

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. <b>03</b>	Pág. 1 de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			

<b>Proceso y/o tema auditado:</b>	Gestión Administrativa – Mantenimiento Parque Automotor (Oficina Principal – Regional Centro)	No. 011
<b>Nombre y Cargo de los Auditados:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	Adm. Emp. Sandra Liliana Vargas Arias	Directora Administrativa y Talento Humano
	Cr. (R) Ricardo Augusto Salcedo Rozo	Director Regional Centro (10 de agosto del 2022 a la fecha)
	My (R) José Libardo Sisa Parada	Coordinador Administrativo Regional Centro Director Regional Centro Encargado (28 de enero del 2022 al 11 de mayo del 2022)
	Mayor Maria Alejandra Burgos	Directora Regional Centro Encargada (11 de mayo de 2022 al 08 de agosto del 2022)
	Sergio Alejandro Gómez Hernández	Encargado de Transportes – Regional Centro
	P.D. Domingo Cesar Cuero Guepando	Supervisor Cto. 008-034-2022
	P.D. German Alberto Palencia Julio	Coordinador Servicios Administrativos – Oficina Principal
	TASD SP (R) Cesar Leonardo Acosta Infante	Responsable Transporte Oficina Principal – Supervisor Cto. 001-140-2022, Cto. 001-141-2022 y Cto. 001-153-2022
<b>Equipo auditor:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ROL</b>
	Cont. Pub. Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder
	Cont. Pub. Johana Patricia González Molano	Auditor
	Adm. Emp. Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor
	Ing. Mec. Oscar Alfredo Martínez Rodríguez	Auditor
Ing. Ind. Jean Edicson Monsalve Salcedo	Auditor	
<b>Objetivo auditoría:</b>	Verificar el cumplimiento de los Planes de Mantenimiento del Parque Automotor de la ALFM, para la Oficina Principal y la Regional Centro, durante la vigencia 2022.	
<b>Alcance auditoría:</b>	Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos conforme a las Políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios de la operación del Grupo Servicios Administrativos (Mantenimiento Parque Automotor) vigencia 2022.	
<b>Criterios de Evaluación:</b>	Matriz de riesgos ALFM, puntos de control y Plan de mitigación del Riesgo, Políticas de Operación, Procedimientos, Indicadores de gestión y documentos complementarios aplicados a los Procesos evaluados; así como lo relacionado con mantenimiento de parque automotor, en el Decreto 1430 de 2022.	

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. 2 de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

## Introducción y Contextualización

La oficina de Control Interno, en el marco del Programa Anual de Auditorías 2022 V.3, realiza la Auditoría de Gestión, al proceso Gestión Administrativa – Mantenimiento Parque Automotor en la Oficina Principal y de acuerdo con la directriz del Comité Institucional de Control Interno, del 20/10/2022, se amplía el alcance de la auditoría, realizando verificación del Mantenimiento al Parque Automotor en la Regional Centro.

Se da apertura a la auditoría, mediante reunión virtual el 04/11/2022, informado mediante memorando No. 2022100200229603 del 04/11/2022, con el cual se remitieron el Plan de Auditoría y la Carta de Representación, a la Dra. Adm. Emp. Sandra Lilibiana Vargas Arias, Directora Administrativa y de Talento Humano de la Oficina Principal y al Cr. (RA) Ricardo Augusto Salcedo Roza, Director de la Regional Centro.

Mediante memorando No. 2022100200230323 del 04/11/2022 se realizó, la primera solicitud de información, a los líderes de los procesos auditados; al igual que la creación de una carpeta compartida, a través de la cual, se remitirá la información relacionada con el proceso de auditoría.

Durante las visitas de campo y las entrevistas realizadas, el 21 y 22 de noviembre en la Regional Centro y el 24 de noviembre en la Oficina Principal; se evidenció inexistencia documental de los soportes contractuales de los contratos de Mantenimiento del Parque Automotor No. 008-024-2022, 001-140-2022, 001-141-2022 y 001-153-2022. Por esta razón, la Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2022100200243273 del 25/11/2022, realiza la Modificación del Plan de la Auditoría de Parque Automotor 2022.

Una vez revisada, verificada y analizada la información, cargada por los procesos auditados en la carpeta compartida; cotejándola con las plataformas SECOP II, ERP-SAP y SIIF Nación, se observó:

## PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO – 1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno, editado por la Contaduría General de la Nación, en el catálogo general de cuentas, describe esta cuenta de la siguiente manera:

*“Representa el valor de los equipos de transporte aéreo, terrestre, férreo, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa. También incluye los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.” (Subrayado fuera de texto)*

Respecto de esta cuenta, es importante considerar lo mencionado por la Contaduría General, en el concepto con radicado CGN: 20221100073581, de fecha: 12-12-2022, dirigido a la ALFM (Regional Nororiental), en el cual determina:

Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas según lo dispuesto en la Resolución 211 de 2021, establecen:

*“10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>3</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

### 10.3. Medición posterior

(...)

19. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

(...)

22. La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo...

23. Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este...

(...)

29. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

(...) Al encontrarse equipos de transporte en uso por parte de la entidad y totalmente depreciados, indica que esta ha omitido la aplicación de la Norma en lo previsto a dicha revisión anual durante los periodos anteriores a fin de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar que los activos se deprecien en su totalidad cuando aún se encuentran generando beneficios económicos o potencial de servicio. (Subrayados fuera de texto original)

Es necesario tener en cuenta que, las decisiones en materia contable adoptadas por la Contaduría, de conformidad con la ley, tienen carácter vinculante, tal como lo manifiesta la Corte Constitucional, en su sentencia C-487 de 1997, que expresó "...son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los 'productos finales', entre ellos el balance general"

## DIRECCION REGIONAL CENTRO

### POLITICA DE OPERACIÓN

**Estado: No cumple**

**Observaciones:** Teniendo en cuenta el resultado del informe de seguimiento No.029/2022 de fecha 22-06-2022, y las instrucciones emitidas por la Dirección General con nota interna No.127493 "formular plan de mejoramiento", a la fecha de la verificación no se evidencia política de operación relacionada con las actividades desarrolladas entorno del manejo del parque automotor a nivel nacional en cuanto los siguientes temas:

**1. Hoja de vida vehículos ERP-SAP:** Registro de datos generales en el aplicativo ERP-SAP (kilometraje, tecno mecánica, SOAT, pago de impuestos, Plan de mantenimiento, mantenimientos

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. 4 de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

realizados (Preventivos y Correctivos), cronograma de mantenimientos, datos registrados por el conductor, en cuanto el estado general de los vehículos, los documentos y formatos que debe contener la Hoja de Vida del Vehículo – inspección pre operacional, orden de marcha, tabla de abordaje, entre otros, al igual que las disposiciones de uso mismo, para el caso de los vehículos asignados a los Directores Regionales.

2. **Entrega de vehículos – responsabilidad:** procedimiento para la entrega de los vehículos a conductores para manejo, custodia, situaciones administrativas.
3. **Entrega de repuestos:** Procedimiento de cómo, quién, cuándo y dónde se reciben los repuestos cambiados con motivo de los mantenimientos; así como, el tratamiento que se le debe dar a estos (entrada al almacén general, disposición final de los elementos, soportes tanto para la entrega como la recepción de los elementos)
4. **Recursos:** Destinación de recursos anuales para el pago y cumplimiento de requisitos para la aceptable circulación del parque automotor ALFM (Revisión Técnico mecánica, SOAT, cambio de aceite y filtros)
  - Procedimiento para la solicitud de recursos para mantenimientos correctivos de mayor impacto.
5. **Controles:** Responsabilidad de los vehículos administrativos y operacionales (Coordinación Administrativa - Abastecimientos) (conductores)
  - Control en los desplazamientos (GPS) para que los vehículos pernocten en las instalaciones de cada unidad (Oficina principal y/o Regionales).
6. **Incorporación de los vehículos a la vida útil:** procedimiento para revalorizar los vehículos que se encuentran a valor \$0.
7. **Vehículos para disposición final:** procedimientos para los vehículos que se encuentran fuera de servicio y/o no están siendo utilizados a la fecha de la verificación (Azafate, motocarros, jeep, moto de Leticia y los demás que existan a nivel nacional)

## CUENTA 167502 - EQUIPO DE TRANSPORTE - REGIONAL CENTRO

**Estado:** No Cumple

**Observaciones:** Una vez generado el reporte ERP-SAP (AR01), se evidencia que existen 5 vehículos que se encuentran disponibles para el uso, a los cuales se les destinan recursos para gastos (seguros, mantenimiento, SOAT, revisión técnico mecánica) y a la fecha se encuentran registrados con valor cero (\$0).

Denominación	Valor de Adquisición	Amortización Acumulado	Valor Contable
MOTOCICLETA YAMAHA YBR125DX PLACA ABB-001	\$ 4.902.500,00	-\$ 4.902.500,00	\$ 0
CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX PLACA ABU-706	\$ 77.499.600,00	-\$ 77.499.600,00	\$ 0
CAMION CHEVROLET NPR FURGON PLACA IPD-178	\$ 93.148.000,00	-\$ 93.148.000,00	\$ 0
CAMIONETA NISSAN FRONTIER DOBLE CAB PLACA HCD-974	\$ 73.660.000,00	-\$ 73.660.000,00	\$ 0
MICROBUS NISSAN URVAN PLACA CES-733	\$ 71.250.680,00	-\$ 71.250.680,00	\$ 0

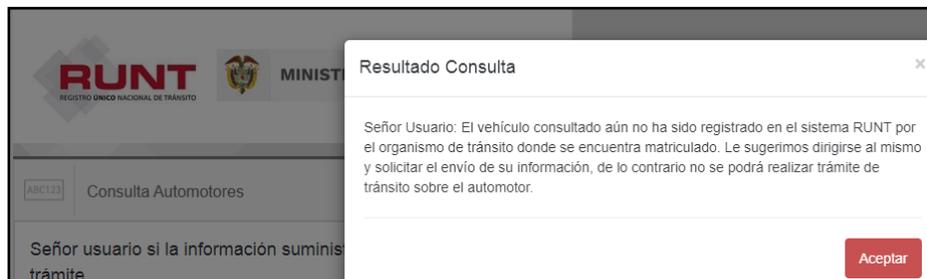
Fuente: Reporte AR01 (Sociedad 005) (30/11/2022)

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>5</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

## REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT

**Estado:** No Cumple

**Observaciones (Regional Centro):** La Regional cuenta con los vehículos de placa HCD-974, ABU-706, CES-733 y ABB-001, los cuales, al ser consultados en la página del RUNT, no se observan registrados, con Nit. ALFM No.899.999.162-4 o con Nit. Centro 900.070.015-8.



Adicionalmente, lo anterior incumple lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 Artículo 8. Parágrafo 5to. *El propietario que no efectúe la declaración será sancionado con multa de 2 salarios mínimos legales mensuales, además de la imposibilidad de adelantar trámites en materia de Tránsito y Transporte ante cualquier organismo de tránsito del país.*

## CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA 008-024-2022

Fecha Suscripción: 27-04-2022

Proveedor: TOYOCAR's Ingeniería Automotriz Limitada

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Automotor de la ALFM Regional Centro

Plazo de Ejecución: 10-12-2022

Valor: \$31.500.000 incluido IVA

- Administrativos \$10.500.000
- Operativo \$21.000.000

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### Planificación del Proceso

**Estado:** No cumple

**Observaciones:** de acuerdo con lo registrado en el PAA vigencia 2022, no se dio cumplimiento a los tiempos estimados para la contratación y ejecución del rubro destinado para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor de La ALFM Regional Centro; las fechas de los documentos suscritos, registran así:

- Fecha estimada de inicio de proceso de selección: marzo/22
- Fecha de inicio real: abril/22

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>6</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

- Duración estimada del contrato: 10 meses
- Ejecución del contrato: 10-12-22 (8 meses)

## PROCESO 008-032-2022

### Estudios y Documentos Previos

**Estado:** No Cumple

**Observación:** El documento denominado ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, indican que los datos contenidos corresponden a la vigencia 2021, cuando se encuentra enmarcado en las necesidades para contratar en la vigencia 2022:

- Página 10: "(...) 2.6 *PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio, objeto del presente estudio deberá realizarse hasta el 10 de diciembre del 2021.*"
- Página 45: "(...) se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2021"

Por otra parte, se puede observar que, la oferta económica presentada por la empresa TOYOCAR'S con fecha 20-04-2022, publicada en la plataforma SECOP II, indica REF: PROCESO MINIMA CUANTIA No.008-033-2022, lo cual difiere del proceso adelantado el cual corresponde al Proceso No.008-032-2022.

### Estudio de Mercado

**Estado:** No Cumple

**Observación 1:** No se observó la publicación y soportes que respalden los precios registrados en los estudios previos de fecha 13-04-22, tabla numeral 4.2. Estudio de Mercado "*El estudio de mercado fue realizado tomando los precios del catálogo del Lote No. 1 del Acuerdo marco de precios, a través de la página Colombia Compra Eficiente*", el cual, de acuerdo con lo indicado en el documento, correspondió al resultado de un "*análisis económico del sector que permitió definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación*", estudio que tampoco fue observado dentro de los documentos contenidos en el expediente contractual, allegado por la Regional Centro en archivo nombrado CompendioexpedienteCtto008-024-2022MttoVehiculos-1-275.pdf y/o publicación SECOP II.

Lo anterior, en contravía de lo establecido en el numeral 5.1.4 Estudios y documentos previos, del Manual de Contratación Código: CT-MA-01

*"Los estudios y documentos previos constituyen el conjunto de documentos que definen e identifican la necesidad de la contratación y la mejor forma de satisfacerla, que sirvan como insumo y de soporte para el inicio del proceso contractual, a efectos de elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, e invitación pública que fijan las condiciones de escogencia del contratista y elaboración de un contrato y/o modificación del mismo."*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. 7 de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

## Especificaciones Técnicas

**Estado:** No Cumple

**Observación:** Una vez verificados los documentos de la etapa precontractual, se pudo evidenciar que, la Regional Centro omitió requerir al proveedor el cumplimiento del requisito mencionado en la invitación pública, numeral 1.21 Lugar de ejecución "(...) además deberá contar con **un taller automotriz o convenio en el municipio de Leticia** - Amazonas, que permita cubrir las necesidades del parque automotor de la regional Centro ubicado en esta zona del país"; así como, lo contenido en el Formulario No.2 Especificaciones Técnicas:

*"El servicio de mantenimiento se prestará en el lugar donde se encuentre el taller del adjudicatario, adicionalmente el contratista deberá garantizar un servicio de carro taller el cual cubrirá el servicio a los vehículos en la ciudad de Bogotá D.C. en el Departamento de Cundinamarca, Boyacá y **en la ciudad de Leticia Amazonas, mediante un convenio con un taller automotriz de la zona** que le suministre el servicio a los vehículos asignados a la regional Centro y que se encuentran en esa jurisdicción. [Subrayas y negrillas por fuera del texto].*

## Constitución y Aprobación de Pólizas

**Estado:** No Cumple

**Observación Lista de verificación** Código: CT-FO-20 (AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS): No.4. "El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada.", marcada como cumple sin tener en cuenta que corresponde a la etapa inicial del contrato, sin que exista prórroga.

Dentro de los modificatorios No.1 y No.2, formato **Lista de verificación** Código: CT-FO-20 (AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS): No.4. "El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada.", marcada como cumple sin tener en cuenta que no se efectuó ningún cambio a la fecha de ejecución del contrato (10-12-2022).

## Apropiación vs Adjudicación

**Estado:** No cumple

**Observación 1:** Se puede observar que, con CDP No.7122 se apropiaron \$31.500.000 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en la Regional Centro y que, en el criterio de selección numeral 1.6 de la Invitación Pública del proceso 008-032-2022, se estableció escoger la oferta más favorable para la entidad con el menor precio; así las cosas se seleccionó a la firma TOYOCAR 'S, quien ofertó **\$17.436.609** por las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas del contrato; sin embargo, la Regional Centro adjudicó por el valor total apropiado \$31.500.000. Lo anterior en contravía de lo establecido en el Artículo 94 literal c) de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015

**Observación 2:** De acuerdo con lo registrado en el ANEXO No. 2 Obligaciones Contractuales numeral 5. "El contratista está en la obligación de alistar a todo costo los vehículos para la revisión técnico mecánica y entregar el certificado expedido por el CDA con aprobación de apto". La Regional Centro,

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>8</b> de <b>88</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

no allegó evidencia y/o aclaración de cómo, el contratista, va a dar cumplimiento a la obligación, toda vez que el certificado, de los vehículos de placas IPD 178 y OJX 827, vence el próximo 12 y 18 de febrero del año 2023 respectivamente, y el contrato 008-024-2022 tiene plazo de ejecución 10-12-2022.

Lo anterior en contravía de las **Funciones del Supervisor**, sub numeral 9.6.3 FUNCIONES GENERALES: 2. *Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.* FUNCIONES ESPECÍFICAS NOTIFICACIÓN SUPERVISOR ALFM: 1. *Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.*

**Observación 3:** Mediante modificatorio No.1 se incluyeron mantenimientos correctivos y adquisición de repuestos, con el presupuesto asignado para mantenimientos preventivos de acuerdo al diagnóstico solicitado por la supervisión del contrato 008-024-2022 al contratista TOYOCARS; sin tener en cuenta las instrucciones emitidas por la Dirección general mediante memorando No.2022100100021843 de fecha 03-02-2022 “(...) los mantenimientos correctivos deben ser solicitados a través de memorando con la justificación de las necesidades y las respectivas cotizaciones”.

**Observación 4:** Se puede observar que, de acuerdo con los trámites de pago Nos. 1 y 2 se ejecutaron DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$16.700.973), para gastos de mantenimientos de vehículos **Administrativos**, en contravía de la apropiación inicial y la cláusula No.5 de Aceptación de la Oferta 008-024-2022, la cual correspondió a DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) y las instrucciones emitidas por la Dirección General mediante memorando No.2022100100021843 de fecha 03-02-2022.

<b>1.5 Apropiación presupuestal</b>	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7122 del 29 de marzo de 2022 con el siguiente rubro.					
	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
	MTOVA MANTENIMIENTO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES (EXCEPTO SERVICIOS DE	PROPIOS	20	CSF	\$10.500.000
MTOVO MANTENIMIENTO VEHICULOS OPERATIVOS	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIONES	PROPIOS	20	CSF	\$21.000.000	

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

**Estado:** No cumple

**Observación 1:** El contrato 008-024-2022 se suscribió, el 27-04-2022, y el primer informe de supervisión se suscribió con fecha 01-06-2022; incumple el numeral 5. “presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomado como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto (...)” (subrayado fuera de texto)

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>9</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

### Henry Eduardo Ipuz del 27-04-2022

- Informe No.1 (01-06-2022) ejecución 0% y 20% demora
- Informe No.2 (01-07-2022) ejecución 0% y 25% demora

### Domingo Cesar Cuero 08-07-2022

- Informe No.3 (05-08-2022) el informe se suscribió antes de haber notificado al supervisor, ejecución 9.78% y 0% demora
- Informe No.4 (05-09-2022) ejecución 9.78% y 0% demora
- Informe No.5 (05-10-2022) ejecución 9.78% y 0% demora

**Observación 2:** El contrato 008-024-2022 se suscribió el 27-04-2022 y registra fecha de ejecución 10-12-2022; esto evidencia que, con fecha 30-11-2022, la Regional Centro a 10 días de la culminación de plazo de ejecución, ha ejecutado el 9.78% con un valor de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$3.080.000) en las facturas (FE 1896, 1904, 1899, 1903, 1895, 1902, 1900, 1901, 1897).

De acuerdo con lo manifestado en visita, in situ, realizada el 21 y 22 de noviembre 2022, por parte la Regional Centro (Director Regional, Coordinador Administrativo, supervisor del contrato), el avance real del contrato, corresponde al 86,97%, con valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 62/100 (\$27.394.594,62), que por **error humano involuntario** se registraron los precios establecidos en el modificadorio No.1 septiembre/22, facturado con los documentos equivalentes (FE 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214 y 2215), lo anterior, dio lugar a la suscripción del modificadorio No.2 de fecha 09-11-2022, con el cual se suscribieron los servicios relacionados en las facturas (FE 2362, 2367, 2372, 2360, 2361, 2363, 2364, 2365, 2366, 2368, 2369, 2370, 2371, 2373, 2374, 2375) por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 29/100 (\$24.314.084,29), que a la fecha 30-11-2022, no cuentan con la legalización, tanto contable como interna de la Regional Centro.

Esta situación genera incertidumbre en las evidencias de auditoría, llevando al equipo auditor a plantear la necesidad de extender el plan de auditoría, mediante memorando No.2022100200243273 de fecha 25-11-2022 para conceder a la Regional el tiempo estimado para ejecutar las actividades en torno de normalizar el respectivo trámite con plazo 28-11-2022; no obstante, a la fecha no se recibió respuesta.

De la situación descrita anteriormente se da traslado a la oficina de Control Interno Disciplinario para que adelante las actuaciones de su competencia en cuanto a cumplimiento del contrato 008-024-2022, ejecución contractual, cumplimiento de funciones y cumplimiento en la entrega de la información requerida en observancia a la carta de representación de auditoria suscrita por la Regional Centro al inicio de la auditoria ; este comportamiento no permite al equipo auditor generar un informe con la suficiencia pertinente para demostrar la realidad de la actividad contractual 008-024-2022.

El traslado a la **Oficina de Control Interno Disciplinario**, se fundamenta en lo contenido en la Ley 1952 de 2019 CAPITULO III PROHIBICIONES Artículo 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido: numeral 7. *Omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>10</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

la prestación del servicio a que está obligado.

## TRAMITE DE PAGO

**Estado:** No cumple

**Observaciones:** Una vez verificado el documento emitido por la empresa TOYOCARS, mediante documento mencionado ALFM-2022 PERSONAL REQUERIDO.pdf, el cual se encuentra publicado en SECOP II, en cumplimiento del requerimiento de la invitación pública Formulario No.2 Especificaciones Técnicas.

<b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b>	<p>El proponente deberá certificar mediante afiliaciones a seguridad social, que este personal labora para su empresa, en caso de no tener contratación directa, deberá presentar contrato de prestación de servicios, donde demuestre el vínculo contractual en la especialidad requerida y la prelación para prestar el servicio.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>PERSONAL</th> <th>CANTIDAD MINIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Taller</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Electricista automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Alineador y balanceador</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Pintor y latonero Automotriz</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico Automotriz</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Mecánico diésel</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL	CANTIDAD MINIMA	Jefe de Taller	1	Electricista automotriz	1	Alineador y balanceador	1	Pintor y latonero Automotriz	1	Mecánico Automotriz	5	Mecánico diésel	1
PERSONAL	CANTIDAD MINIMA														
Jefe de Taller	1														
Electricista automotriz	1														
Alineador y balanceador	1														
Pintor y latonero Automotriz	1														
Mecánico Automotriz	5														
Mecánico diésel	1														

Y corroborado el trámite de pago No.1, en la planilla de pago de la seguridad social, se evidencia que la certificación emitida por TOYOCARS en cumplimiento del requisito habilitante, registra 11 empleados y que el pago de la seguridad social, relaciona 9 de ellos que no corresponden a los mismos que fueron certificados en la propuesta presentada por TOYOCAR, así:

Relación de Personal certificado del Proceso MC 008-032-2022	Relación de Personal en Planilla de Pago de Seg. Soc. de julio/2022 en el contrato 008-024-2022
José Antonio Cuervo	José Antonio Cuervo
Kevin Eduardo Abri	Kevin Eduardo Abril
Enrique Guarín	Jon Morales
Winer Osorio	Floraba Orjuela
Carlos Alberto Cruz	Carlos Valderrama
Leonardo Silvio	Merly Acuña
Pedro Armando Ospina	Zenaida Gordillo
Cristian Eduardo Roa	Leidys Montiel
Jeisson Jose Martinez	Ligia Vega
Jesus Hernel Hernandez	Iván Aguilar
Maicol Andrés Quintero	Irzay Torralvo
	Yaned Zamora

Fuente: Certificación TOYOCARS – Trámite de pago TOYOCARS

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>11</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>



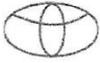
## VERIFICACIÓN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

**Estado:** No cumple

**Observaciones:** Durante la visita de campo, realizada entre el 21 y 22 de noviembre en la regional Centro, se realizó revisión física del estado de los vehículos. En esta revisión, se verificaron, en presencia del Supervisor del Contrato 008-024-2022 y el responsable de Transportes de la regional Centro, Sergio Alejandro Gómez, los vehículos de la Regional Centro.

Durante la revisión, se verificó el vehículo **NISSAN URVAN** de placa **CES-733**, el cual, al momento, era utilizado para el transporte de los funcionarios de la Regional Centro (Ruta). Se realizó una inspección visual, contrastando lo registrado por el proveedor, en la factura No. FE 2365 del 16/11/2022, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS \$1.874.590 COP.

En este documento se observa facturado “**CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE (2 GALONES POR CADA CAMBIO) (ITEM 7.11)**” realizando el cobro de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) COP. Sin embargo, al realizar la verificación, por parte del auditor, se observó que el Depósito Auxiliar del Radiador, estaba vacío y seco, evidenciando ausencia, presuntamente durante varios días, de algún tipo de fluido; así mismo, al verificar el líquido contenido en el Radiador del vehículo, se evidenció que se encontraba lleno, pero su contenido era **agua y** no líquido refrigerante. Ver registro de imágenes a continuación

 <b>TOYOCAR'S</b> INGENIERIA AUTOMOTRIZ NIT: 800.240.740 - 3				PRADO VERANIEGO TEL: 6278199-3021410 FPO: 6272293 CEL: 311 223 803 52				
INGENIERIA AUTOMOTRIZ NIT: 800.240.740 - 3 REGIMEN COMÚN		ACTIVACION ECONOMIA MIEGAL, 4580 Américas Secundaria 4300 Ob. Activos 4541 7250 01967000 RD SOLOS UNIVERS MANTENIMIENTO 84 AUTOTRANSMISIO NISSAN No 1 07643834305 FECHA: 2022/10/24 AUTORIZACION DE FACTURACION ELECTRONICA. PRECIO F.E. \$502.000 ZONA PASTA EL FE 5000						
SEÑOR(ES) AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO DIRECCION PAR INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 KM2 S AUT. MEDELLIN TELEFONO 8776600 NIT: 900070915 CIUDAD COTA		FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE 2365						
		FECHA FACTURA DD MM AAAA 16 11 2022						
		FECHA VENCIMIENTO DD MM AAAA 16 12 2022						
MARCA	NISSAN	PLACA	CES 733	KM		COT: No	3470	No control
DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL					
MANO DE OBRERA								
CAMBIO FILTRO DE AIRE (ITEM 7.1)	1.00	60,000.00	60,000.00					
CAMBIO FILTRO DE ACEITE (ITEM 7.2)	1.00	48,000.00	48,000.00					
CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE (ITEM 7.3)	1.00	98,000.00	98,000.00					
CAMBIO ARANDELA TAPON CARTER (ITEM 10.2)	1.00	25,000.00	25,000.00					
ARRANQUE Y AJUSTE EMPAQUES PUERTAS (ITEM 7.5)	1.00	80,000.00	80,000.00					
ARRREGLOS SEGUROS VENTANAS (ITEM 7.6)	1.00	60,000.00	60,000.00					
ARREGO CHA RA INTERNA PUERTA LATERAL (ITEM 7.7)	1.00	180,000.00	180,000.00					
ARREGLO SILLAS: DESMONTAR PARA SOLDAR PISO E IMPULSORIZAR,								
BASES ESTRUCTURAS (ITEM 7.8)	1.00	450,000.00	450,000.00					
CAMBIO LUNA CURVA ESPEJO IZQUIERDO (ITEM 7.9)	1.00	80,000.00	80,000.00					
REVISION MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS (ITEM 7.10)	1.00	120,000.00	120,000.00					
CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE (2 GALONES POR CADA CAMBIO) (ITEM 7.11)	1.00	80,000.00	80,000.00					
FABRICACION E INSTALACION RODAMIENTOS PUERTAS CORREDEZAS								



Al consultar al supervisor del contrato y al responsable de transportes, sobre este caso, no se recibió respuesta clara o consistente, que permitiera desvirtuar la observación, generando incertidumbre sobre la realización de las actividades de mantenimiento facturadas por el proveedor.

Esto, incumple lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Artículos 84, el cual define:

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>12</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			

*ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

(subrayado fuera de texto original)

A su vez, se evidencia incumplimiento de las funciones del supervisor, establecidas en el Numeral 9.6.3 “Funciones del Supervisor”, del Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09, en especial la relacionada en el numeral 4 de las funciones específicas del supervisor, que establece:

*“4. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.”*

#### **OFICINA PRINCIPAL**

Dirección Administrativa y de Talento Humano – Oficina Principal

**Adm. Emp. Sandra Liliana Vargas Arias** (01 de abril del 2019 a la fecha)

Coordinador Grupo Servicios Administrativos – Oficina Principal

**Cont. Pub. German Alberto Palencia Julio** (07 de mayo del 2022 a la fecha)

Responsable Grupo Transportes – Oficina Principal

**Sgto. (R) Vicente Ballesteros López** (31 de agosto de 2020 al 08 de julio de 2022)

**Sgto. (R) Cesar Leonardo Acosta Infante** (09 de agosto del 2022 a la fecha)

**Riesgos** - Posibilidad de afectación al patrimonio de la entidad por debilidades en la custodia de los activos fijos, debido a la deficiencia en el control de los inventarios: Verificado el mapa de riesgos institucional y de anticorrupción de la ALFM y la plataforma SUITE VISION en su módulo de riesgos, se identificó como tarea de control, la presentación de informes trimestrales de inventarios, evidenciando que para los tres trimestres corridos del año 2022 se han presentado en los tiempos establecidos, sin embargo los mismos no cuenta con los soportes que sustenten el mencionado informe, incumpliendo lo establecido en el Manual Para La Administración De Bienes Muebles e Inmueble – Código GA-MA-02 versión No. 02 del 22/02/2021, Capítulo 7 – Numeral 7.3.2 Toma Física de Inventarios: - Registrar los conteos en los formatos “Toma Física de Inventarios” Código OL-FO-17, formato “Diferencias de Inventarios” Código OL-FO-12 cargados en la Herramienta Suite Visión Empresarial de la entidad, los cuales se deberán diligenciar completamente y firmar por los intervinientes en la verificación de inventario, - Los inventarios de activos fijos se realizarán mensualmente, dejando constancia de suscripción por cada funcionario a cargo, bajado del sistema SAP, según el cronograma por dependencias y - Todos los soportes (anexos) deben estar debidamente firmados por las personas involucradas, a su vez los formatos diligenciados deberán ser los que están vigentes en la plataforma SVE o los generados por el sistema ERP-SAP.

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**



TÍTULO  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Código GSE-FO-12  
Versión No. **03**  
Pág. **13** de **88**  
Fecha: **09 08 2021**



De igual manera, se efectuó consulta de los activos fijos en la Herramienta ERP/SAP a través de la transacción ZFI030 (Reporte de Activos Fijos), con el objeto de identificar la asignación de los activos de vehículos al personal de la Entidad, conforme lo reportado por la Dirección Administrativa en la carpeta compartida \\aldat009\CONTROL INTERNO en respuesta al memorando No 2022100200230323 del 04/11/2022, donde se requirió la relación de vehículos Administrativos y Operativos asignados a la Oficina Principal y la Regional Centro.

Se pudo identificar que, la asignación de vehículos, por parte de la Dirección Administrativa, no es coincidente con el reporte de activos en relación con la persona responsable del activo, denotando debilidades en la trazabilidad de los activos e incumpliendo, lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmueble – Código GA-MA-02 versión No. 02 del 22/02/2021, Capítulo 1 – Numeral 1.4 Responsabilidad De Los Bienes En Servicio

*“Toda persona que use bienes de propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (funcionarios públicos, personal en comisión, personal prestación de servicio, personal outsourcing) se constituye en funcionario responsable de bienes en servicio.*

**7.2.1 BIENES EN SERVICIO**

*Verificación o confrontación física de los bienes que se encuentran a cargo de los funcionarios, contratistas o terceros de acuerdo con los registros del sistema ERP-SAP en el cual se registra la administración de bienes de la entidad. En el evento en el cual se encuentren inconsistencias en el inventario por faltantes o sobrantes, se debe dejar expresa constancia en el informe de inventario que se levantará para el efecto, la cual será firmada tanto por el almacenista general como por el funcionario responsable de los bienes.*

*Una vez se culmine la toma física de inventarios, se efectuarán los ajustes a que haya lugar en el sistema ERP-SAP. Durante el levantamiento de la información para inventario físico deberán colocarse las placas a los bienes que no las tengan, bien porque ya fueron asignados y no se colocaron, por deterioro o por destrucción de las mismas.” (subrayados fuera de texto)*

**TABLA No. 1**  
**RELACION DE VEHICULOS OFICINA PRINCIPAL**

VEHICULO	PLACA	ESTADO DEL VEHICULO	ASIGNACIÓN
RENAULT LOGAN A710UL13035	OJX-828	EN SERVICIO	AA SD LUIS EDUARDO CAÑAS ADRA DA
RENAULT LOGAN MOTOR A710UL12086	OJX-829	EN SERVICIO	AA SD A R G E M I R O A Y A L A T O R R E S
RENAULT LOGAN MOTOR A710UL12085	OJX-830	EN SERVICIO	AA SD M A R C O S D A N I E L S A R M I E N T O J A M A I C A
RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE MOD 2017	OKZ-627	EN SERVICIO	AA SD M I G U E L A N T O N I O S A N C H E Z V A N E G A S
RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE MOD 2017	OKZ-710	EN SERVICIO	AA SD E L I E C I D Z A M U D I O G O M E Z
RENAULT LOGAN LIFE PLACA	EJV-611	EN SERVICIO	AA SD P A B L O C E S A R O R T I Z L O P E Z
CHEVROLET SPARK motor B10S1932199KA2	GXL-771	EN SERVICIO	AA SD A U G U S T O H E R R E R A G O D O Y
CHEVROLET SPARK motor B10S1933197KA2	GXL-772	FUERA DE SERVICIO	
CHEVROLET SPARK motor B10S1932198KA2	GXL-773	EN SERVICIO	AA SD S A M U E L J A I R T R I A N A
CHEVROLET SPARK motor B10S1932204KA2	GXL-774	EN SERVICIO	AA SD M O I S E S G U E R R E R O R O A
CHEVROLET SPARK motor B1091383991KC	OBH-977	EN SERVICIO	AA SD M I G U E L A N T O N I O S A N C H E Z V A N E G A S
CHEVROLET SPARK motor LA03007LT9	CWH-305	FUERA DE SERVICIO	
CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA	ABU-683	EN SERVICIO	AA SD J I M M Y A L F A R O R A M I R E Z
CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA PLACA	OHK-426	FUERA DE SERVICIO	
BUSETA CHEVROLET NPR MOTOR 843546	EJK-998	EN SERVICIO	AA SD M O I S E S G U E R R E R O R O A
BUSETA CHEVROLET NPR MOTOR 843540	EJK-999	EN SERVICIO	AA SD E L I E C I D Z A M U D I O G O M E Z
MICROBUS NISSAN URVAN MODELO 2011	CES-877	EN SERVICIO	AA SD A U G U S T O H E R R E R A G O D O Y
MICROBUS NISSAN URVAN MODELO 2011	CES-878	EN SERVICIO	AA SD S A M U E L J A I R T R I A N A
CAMIONETA NISSAN TIPO ESTACAS MODELO 2022	KPP-869		AA SD LUIS EDUARDO CAÑAS ADRA DA
CAMIONETA NISSAN N 300 MOTOR QR25-261564H MOD	OLO-445	EN SERVICIO	AA SD D I E G O F E R N A N D O G O N Z A L E S G A R Z O N
VEHICULO MAZDA PICK-UP 2200	LAP-529	EN SERVICIO	AA SD S A M U E L J A I R T R I A N A
CAMION CHEVROLET FVR FURGON MOTOR 6HK1-211788	OLO-365	EN SERVICIO	AA SD S A M U E L J A I R T R I A N A
JEEP WILLYS MODELO ENTRE 1954 - 1955	WWWJ-234	FUERA DE SERVICIO	A L F A R O R A M I R E Z J I M M Y
TRACTOCAMION MACK CH600 COLOR ROJO	OCK-732	FUERA DE SERVICIO	A L M A C E N
TRACTOCAMION FORD LT9000 COLOR ROJO	OCK-731	FUERA DE SERVICIO	A L M A C E N
TRACTOCAMION KENWORTH GRANITE T800	OCK-473	EN SERVICIO	AA SD LUIS EDUARDO CAÑAS ADRA DA
CARROTANQUE MARCA INTERNA CIONAL DE MINIMO 3,000 GALONES	OCM-708	EN SERVICIO	AA SD M A R C O S D A N I E L S A R M I E N T O J A M A I C A

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**



TÍTULO

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Código GSE-FO-12

Versión No. **03**

Pág. **14** de **88**

Fecha:

**09**

**08**

**2021**



PERSONA RESPONSABLE	CÓDIGO DE ACTIVO	DESCRIPCIÓN	NO. INVENTARIO.	CANTIDAD
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200029	BUSETA CHEVROLET NPR MOTOR 843540 PLACA EJK-999	7118	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200028	BUSETA CHEVROLET NPR MOTOR 843546 PLACA EJK-998	5366	1,000
HERRERA GODOY AUGUSTO	000004200040	CAMION FURGON MOTOR 6HK1-211788 seca PLACA OLO-365	8026	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200027	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA PLACA ABU-683	7121	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200023	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA PLACA OHK-426	7116	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200043	CAMIONETA NISSAN TIPO ESTACAS PLACA KPP-869	8422	1,000
BARRIOS RAMIREZ CARLOS EDUARDO	000004200033	CARROTANQUE DE MINIMO 3000 GALONES PARA COMBUSTIBL	7019	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200013	CHEVROLET SPARK motor B1091383991KC PLACA OBH-977	5689	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200016	CHEVROLET SPARK motor B10S1932198KA2 PLACA GXL-773	7114	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200014	CHEVROLET SPARK motor B10S1932199KA2 PLACA GXL-771	5691	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200017	CHEVROLET SPARK motor B10S1932204KA2 PLACA GXL-774	7115	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200015	CHEVROLET SPARK motor B10S1933197KA2 PLACA GXL-772	7113	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200012	CHEVROLET SPARK motor LA03007L79 PLACA CWH-305	5693	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200010	JEEP WILLYS MODELO ENTRE 1954 - 1955 PLACA WWJ-J-234	7125	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200024	MICROBUS NISSAN URVAN Marca y línea: PLACA CES-877	5279	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200025	MICROBUS NISSAN URVAN Marca y línea: PLACA CES-878	5280	1,000
BARRIOS RAMIREZ CARLOS EDUARDO	000004200038	REFUELER DE MINIMO 3.000 GALONES PARA COMBUSTIBLE	7018	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200018	RENAULT LOGAN 1400 MOTOR A710UL12085 PLACA OJX-830	7017	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200019	RENAULT LOGAN 1400 MOTOR A710UL12086 PLACA OJX-829	7016	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200020	RENAULT LOGAN 1400 MOTOR A710UL13035 PLACA OJX-828	7015	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200036	RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE MOD 2017 PLACA OKZ-627	7592	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200035	RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE MOD 2017 PLACA OKZ-710	7593	1,000
BARRIOS RAMIREZ CARLOS EDUARDO	000004200031	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76889	4200031	1,000
BARRIOS RAMIREZ CARLOS EDUARDO	000004200032	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76890	4200032	1,000
BARRIOS RAMIREZ CARLOS EDUARDO	000004200030	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBUS CORRIENTE PLACA R76888	4200030	1,000
BARRIOS RAMIREZ CARLOS EDUARDO	000004200021	TRACTOCAMION FORD LT9000 COLOR ROJO PLACA OCK-731	7105	1,000
BARRIOS RAMIREZ CARLOS EDUARDO	000004200026	TRACTOCAMION KENWORTH GRANITE T800 PLACA OCK-473	7119	1,000
BARRIOS RAMIREZ CARLOS EDUARDO	000004200011	TRACTOCAMION MACK CH600 COLOR ROJO PLACA OCK-732	4200011	1,000
ZAMUDIO GOMEZ ELIECID	000004200045	VEHICULO MAZDA PICK-UP LAP-529	7100024	1,000
PALENCIA JULIO GERMAN ALBERTO	000004200039	VEHICULO RENAULT LOGAN LIFE PLACA EJV-611	8022	1,000
				<b>30,000</b>

Fuente: ERP/SAP – transacción ZFI030 Sede Principal Sociedad 000 (Reporte de Activos Fijos)

**CUENTA 167502 - EQUIPO DE TRANSPORTE**

Estado: No Cumple

**Observaciones (Oficina Principal):** Se realiza verificación del parque automotor a través del sistema ERP SAP (transacción AR01), se verifican el RUNT, el plan de mantenimiento, el reporte del jefe de transporte y la hoja de vida; como resultado se obtiene que la Oficina Principal cuenta con un parque automotor de TREINTA Y UN (31) vehículos, registrados en la cuenta contable 1675 - Equipos de transporte, tracción y elevación, los cuales se encontraron por un valor contable actual de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 894.353.366).

Transacción AR01 ERP SAP				Verificación equipo OCI							
Activo fijo	Capitalizado el	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Val.cont.	Hoja de vida	Fecha matricula	Modelo	Plan de mnto	RUNT	Estado Revisión tecnico mecanica	Estado vehiculo
4200010	17/12/2014	JEEP WILLYS MODELO ENTRE 1954 - 1955 PLACA WWJ-234	15,000,000	2,809,632	NO	23/05/1997	1954	OK	SI	Vencida	Fuera de servicio
4200011	23/03/2010	TRACTOCAMION MACK CH600 COLOR ROJO PLACA OCK-732	21,000,000	2,240,000	NO	13/06/2013	1968		SI	Vencida	Fuera de servicio
4200012	18/11/2010	CHEVROLET SPARK motor LA03007L79 PLACA CWH-305	21,990,000	0	SI	23/07/2008	2008	OK	SI	Vencida	Fuera de servicio
4200013	30/12/2007	CHEVROLET SPARK motor B1091383991KC PLACA OBH-977	22,850,000	0	SI	31/12/2009	2010	OK	SI	Vigente	En servicio
4200014	30/12/2007	CHEVROLET SPARK motor B10S1932199KA2 PLACA GXL-771	23,000,000	0	SI	21/01/2008	2008	OK	SI	Vencida	En servicio
4200015	30/12/2007	CHEVROLET SPARK motor B10S1933197KA2 PLACA GXL-772	23,000,000	0	SI	22/09/2007	2008	OK	SI	Vencida	Fuera de servicio
4200016	30/12/2007	CHEVROLET SPARK motor B10S1932198KA2 PLACA GXL-773	23,000,000	0	SI	22/09/2007	2008	OK	SI	Vigente	En servicio
4200017	30/12/2007	CHEVROLET SPARK motor B10S1932204KA2 PLACA GXL-774	23,000,000	0	SI	21/01/2008	2008	OK	SI	Vigente	En servicio
4200018	26/03/2015	RENAULT LOGAN 1400 MOTOR A710UL12085 PLACA OJX-830	26,423,069	5,463,147	NO	11/03/2015	2016		SI	Vigente	En servicio
4200019	26/03/2015	RENAULT LOGAN 1400 MOTOR A710UL12086 PLACA OJX-829	26,423,069	5,463,147	SI	11/03/2015	2016	OK	SI	Vigente	En servicio
4200020	26/03/2015	RENAULT LOGAN 1400 MOTOR A710UL13035 PLACA OJX-828	26,423,069	5,463,147	NO	12/03/2015	2016	OK	SI	Vigente	En servicio
4200021	23/03/2010	TRACTOCAMION FORD LT9000 COLOR ROJO PLACA OCK-731	0	0	NO	13/06/2013	1990		SI	Vencida	Fuera de servicio
4200022	29/12/2000	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA PLACA OHK-426	70,775,100	7,549,344	NO	21/11/2000	2000	OK	SI	Vencida	Fuera de servicio
4200024	13/12/2010	MICROBUS NISSAN URVAN Marca y línea: PLACA CES-877	71,250,680	0	SI	05-01-2011	2011	OK	NO	Vigente	En servicio
4200025	17/01/2011	MICROBUS NISSAN URVAN Marca y línea: PLACA CES-878	71,250,680	5,343,801	SI	05-01-2011	2011	OK	NO	Vencida	En servicio
4200026	23/03/2010	TRACTOCAMION KENWORTH GRANITE T800 PLACA OCK-473	71,989,358	7,678,865	SI	02-05-2013	1999		SI	Vencida	En servicio
4200027	22/12/2009	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA PLACA ABU-683	121,000,000	9,075,000	SI	25-01-2010	2009		NO	No se evidencia	En servicio
4200028	31/12/2010	BUSETA CHEVROLET NPR MOTOR 843546 PLACA EJK-998	133,980,000	10,048,500	SI	13-10-2010	2011	OK	NO	Vigente	En servicio
4200029	31/12/2010	BUSETA CHEVROLET NPR MOTOR 843540 PLACA EJK-999	133,980,000	14,291,200	SI	12-12-2010	2011	OK	NO	Vigente	En servicio
4200030	04/06/2013	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBUS CORRIENTE PLACA R76888	248,588,000	18,644,100	NO				NO	No se evidencia	Fuera de servicio
4200031	04/06/2013	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76889	266,916,000	20,018,700	NO				NO	No se evidencia	Fuera de servicio
4200032	04/06/2013	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76890	266,916,000	20,018,700	NO				NO	No se evidencia	Fuera de servicio
4200033	27/03/2015	CARROTANQUE DE MINIMO 3000 GALONES PARA COMBUSTIBL	475,054,800	98,220,790	NO				NO	No se evidencia	En servicio
4200035	30/12/2016	RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE MOD 2017 PLACA OKZ-710	32,822,399	14,587,734	SI	27/12/2016	2017	OK	SI	No aplica	En servicio
4200036	30/12/2016	RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE MOD 2017 PLACA OKZ-627	32,822,399	14,587,734	SI	06/10/2016	2017		SI	Vigente	En servicio
4200038	16/06/2018	REFUELER DE MINIMO 3.000 GALONES PARA COMBUSTIBLE	800,956,800	335,997,865	NO				NO	No se evidencia	No se evidencia
4200039	27/08/2018	VEHICULO RENAULT LOGAN LIFE PLACA EJV-611	44,976,745	25,486,822	SI	28/03/2018	2019	OK	SI	No aplica	En servicio
4200040	08/11/2018	CAMION FURGON MOTOR 6HK1-211788 seca PLACA OLO-365	236,849,000	140,135,658	NO	02/08/2018	2019	OK	SI	No aplica	En servicio
4200043	24/11/2021	CAMIONETA NISSAN TIPO ESTACAS PLACA KPP-869	86,893,570	77,480,100	SI	17/09/2021	2022	OK	SI	No aplica	En servicio
4200045	17/08/2022	VEHICULO MAZDA PICK-UP LAP529	7,600,000	7,346,667	NO	11/07/2000	1997		SI	Vigente	En servicio
4200046	31/08/2022	CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X2 PLACA OLO-445	75,793,907	46,402,713	SI	25/09/2018	2019		SI	No aplica	En servicio

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>15</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

De lo anterior, se evidenciaron 06 vehículos disponibles para el uso, que a la fecha se encuentran registrados con valor cero (\$0), a los cuales se les destinan recursos para gastos (seguros, mantenimiento, SOAT, revisión técnico mecánica).

Denominación	Valor de Adquisición	Amortización Acumulado	Valor Contable
CHEVROLET SPARK motor B1091383991KC PLACA OBH-977	\$ 22.850.000,00	-\$ 22.850.000,00	\$ 0
CHEVROLET SPARK motor B10S1932199KA2 PLACA GXL-771	\$ 23.000.000,00	-\$ 23.000.000,00	\$ 0
CHEVROLET SPARK motor B10S1932198KA2 PLACA GXL-773	\$ 23.000.000,00	-\$ 23.000.000,00	\$ 0
CHEVROLET SPARK motor B10S1932204KA2 PLACA GXL-774	\$ 23.000.000,00	-\$ 23.000.000,00	\$ 0
TRACTOCAMION FORD LT9000 COLOR ROJO PLACA OCK-731	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MICROBUS NISSAN URVAN Marca y línea: PLACA CES-877	\$ 71.250.680,00	-\$ 71.250.680,00	\$ 0

Fuente: Reporte AR01 (Sociedad 000) (05/12/2022)

En este grupo, los vehículos de placa OBH-977, GXL-771, GXL-773, GXL-774 y CES-877, fueron incluidos dentro del contrato de mantenimiento suscrito por la Oficina Principal en la presente vigencia.

Así mismo, de acuerdo con el archivo de Excel, diligenciado por la Oficina principal, se reportan 6 vehículos **fuera de servicio**, sin embargo, no se observó, en la hoja de vida el informe técnico con el cual se confirma esta novedad.

Adicionalmente, se evidencia que los vehículos se encuentran registrados como activos tangibles en uso y operación para la Entidad, por valor total contable, a la fecha de SETETANTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$71.280.476); lo cual denota debilidad en la depuración y saneamiento de los saldos en los Estados Financieros, incumplimiento lo establecido en la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015; Instructivo No. 002 del 8 de octubre de 2015; Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 *“Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno”*, al igual que debilidad del control interno contable, incumplimiento del Manual de Políticas Contables de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, adoptadas mediante Resolución 1457 del 26 de diciembre de 2019. Generando inexactitud de la información revelada en los estados financieros, la cual no contiene las características fundamentales de relevación y representación fiel, que confirmen la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos de la entidad contable pública, de acuerdo a la Resolución 193 de 2016

Estos vehículos son:

Activo fijo	Capitalizado el	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Val.cont.	Estado vehículo
4200010	17/12/2014	JEEP WILLYS MODELO ENTRE 1954 - 1955 PLACA WWJ-234	15.000.000	2.809.632	Fuera de servicio
4200011	23/03/2010	TRACTOCAMION MACK CH600 COLOR ROJO PLACA OCK-732	21.000.000	2.240.000	Fuera de servicio
4200012	18/11/2010	CHEVROLET SPARK motor LA03007LT9 PLACA CWH-305	21.990.000	0	Fuera de servicio
4200015	30/12/2007	CHEVROLET SPARK motor B10S1933197KA2 PLACA GXL-772	23.000.000	0	Fuera de servicio
4200021	23/03/2010	TRACTOCAMION FORD LT9000 COLOR ROJO PLACA OCK-731	0	0	Fuera de servicio
4200023	29/12/2000	CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA PLACA OHK-426	70.775.100	7.549.344	Fuera de servicio

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>16</b> de <b>88</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

Activo fijo	Capitalizado el	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Val.cont.	Estado vehículo
4200030	04/06/2013	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBUS CORRIENTE PLACA R76888	248.588.000	18.644.100	Fuera de servicio
4200031	04/06/2013	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76889	266.916.000	20.018.700	Fuera de servicio
4200032	04/06/2013	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76890	266.916.000	20.018.700	Fuera de servicio

Fuente: Archivo Excel diligenciado por la Oficina Principal

Por otra parte, de los 31 vehículos, únicamente 18 cuentan con Folio de vida formato Código GA-FO-39 debidamente soportado.

Dentro de los vehículos, registrados en ERP-SAP, en la oficina Principal, se observa el vehículo *REFUELER DE MINIMO 3,000 GALONES PARA COMBUSTIBLE*, identificado con número de activo No. 4200038 y capitalizado el 16/06/2018 con valor de adquisición de OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$800.956.800) y valor contable actual de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$335.997.865); no se evidencia registrado el número de placa de vehículo en el sistema.

Se requirió al responsable de transportes, la identificación del vehículo; sin embargo, no se recibió información. Así mismo, no fue posible la inspección física, como tampoco, en el desarrollo de la auditoria se observó la hoja de vida del vehículo.

A su vez, se evidenció el vehículo marca FORD de placas OKA661, parqueado en las instalaciones del lote ubicado en la carrera 50 No. 26 – 55 Int. 1; en la tarjeta de propiedad, éste se encuentra a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Nororiente NIT 800117204-1. Su modelo es 1980, sin embargo, al verificar en los activos fijos de la Entidad no se encontró registro contable del vehículo en los Estados Financieros de la Entidad.



PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>17</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				



## MODULO DE MANTENIMIENTO ERP-SAP

**Estado:** No Cumple

**Observaciones (Oficina Principal):** La entidad estableció software de planificación de recursos empresariales (ERP-SAP), donde se encuentra el módulo de mantenimiento, que permite la gestión de los bienes de equipo de la empresa, incluyendo el cálculo del rendimiento de cada elemento con base en sus gastos e ingresos, todos los procesos relativos al mantenimiento preventivo y correctivo, así como la gestión de reparaciones internas y/o externas.

Se verificó el plan de mantenimiento de la entidad, para la vigencia 2022, cargado en la herramienta Suite visión Empresarial

[http://suitevision:9090/suiteve/pln/searchers?soa=6&mdl=pln&\\_sveVrs=962820220203&&link=1&mis=pln-D-1024](http://suitevision:9090/suiteve/pln/searchers?soa=6&mdl=pln&_sveVrs=962820220203&&link=1&mis=pln-D-1024)

Sin embargo, revisado el plan en la herramienta ERP-SAP, a través de la transacción IP 16– Visualización plan de mantenimiento, no se encontró registrado.

Por otro lado, aunque la directiva permanente No. 2 ALDG-ALSG- ALOAPII- ALOAJD-ALDAT-GA-SA-11014 de fecha 05-05-2022, imparte instrucciones para la Operación del Parque Automotor para la vigencia 2022, no indica el registro del mantenimiento de los vehículos en el sistema ERP-SAP. Cabe resaltar, que la política de operación de 2020 (Directiva Permanente No. 4 ALDG-ALSG-ALDATH-GA-SA-214 del 02-06-2020), en su numeral h. estipula: *“Incluir los mantenimientos realizados a cada vehículo en el sistema SAP módulo de mantenimiento”*, lo cual se reglamenta como vigilancia y control de la Dirección Administrativa para el parque automotor de la época y que en la actualidad no existe.

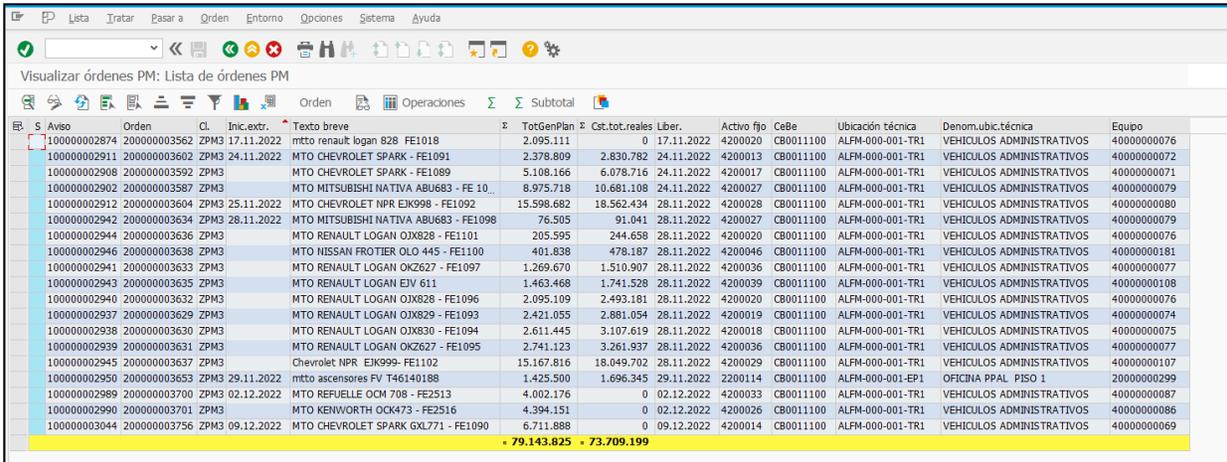
En el reporte generado mediante el sistema ERP-SAP, transacción IW39, se evidenciaron registradas 19 órdenes de mantenimiento, generadas en la vigencia 2022, por concepto de Ord. Mtto. Correctivo Vehículos; esta información contiene registros de valor total planeado de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$79.143.825); sin embargo, el valor total real es de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$73.709.199), presentado diferencia entre los valores reportados de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESO (\$5.434.626).

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>18</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

No se evidenciaron, soportes de las variaciones, teniendo en cuenta que el plan estipulado por la entidad y firmado el 01-02-2022, no describe valores de los mantenimientos, adicionalmente, las ordenes de mantenimiento fueron creadas a partir del 17 de noviembre, aun cuando los mantenimientos físicos, de acuerdo con las órdenes de trabajo del proveedor, se efectuaron desde 31-08-2022.

Igualmente, se evidencia que las órdenes de mantenimiento se cargan al centro de beneficio CB0011100 - DIR.GENERAL y centro de coste PRL0060104 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; lo anterior indica, que contablemente en los Estados Financieros, se están registrando los gastos de los vehículos como gastos administrativos, sin embargo, en desarrollo de la auditoria y en entrevista con el responsable de transporte, se evidenciaron vehículos que son de uso operativo.

En desarrollo de la auditoría, se solicitaron al Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, los soportes de las capacitaciones recibidas en el módulo de mantenimiento del sistema ERP-SAP, que permitieran verificar, el conocimiento del sistema y su uso. Sin embargo, a la fecha (09/12/2022) no se recibió información relacionada con este requerimiento.



S	Orden	Cl.	Inic.extr.	Texto breve	TotGenPlan	Cst.tot.reales	Liber.	Activo fijo	CeBe	Ubicación técnica	Denom.ubic.técnica	Equipo
100000002874	200000003562	ZPM3	17.11.2022	mtto renault logan 828 - FE1018	2.095.111	0	17.11.2022	4200020	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000076
100000002911	200000003602	ZPM3	24.11.2022	MTO CHEVROLET SPARK - FE1091	2.378.809	2.830.782	24.11.2022	4200013	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000072
100000002908	200000003592	ZPM3		MTO CHEVROLET SPARK - FE1089	5.108.166	6.078.716	24.11.2022	4200017	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000071
100000002902	200000003587	ZPM3		MTO MITSUBISHI NATIVA ABU683 - FE 10...	8.975.718	10.681.108	24.11.2022	4200027	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000079
100000002912	200000003604	ZPM3	25.11.2022	MTO CHEVROLET NPR EJK998 - FE1092	15.598.682	18.562.434	28.11.2022	4200028	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000080
100000002942	200000003634	ZPM3	28.11.2022	MTO MITSUBISHI NATIVA ABU683 - FE1098	76.505	91.041	28.11.2022	4200027	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000079
100000002944	200000003636	ZPM3		MTO RENAULT LOGAN OJX828 - FE1101	205.595	244.658	28.11.2022	4200020	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000076
100000002946	200000003638	ZPM3		MTO NISSAN FROTIER OLO 445 - FE1100	401.838	478.187	28.11.2022	4200046	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000181
100000002941	200000003633	ZPM3		MTO RENAULT LOGAN OKZ627 - FE1097	1.269.670	1.510.907	28.11.2022	4200036	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000077
100000002943	200000003635	ZPM3		MTO RENAULT LOGAN EJV 611	1.463.468	1.741.528	28.11.2022	4200039	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000108
100000002940	200000003632	ZPM3		MTO RENAULT LOGAN OJX828 - FE1096	2.095.109	2.493.181	28.11.2022	4200020	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000076
100000002937	200000003629	ZPM3		MTO RENAULT LOGAN OJX829 - FE1093	2.421.055	2.881.054	28.11.2022	4200019	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000074
100000002938	200000003630	ZPM3		MTO RENAULT LOGAN OJX830 - FE1094	2.611.445	3.107.619	28.11.2022	4200018	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000075
100000002939	200000003631	ZPM3		MTO RENAULT LOGAN OKZ627 - FE1095	2.741.123	3.261.937	28.11.2022	4200036	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000077
100000002945	200000003637	ZPM3		Chevrolet NPR EJK999 - FE1102	15.167.816	18.049.702	28.11.2022	4200029	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000107
100000002950	200000003653	ZPM3	29.11.2022	mtto ascensores FV T46140188	1.425.500	1.696.345	29.11.2022	2200114	CB0011100	ALFM-000-001-EP1	OFICINA PPAL PISO 1	20000000299
100000002989	200000003700	ZPM3	02.12.2022	MTO REFUELLE OCM 708 - FE2513	4.002.176	0	02.12.2022	4200033	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000087
100000002990	200000003701	ZPM3		MTO KENWORTH OCK473 - FE2516	4.394.151	0	02.12.2022	4200026	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000086
100000003044	200000003756	ZPM3	09.12.2022	MTO CHEVROLET SPARK GXL771 - FE1090	6.711.888	0	09.12.2022	4200014	CB0011100	ALFM-000-001-TR1	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	40000000069
					<b>79.143.825</b>	<b>73.709.199</b>						

Fuente: Herramienta ERP SAP, transacción IW39

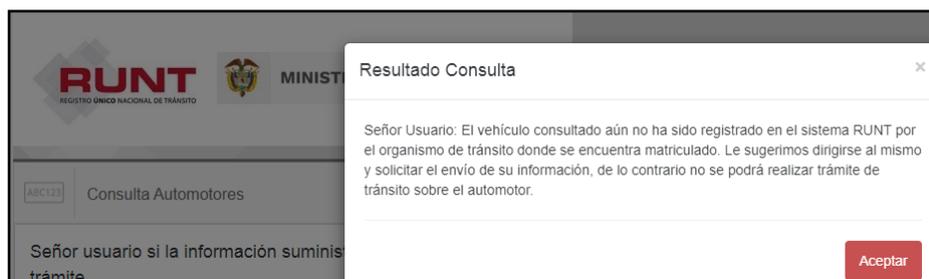
Todo lo anterior, denota debilidad en el control del parque automotor en la Oficina Principal, en cuanto, al registro de la herramienta ERP-SAP de las hojas de vida, plan de mantenimiento, registro en tiempo real de los mantenimientos o averías, diligenciamiento de requisitos de las ordenes de mantenimiento, capacitación del módulo, entre otros; incumpliendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MECI Componente 3. Actividades de control Principio de Autorregulación.

## REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT

**Estado:** No Cumple

**Observaciones (Oficina Principal):** Los vehículos de placa OHK426, CES877, CES878, ABU683, EJK998, EJK999, OCM708 y OCK709, al ser consultados en el RUNT, no aparecen registrados con Nit ALFM No.899.999.162-4.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>19</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				



Para el caso de la Oficina Principal, se observa el correo electrónico del 29/11/2022, con el cual, el Coordinador de Servicios administrativos, P.D. Cont. Pub. Germán Alberto Palencia, solicita ante el RUNT ([contactenos@runt.com.co](mailto:contactenos@runt.com.co)), el registro de los vehículos identificados con las placas antes mencionadas, toda vez, que la Secretaría de Movilidad de Bogotá, le informó por vía telefónica, que este trámite correspondía al RUNT. A su vez, en el correo electrónico, se registran los remolques de placa R-76888, R-76889 y R76890.

Sin embargo, es importante resaltar, que si bien, ya se observa proceso de registro o reclamación ante el RUNT, éste se inició, durante la ejecución del proceso de Auditoría, denotando debilidad en el proceso de Autogestión y Autocontrol de la primera línea de defensa. Lo anterior, en el marco del numeral 8.1.2, Primera Línea de Defensa, del Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades, GI-MA-01 V.10.

Adicionalmente, lo anterior incumple lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 Artículo 8. Parágrafo 5to. *“El propietario que no efectúe la declaración será sancionado con multa de 2 salarios mínimos legales mensuales, además de la imposibilidad de adelantar trámites en materia de Tránsito y Transporte ante cualquier organismo de tránsito del país”.*

## PROCESO 002-141-2022 (Oficina Principal)

### Planificación del proceso

**Estado:** No Cumple

**Observación:** Se evidencian, en el PAA V.04 de la ALFM, dos proyecciones de contratación, basadas en las necesidades de mantenimiento del parque automotor de la Oficina Principal, de acuerdo con la siguiente descripción, planificación y valor:

- Un primer proceso con el objeto de *“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS OPERATIVOS ESPECIALES DE LA AGENCIA LOGISTICA; TRACTO-CAMIONES-REFFULLER) INCLUYENDO REPUESTOS DE LA OFICINA PRINCIPAL”*, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). Tanto el proceso, como la suscripción del contrato, debían realizarse en marzo y el contrato tendría una duración de nueve (9) meses.
- Un segundo proceso con objeto de *“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES”*, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000). Para

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>20</b> de <b>88</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
							

este caso, tanto el proceso como el contrato, debían realizarse en febrero y el contrato suscrito tendría una duración de ocho (8) meses.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo evidenciar inconsistencia entre la planeación y la ejecución del proceso precontractual, toda vez que, se tenía planeado suscribir dos contratos, en febrero y marzo respectivamente, los que sumados equivaldrían a CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y con duración, uno hasta octubre y otro hasta noviembre de 2022; por el contrario, se suscribieron los contratos 001-140-2022 y 001-141-2022, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) para los vehículos administrativos (lote 1) y DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) para los vehículos operativos (lote 2) respectivamente, suscritos el 23 de agosto de 2022 y con ejecución hasta el 30 de noviembre de la presente anualidad.

Lo anterior en contravía del Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, señala:

“(…)

*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”*

Al igual, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ALFM (CT-MA-01 V.09), numeral 5.1.2 Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que establece:

*“Con el propósito de adelantar una gestión eficiente y transparente para dar cumplimiento a las metas definidas, previamente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares elabora el Plan Anual de Adquisiciones, antes de iniciar cada vigencia fiscal, en el cual deben precisarse, como mínimo los proyectos a ejecutar, los objetivos de cada proceso, grupo o área, las metas, el indicador de medición, las acciones principales, las fechas tentativas de iniciación y finalización (ejecución) de cada proyecto, la fuente de financiación y el presupuesto; de acuerdo con el principio de anualidad …”* (subrayado fuera del Texto)

### **CONTRATO MENOR CUANTÍA 001-140-2022 (Oficina Principal)**

Fecha Suscripción: 23-08-2022  
Proveedor: DORDAUTOS SAS  
Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos de la Oficina Principal de la ALFM. Lote 1. Vehículos Administrativos.  
Plazo de Ejecución: 30-11-2022  
Valor: \$80.000.000 incluido IVA

#### • ETAPA PRECONTRACTUAL

##### **Documentos Precontractuales**

**(Estudios y Documentos Previos, Pliego de Condiciones, Propuesta Económica, Especificaciones Técnicas y Contrato)**

**Estado:** No Cumple

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>21</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

**Observación:** Se observa que, los vehículos administrativos descritos en los Estudios y Documentos Previos son coincidentes con los vehículos referidos en el Pliego de Condiciones del Proceso y en el listado de vehículos descritos en la propuesta Económica y en el Formulario No. 7 (Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento) presentada por el oferente seleccionado el 04 de agosto de 2022. Sin embargo, en el contrato de prestación de servicios 001-140-2022, suscrito con la empresa DORAUTOS SAS, no se observa el vehículo **MAZDA PICK UP** de placa **LAP-529**, aun cuando el mismo, se encuentra registrado en la plataforma ERP-SAP para la Oficina Principal.

Adicionalmente, el vehículo **CAMIONETA NISSAN N300** de placa **OLO445**, no se encuentra incluido en los documentos precontractuales, Estudios y Documentos Previos y Pliegos de Condiciones, ni en el contrato 001-140-2022; sin embargo, se observa ejecución de mantenimiento realizado a este vehículo en el marco de este contrato. Es importante tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto señala en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos, que estipula:

*“Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. (...)”*

Al igual, se incumple con lo establecido en el en el Manual de Contratación de la ALFM (CT-MA-01 V.09), numeral 8.3 Elaboración del Contrato, que establece:

*“El contrato debe elaborarse de conformidad con los documentos que se establecieron en el proceso de contratación (estudios y documentos previos, pliego de condiciones, invitación pública, adendas, oferta y acta de adjudicación).”*

Ibidem, numeral 5.1.4 Estudios y documentos previos, establece:

*“Los estudios y documentos previos constituyen el conjunto de documentos que definen e identifican la necesidad de la contratación y la mejor forma de satisfacerla, que sirvan como insumo y de soporte para el inicio del proceso contractual, a efectos de elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, e invitación pública que fijan las condiciones de escogencia del contratista y elaboración de un contrato y/o modificación del mismo.”*

## **Requisitos Habilitantes – Existencia Sistema SST**

**Estado:** No Cumple

**Observación 1:** Verificados los documentos contractuales, del proceso de contratación 002-141-2022, en la plataforma SECOP II, se evidencia que, como obligación del contratista se establece:

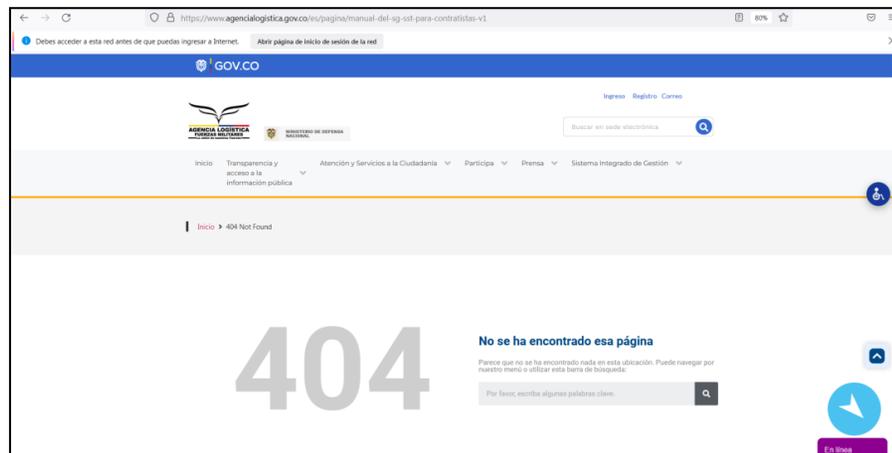
*“Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>22</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1> (subrayado fuera de texto)

Misma obligación, que se encuentra descrita en el Numeral 10.1.11. de los contratos 001-140-2022 y 001-141-2022, contratos suscritos a partir del proceso de contratación 002-141-2022.

Sin embargo, revisando el enlace web, que direcciona al “*MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES*”, se observa que vincula una página que ya no se encuentra habilitada, como se evidencia en la siguiente imagen:



Fuente: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1> (10/12/2022)

Esto incumple lo establecido en la Ley 1712 de 2014, en cuyo Artículo 7, Disponibilidad de la Información, establece:

*“ARTÍCULO 7. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. (...)”*

Y en el Artículo 9, Información mínima obligatoria, define:

*“ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:”*

(...)

*“d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño.”*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>23</b> de <b>88</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							

**Observación 2:** Verificados los documentos presentados, por el oferente TOYOCAR´S LTDA (contrato 001-141-2022), dentro del proceso de contratación 002-141-2022, no se observa soporte, de la aplicación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia anterior (2021).

Así mismo, el oferente DORAUTOS SAS (contrato 001-140-2022), para el proceso de contratación 002-141-2022, adjuntó constancia expedida por la ARL Positiva S.A., pero, dicho documento es relacionado con la autoevaluación de la vigencia 2020, en consecuencia, estos documentos no corresponden al requerimiento.

Al igual, verificada la Evaluación Jurídica, realizada por el Comité Evaluador, el 08 de agosto de 2022, en su lista de requisitos evaluados, no se observa la revisión y/o verificación del requisito habilitante relacionado con la aplicación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia anterior, como se evidencia en la Plataforma SECOP II.

Esta aclaración fue solicitada, a la Coordinación de Servicios Administrativos, mediante correo electrónico del 25/11/2022, dentro del beneficio de auditoría, sin que a la fecha (09/12/2022) se haya recibido respuesta o soporte que permita desvirtuar la observación.

Solicitud Información Proceso Auditoría Parque Automotor



jean.monsalve <jean.monsalve@agencialogistica.gov.co>  
 Para German Alberto Palencia Julio  
 CC: Sandra Liliana Vargas Arias; Yamile Andrea Munar Bautista; Oscar Alfredo Martinez Rodriguez; johana.gonzalez

viernes 25/11/2022 14:15

Mensaje enviado con importancia Alta.

Buen día,

En desarrollo de Auditoría de gestión, que la oficina de Control Interno está realizando, agradezco remitir:

- Evidencia allegada por los oferentes del proceso de contratación No 002-141-2022, que garantice el cumplimiento del Requisito Habilitante No 5.18 del Manual de Contratación de la ALFM vigente, con base en el numeral 4.2 del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y Ambiental en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores y la Circular 0072 de 2021, emitida por el Ministerio de Trabajo.

Esto ya que no puso ser evidenciado, en la Evaluación Jurídica del Comité Jurídico Evaluador del 08 de agosto. Información verificada en Secop II.

Agradezco esta información sea cargada en la carpeta compartida con plazo al lunes 28 de noviembre, a fin de ser analizada y verificada de acuerdo con el cronograma propuesto mediante memorando 2022100200243273.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Ing. Ind. Jean Edicson Monsalve Salcedo  
 Profesional de Defensa  
 Oficina de Control Interno  
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Oficina Principal  
 Calle 95 N° 13 – 08, Bogotá – Colombia  
 Tel: (601) 6510420 ext. 1240

Este requisito, se encuentra establecido en el Manual de Contratación de la ALFM (CT-MA-01 V.09), numeral 5.18 Requisitos Habilitantes, que establece:

*“La Entidad Estatal debe verificar al momento de evaluar el estricto cumplimiento de lo establecido en la invitación pública, proyecto de pliego de condiciones y pliego definitivo de condiciones, si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.*

*De acuerdo a la Guía de manual de contratación de SST y Ambiental se deben verificar requisitos habilitantes relacionados al cumplimiento normativo legal vigente.* (subrayado fuera de texto original)

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>24</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

Del mismo modo, el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y Ambiental en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores (GTH-MA-05 V.01), numeral 4.2 Responsabilidad del Contratista, Subcontratista o Proveedor, cuando es Persona Jurídica, que establece:

**“a) Todas las personas jurídicas convocadas, deben presentar junto con los requisitos exigidos para la contratación, la documentación que acredite la existencia de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y una certificación suscrita por el Representante Legal de la Misma, en la cual conste lo pertinente al pago de Seguridad Social.”** (negrillas fuera de texto)

Esto, de igual medida, establecido en la Circular 0072 de 2021, emitida por el Ministerio de Trabajo, relacionada con el “Registro anual de autoevaluación y planes de mejoramiento del SG-SST”, la cual obliga:

*“1) Todos los años en el mes de diciembre las empresas públicas, privadas, empleadores y contratantes deben realizar la autoevaluación y como resultado un plan de mejora de los estándares mínimos del año en curso...”*

(...)

“2) (...)

*a) Autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior.*

*b) Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior.”*

Por lo anterior, se presume una posible omisión del comité evaluador, al no evaluar este requisito habilitante dentro de los documentos presentados por los oferentes y, de acuerdo con los documentos cargados en los expedientes precontractuales, por parte de los oferentes en la SECOP II, no se encontraban habilitados para continuar con el proceso de contratación, previa subsanación del requisito.

Esto, presume la materialización del Riesgo No. 4 “*Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad*”, previsto en la Matriz de Riesgos del proceso, definida en el numeral 7.1.3, “Otros Riesgos Previsibles” (Pág. 55/161), del Pliego de Condiciones del proceso No. 002-141-2022.

De igual manera, presuntamente se materializa el riesgo “*Posibilidad de afectaciones económicas y de imagen institucional por manipulación de la gestión contractual en cualquiera de sus etapas, debido a intereses particulares*”; esto por la posible deficiencia en el control “*Verificación del expediente contractual con el fin de identificar su cumple con el procedimiento establecido y su documentación se encuentre completa*”, identificado en el Mapa de Riesgos Institucionales y de Corrupción 2022, versión 0, de la ALFM.

### **Legalización e Inicio de Contrato**

**Estado:** No Cumple

**CTO 001-140-2022**

**Fecha de Firma:**

**23 de agosto de 2022**

**Fecha de Adquisición Garantías:**

**26 de agosto de 2022**

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>25</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

**Fecha de Auto de Aprobación de Pólizas: 12 de septiembre de 2022**

**Fecha se Notificación de Supervisor: 30 de agosto de 2022**

**Fecha de Acta de Coordinación: 10 de octubre de 2022**

**Fecha de Finalización: 30 de noviembre de 2022**

**Observación 1:** En el expediente del contrato 001-140-2022, publicado en la Plataforma SECOP II, suscrito con el contratista DORAUTOS SAS, para el “*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LOTE 1. VEHICULOS ADMINISTRATIVOS*”; se observa que, el contrato fue suscrito el 23 de agosto de 2022 y el contratista adquirió las Garantías de Calidad, Salarios y Cumplimiento el 26 de agosto de 2022, pero, hasta el 12 de septiembre de 2022 (11 días hábiles después de la suscripción del contrato) se elaboró el Auto de Aprobación de Pólizas y hasta el 10 de octubre del 2022 (20 días hábiles después del Auto de Aprobación de Pólizas), se realizó la “Reunión de Inicio de Ejecución” del contrato.

#### **CTO 001-141-2022**

**Fecha de Firma: 23 de agosto de 2022**

**Fecha de Adquisición Garantías: 24 de agosto de 2022**

**Fecha de Auto de Aprobación de Pólizas: 12 de septiembre de 2022**

**Fecha se Notificación de Supervisor: 30 de agosto de 2022**

**Fecha de Acta de Coordinación: 05 de septiembre de 2022**

**Fecha de Finalización: 30 de noviembre de 2022**

**Observación 2:** En el expediente del contrato 001-141-2022, publicado en la Plataforma SECOP II, suscrito con el contratista TOYOCAR'S LTDA, para el “*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LOTE 2. VEHICULOS OPERATIVOS*”; se observa que, el contrato fue suscrito el 23 de agosto de 2022 y el contratista adquirió las Garantías de Calidad, Salarios y Cumplimiento el 24 de agosto de 2022, pero, hasta el 12 de septiembre de 2022 (11 días hábiles después de la suscripción del contrato) se elaboró el Auto de Aprobación de Pólizas y, el acta de “Reunión de Inicio de Ejecución” del contrato, se realizó el 05 de septiembre de 2022, 5 días hábiles antes de la aprobación de las Garantías.

Las observaciones anteriores, incumplen los términos dispuestos en el Manual de Contratación de la ALFM (CT-MA-01 V.09), numeral 7.2.4 Procedimiento Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que establece:

30	Aprobación de Garantías: las pólizas deben ser subidas en el SECOP II por el contratista, para la verificación y aprobación de estas a fin de iniciar la ejecución del contrato. Se debe publicar el auto de aprobación, documento que elabora el abogado encargado del proceso y lo suscribe el Ordenador del Gasto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Ordenador del gasto.	Auto de aprobación de pólizas.
----	--	--	----------------------	--------------------------------

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>26</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

A su vez, es importante tener en cuenta lo establecido en el Numeral 12.1 “Actas Relacionadas con los Contratos”, de la misma norma interna, la cual refiere:

*“Acta de Inicio: Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en el cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza el inicio de su plazo de ejecución” (Subraya fuera del texto)*

Precepto establecido por la Ley 80 de 1993, que en su Artículo 3 señala: “De los Fines de la Contratación estatal:

*“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

Ibidem, en su Artículo 26 señala: “Del Principio de Responsabilidad”:

*“1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*

Adicionalmente, se recalca lo descrito en la Ley 1474 de 2011, en su Artículo 84, “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”, define:

*“La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”*

## • ETAPA CONTRACTUAL

### Ejecución del Contrato 001-140-2022

**Estado:** No Cumple

**Observación 1:** Considerando que la terminación de este contrato es el 30 de noviembre, con fecha 07/12/2022, siete (7) días después de finalizado, se cargó el informe de supervisión con la ejecución del contrato y el trámite de pago del mismo; cargados en la sección No. 7 “Ejecución del Contrato” en la plataforma SECOP II; pero, se observa un “Balance de Pagos y Balance de Entregas”, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$79.912.190) COP y una ejecución del 99.89%.

Sin embargo, en la sección de “Ejecución del Contrato” de la plataforma SECOP II, en los Planes de Pago, se observa el plan No.005, en el cual se evidencian cargadas 15 facturas, de números consecutivo todas con fecha de emisión del 21/11/2022, las cuales se relacionan a continuación:

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>27</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

**FACTURACIÓN CTO 001-140-2022**

Factura	Fecha	Valor M/O	Valor Rptos	Exclusiones	Valor Sin IVA	IVA	Total Factura
FE 1088	21-11-2022	\$ 505,974.79	\$ 8,469,742.87	\$ 0.00	\$ 8,975,717.66	\$ 1,705,386.36	\$ 10,681,104.00
FE 1089	21-11-2022	\$ 1,140,494.12	\$ 3,967,672.30	\$ 0.00	\$ 5,108,166.42	\$ 970,551.62	\$ 6,078,718.00
FE 1090	21-11-2022	\$ 570,946.21	\$ 6,140,942.02	\$ 0.00	\$ 6,711,888.23	\$ 1,275,258.76	\$ 7,987,147.00
FE 1091	21-11-2022	\$ 650,635.29	\$ 1,728,173.94	\$ 0.00	\$ 2,378,809.23	\$ 451,973.75	\$ 2,830,783.00
FE 1092	21-11-2022	\$ 1,937,089.08	\$ 13,661,593.20	\$ 0.00	\$ 15,598,682.28	\$ 2,963,749.63	\$ 18,562,432.00
FE 1093	21-11-2022	\$ 460,297.48	\$ 1,960,758.01	\$ 0.00	\$ 2,421,055.49	\$ 460,000.54	\$ 2,881,056.00
FE 1094	21-11-2022	\$ 1,040,438.66	\$ 1,571,006.73	\$ 0.00	\$ 2,611,445.39	\$ 496,174.62	\$ 3,107,620.00
FE 1095	21-11-2022	\$ 866,212.61	\$ 1,874,910.11	\$ 0.00	\$ 2,741,122.72	\$ 520,813.32	\$ 3,261,936.00
FE 1096	21-11-2022	\$ 1,003,478.99	\$ 1,091,630.26	\$ 0.00	\$ 2,095,109.25	\$ 398,070.76	\$ 2,493,180.00
FE 1097	21-11-2022	\$ 103,989.92	\$ 1,165,680.68	\$ 0.00	\$ 1,269,670.60	\$ 241,237.41	\$ 1,510,908.00
FE 1098	21-11-2022	\$ 76,505.88	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 76,505.88	\$ 14,536.12	\$ 91,042.00
FE 1099	21-11-2022	\$ 901,802.53	\$ 561,665.55	\$ 0.00	\$ 1,463,468.08	\$ 278,058.94	\$ 1,741,527.00
FE 1100	21-11-2022	\$ 142,110.08	\$ 259,727.73	\$ 0.00	\$ 401,837.81	\$ 76,349.18	\$ 478,187.00
FE 1101	21-11-2022	\$ 185,213.45	\$ 20,381.52	\$ 0.00	\$ 205,594.97	\$ 39,063.04	\$ 244,658.00
FE 1102	21-11-2022	\$ 2,008,939.49	\$ 13,158,877.26	\$ 0.00	\$ 15,167,816.75	\$ 2,881,885.18	\$ 18,049,702.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11,594,128.58</b>	<b>\$ 55,632,762.18</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 67,226,890.76</b>	<b>\$ 12,773,109.24</b>	<b>\$ 80,000,000.00</b>

Como se observa en la tabla anterior, el valor total de la facturación, asciende a OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) COP, valor correspondiente al 100% del contrato; el cual difiere del valor registrado en el "Balance de Pagos y Balance de Entregas" del SECOP II, toda vez que éste registra un valor SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$79.912.190) COP, presentando diferencia de valor en OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$87.810) COP.

Balance de pagos y Balance de entregas			
		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	80.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	79.912.190,00 COP	99,89%	-
Valor facturado pendiente de pago:	79.912.190,00 COP	99,89%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	80.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	80.000.000,00 COP	100%	-

Fuente: SECOP II, Cto 001-140-2022

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>28</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

**Observación 2:** Teniendo en cuenta que, durante la elaboración del informe preliminar, se cargó el SECOP II, el Informe de Supervisión y el Trámite de Pago (07/12/2022), los mismos fueron tenidos en cuenta, revisados y analizados dentro del desarrollo de la auditoría. Sin embargo, según lo informado durante la visita de campo realizada el 24/11/2022, por el supervisor del contrato, con relación al cambio de facturas, por parte del contratista DORADAUTOS SAS, se presentó error en la facturación de la cual no se observó requerimiento formal de esta novedad.

En consecuencia, el equipo auditor debió comunicar, la necesidad de modificar el Plan de Auditoría, mediante memorando No.2022100200243273 de fecha 25/11/2022, para conceder a la Oficina Principal, tiempo para ejecutar las actividades en torno de normalizar el respectivo trámite con plazo hasta el 01/12/2022; pero solo hasta el 07/12/2022 fueron cargados los documentos oficiales, en la plataforma SECOP II.

Esta actitud, por parte del proceso auditado, refleja falta de compromiso, oportunidad y responsabilidad, para la entrega de la información, incurriendo en las prohibiciones al servidor público, establecidas en el numeral 7 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019 “**Código general disciplinario**”, que dice textualmente:

*ARTÍCULO 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:*

(...)

*7. Omitir, negar, **retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo** o la prestación del servicio a que está obligado. (negrilla y subrayado fuera de texto)*

En el Informe de Supervisión No. 003, de fecha 30/11/2022, siendo el informe final, teniendo en cuenta que el contrato 001-140-2022 finalizó su ejecución el 30/11/2022, se evidencia reporte de ejecución del 99.89%, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$79.912.189,95) COP; en la factura FE-1088 presenta diferencia: el soporte contable presenta un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$10.681.104) COP, pero, en la relación de facturas del numeral 5 “Control de Pagos” se registra un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$10.593.294) COP, lo que representa una diferencia de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$87.810) COP.

Al igual, en dicho informe, se observa comentario del Supervisor del Contrato, en manera de nota, que describe: “**Nota:** El contratista publicó en SECOP II facturas, para este periodo se realiza pago, se continua con el alistamiento de los vehículos en el taller, para programar mantenimiento.”

Esta información es incongruente, con la visita de campo realizada por el equipo auditor, el 05/12/2022 al contratista DORADAUTOS SAS, en la que no se observaron vehículos de la ALFM en sus instalaciones; igualmente, para la fecha del informe de supervisión, el contratista ya había cargado las facturas en SECOP II y su valor equivalía al valor total del contrato. Por lo anterior, no es clara la afirmación del Supervisor.

Por otra parte, en relación con el Trámite de Pago, recibido en la Secretaría de la Dirección Financiera el 05/12/2022, se observan debilidades como:

- Según los documentos que soportan el trámite de pago, se observa, que para la Factura FE-1088, se realizó una Nota Crédito No. 2, por parte del contratista, por valor de OCHENTA Y

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 29 de 88
		Fecha:	09	08
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		

SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$87.810) COP; con la cual, el contratista ajusta el valor de la factura, quedando en DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$10.593.294) COP. No obstante, no hay claridad en los valores registrados en la Nota Crédito No. 2, toda vez que, se relaciona un “Saldo” por \$10.094.920, del cual no se identifica su origen.

Esto, incumpliendo el numeral 9.6.3 Funciones del Supervisor, del Manual de Contratación de la ALFM, CT-MA-01 V.09, en el aparte “Funciones Generales”, establece:

- Al realizar, modificación de la factura FE-1088, mediante nota crédito, se debe generar una nueva factura, siguiendo el consecutivo, la cual describirá los conceptos que realmente se van a facturar. Así mismo, esta Nota Crédito y la nueva factura no se observan publicadas en la plataforma SECOP II.

*“10. Hacer seguimiento de la publicación de facturación en la plataforma SECOP II.”*

*Ibidem, en el aparte “Funciones Específicas Notificación Supervisión ALFM”, describe:*

*“15. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, verificando la forma de pago del contrato, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, a su vez diligenciando los formatos correspondientes, para hacer entrega ante la Dirección Financiera y entregar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de la Regional, y área financiera de cada regional, según corresponda para seguimiento del contrato y verificación pagos en la plataforma SECOP II.”*

- Reporte, por parte del Supervisor del Contrato, de cumplimiento de las obligaciones de la Ley 80/1993, con relación a la Planilla y Certificados del Pago de Seguridad Social, por parte del contratista; sin embargo, estos documentos no se observan en los soportes del trámite de pago. En claro incumplimiento del parágrafo primero del artículo 41, que menciona:

*“El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

*El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. (subrayados fuera del texto original)*

**Observación 3:** Verificando el cumplimiento del contrato 001-140-2022, con respecto a las obligaciones específicas del contratista, establecidas en los numerales 10.1.29 y 10.1.30, con respecto a las evidencias cargadas en la carpeta compartida de la auditoría, se observó:

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>30</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

No. O.T.* ALFM	Fecha O.T. * ALFM	No. O.T.* Contratista	Fecha O.T.* Contratista	Factura	Fecha factura	Placa	Total Factura
0001	12-10-2022	2024	31-08-2022	FE 1088	21-11-2022	ABU683	\$ 10,681,104.00
0002	14-10-2022	2025	31-08-2022	FE 1089	21-11-2022	GLX774	\$ 6,078,718.00
0003	14-10-2022	2026	31-08-2022	FE 1090	21-11-2022	GLX771	\$ 7,987,147.00
0004	16-10-2022	2028	31-08-2022	FE 1091	21-11-2022	OBH977	\$ 2,830,783.00
0005	16-10-2022	2036	05-09-2022	FE 1092	21-11-2022	EJK998	\$ 18,562,432.00
0006	16-10-2022	2037	05-09-2022	FE 1093	21-11-2022	OJX829	\$ 2,881,056.00
0007	18-10-2022	2042	08-09-2022	FE 1094	21-11-2022	OJX830	\$ 3,107,620.00
0008	18-10-2022	2052	16-09-2022	FE 1095	21-11-2022	OKZ627	\$ 3,261,936.00
0009	18-10-2022	2070	30-09-2022	FE 1096	21-11-2022	OJX828	\$ 2,493,180.00
0010	18-10-2022	2072	30-09-2022	FE 1097	21-11-2022	OKZ627	\$ 1,510,908.00
0011	12-10-2022	2075	28-09-2022	FE 1098	21-11-2022	ABU683	\$ 91,042.00
0012	28-10-2022	2081	14-10-2022	FE 1099	21-11-2022	EJV611	\$ 1,741,527.00
0013	28-10-2022	2082	14-10-2022	FE 1100	21-11-2022	OLO445	\$ 478,187.00
0014	01-11-2022	2085	07-10-2022	FE 1101	21-11-2022	OJX828	\$ 244,658.00
0015	01-11-2022	2067	01-11-2022	FE 1102	21-11-2022	EJK999	\$ 18,049,702.00

\*O.T.: Orden de Trabajo

Las órdenes de trabajo No. 2024, 2025, 2026, 2028, 2036, 2037, 2042, fueron emitidas por el contratista, antes del Auto de Aprobación de Pólizas, el cual fue realizado el 12/09/2022; así mismo, las órdenes de trabajo No. 2024, 2025, 2026, 2028, 2036, 2037, 2042, 2052, 2070, 2072 y 2075 fueron emitidas antes de la fecha de inicio del contrato, el cual, según Acta de Coordinación, entre la ALFM y el Contratista, se realizó el 10/10/2022.

Esta observación, incumple lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ALFM (CT-MA-01 V.09), numeral 7.2.4 Procedimiento Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que establece:

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	ENCARGADO	REGISTRO
30	Aprobación de Garantías: las pólizas deben ser subidas en el SECOP II por el contratista, para la verificación y aprobación de estas a fin de iniciar la ejecución del contrato. Se debe publicar el auto de aprobación, documento que elabora el abogado encargado del proceso y lo suscribe el Ordenador del Gasto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Ordenador del gasto.	Auto de aprobación de pólizas.

A su vez, incumple lo establecido en el Numeral 12.1 "Actas Relacionadas con los Contratos", de la misma norma interna, la cual refiere:

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>31</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

*“Acta de Inicio: Es el documento suscrito por el supervisor o interventor y el contratista en el cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha de contabiliza el inicio de su plazo de ejecución” (Subraya fuera del texto)*

**Observación 4:** En la verificación de las Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción, CT-FO-01 V.00, firmadas entre el representante Legal del Contratista y el Supervisor del contrato 001-140-2022, se evidencian inconsistencias en el diligenciamiento, ya que, se informa que la fecha del contrato es el 17/08/2022. Así mismo, según el diligenciamiento, la entrega es “Parcial”, pero no se evidencian observaciones al respecto.

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código: CT-FO-01			
		ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		Versión No. 00	Página 1 de 2
		Fecha: 12 3 2018			
<b>DATOS GENERALES DEL CONTRATO</b>					
No. DE CONTRATO: Contrato de Mantenimiento N° 001-140-2022		FECHA DEL CONTRATO: 17 de agosto de 2022			
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MLOS VEHICULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
CONTRATISTA: DORADAUTOS					
NIT/CC/CE: 900.927.037-6					
<b>DATOS DE LA ENTREGA</b>					
TRATA DE LA ENTREGA PARCIAL QUE HACE EL CONTRATISTA A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
FECHA: 04 de noviembre de 2022	HORA:	ENTREGA PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGA TOTAL		
CIUDAD/MUNICIPIO: Bogotá, D.C.	DIRECCIÓN: Calle 95 No 13-08				
INTERVIENEN EN LA ENTREGA:					
ENTIDAD/EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EN CALIDAD DE		
DORADAUTOS	Fernando Alarcon Restrepo	Representante Legal	Contratista		
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Cesar Leonardo Acosta Infante	Tecnico para Apoyo Seguridad y Defensa Servicios Administrativos	Supervisor Contrato		
EN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.: N/A					

Esta inconsistencia, se observa generalizada en las 15 Actas de Entrega y Recibo a satisfacción, elaboradas en el marco del contrato 001/140/2022.

Ahora bien, en la revisión de las fechas de estos documentos, se evidencia:

No. O.T.* ALFM	Fecha O.T.* ALFM	No. O.T.* Contratista	Fecha O.T.* Contratista	Fecha Acta entrega y Recibo
0001	12-10-2022	2024	31-08-2022	04-11-2022
0002	14-10-2022	2025	31-08-2022	04-11-2022
0003	14-10-2022	2026	31-08-2022	04-11-2022
0004	16-10-2022	2028	31-08-2022	04-11-2022
0005	16-10-2022	2036	05-09-2022	04-11-2022
0006	16-10-2022	2037	05-09-2022	04-11-2022
0007	18-10-2022	2042	08-09-2022	04-11-2022
0008	18-10-2022	2052	16-09-2022	04-11-2022
0009	18-10-2022	2070	30-09-2022	04-11-2022
0010	18-10-2022	2072	30-09-2022	04-11-2022

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>32</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

No. O.T.* ALFM	Fecha O.T. * ALFM	No. O.T.* Contratista	Fecha O.T.* Contratista	Fecha Acta entrega y Recibo
0011	12-10-2022	2075	28-09-2022	04-11-2022
0012	28-10-2022	2081	14-10-2022	04-11-2022
0013	28-10-2022	2082	14-10-2022	04-11-2022
0014	01-11-2022	2085	07-10-2022	04-11-2022
0015	01-11-2022	2067	01-11-2022	04-11-2022

\*O.T.: Orden de Trabajo

Todas las Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción, cuentan con fecha del 04/11/2022. Dado lo anterior, se observa deficiencia en el autocontrol de la primera línea de defensa.

Estas observaciones, denotan debilidad e incumplimiento en la supervisión del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84, los cuales establecen:

*“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

(...)

*ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

(...)” (Subrayado fuera de texto)

Por otra parte, se evidencia debilidad en el cumplimiento de las funciones del supervisor, establecidas en el Numeral 9.6.3 “Funciones del Supervisor”, del Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09, en especial las relacionadas en los numerales 5 y 15 de las funciones específicas del supervisor, que establece:

*“5. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.*

(...)

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>33</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			

15. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, verificando la forma de pago del contrato, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, a su vez diligenciando los formatos correspondientes, para hacer entrega ante la Dirección Financiera y entregar a la Subdirección general de Contratación y/o Coordinación de Contratos de la Regional, y área financiera de cada regional, según corresponda para seguimiento del contrato y verificación pagos en la plataforma SECOP II.”

### Mantenimiento de vehículos (Seguimiento y Control)

**Estado:** No Cumple

**Observación 1:** En las facturas cargadas por el contratista DORDAUTOS SAS, en la plataforma SECOP II, se observa la factura número FE-1100 del 21/11/2022 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$478.187) COP, con Orden de Trabajo del Contratista No. 2082 del 14/10/2022 y Orden de Trabajo de la ALFM No.0013 del 28/10/2022, con el cual se reporta la realización de mantenimiento al vehículo **NISSAN N300**, de placa, **OLO445**, en el marco del contrato 001-140-2022. Sin embargo, revisando los documentos del proceso contractual 002-142-2022 y del contrato 001-140-2022, este vehículo no fue incluido ni en el proceso, ni en el contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la cual refiere, en el numeral 1° del Artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, qué:

*“1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*

Así mismo, incumple lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Artículos 84, el cual define:

*ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

A su vez, es importante tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto señala en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos, que estipula:

*“Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato (...).”*

Al igual, lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM (CT-MA-01 V.09), numeral 8.3 Elaboración del Contrato, que establece:

*“El contrato debe elaborarse de conformidad con los documentos que se establecieron en el proceso de contratación (estudios y documentos previos, pliego de condiciones, invitación pública, adendas, oferta y acta de adjudicación).”*

PROCESO							
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>							
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>34</b> de <b>88</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							

Ibidem, numeral 5.1.4 Estudios y documentos previos, establece:

*“Los estudios y documentos previos constituyen el conjunto de documentos que definen e identifican la necesidad de la contratación y la mejor forma de satisfacerla, que sirvan como insumo y de soporte para el inicio del proceso contractual, a efectos de elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, e invitación pública que fijan las condiciones de escogencia del contratista y elaboración de un contrato y/o modificación del mismo.”*

Por otra parte, el contratista incumplió las obligaciones descritas en el contrato 001-140-2022, las contenidas en la Cláusula Decima – Obligaciones de las Partes Contratantes: 10.1 Del Contratista, en especial:

*“10.1.7. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.*

...

*10.1.9. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones ofertadas, conforme a la planificación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.”*

## Mantenimiento 2022 (Disposición y Control de Repuestos)

**Estado:** No Cumple

**Observación:** Durante la vigencia 2022, al parque automotor de la Oficina Principal, correspondiente a los vehículos administrativos, se le realizó mantenimiento preventivo y/o correctivo, según los registros y/o soportes allegados por el proceso auditado.

Entre enero y agosto, al no contar con contrato para el mantenimiento del parque automotor, las necesidades de revisión y atención de los vehículos, se realizaron mediante la utilización de los dineros recibidos de la venta de Valeras de Transporte, conforme la Resolución 504 del 27 de mayo de 2020, para las rutas administrativas de los funcionarios de la Oficina Principal; y a partir de septiembre, se realizaron en el marco del contrato de mantenimiento 001-140-2022.

Verificando las facturas, se identificaron:

**MANTENIMIENTOS PARQUE AUTOMOTOR (ADMINISTRATIVOS) OFICINA PRINCIPAL 2022**

Factura	Fecha Factura	Placa	Línea	Total Factura	Fecha Mantto	Origen	Proveedor
13292	08-04-2022	EJK999	BUSETA NPR	<b>50.000</b>	08-04-2022	Vales	Jairo Martinez
1173	18-05-2022	EJK998	BUSETA NPR	<b>700.000</b>	18-05-2022	Vales	Carbuelectricos W.CH.C.SAS
1094	25-05-2022	EJK998	BUSETA NPR	<b>30.000</b>	25-05-2022	Vales	Wandi Saavedra
16621	31-05-2022	EJK999	BUSETA NPR	<b>80.000</b>	31-05-2022	Vales	Chevrolet SAS
0034	01-06-2022	EJK999	BUSETA NPR	<b>40.000</b>	01-06-2022	Vales	Daniel Cruz
FE 3235	09-06-2022	EJK998	BUSETA NPR	<b>228.451</b>	09-06-2022	Vales	Ingeniería JP SAS
0888	16-06-2022	OJX829	LOGAN	<b>250.000</b>	16-06-2022	Vales	Israel Guzmán
1947	14-07-2022	EJK999	BUSETA NPR	<b>1.155.490</b>	14-07-2022	Vales	Hernando José Segura
69573	26-07-2022	EJK999	BUSETA NPR	<b>140.000</b>	26-07-2022	Vales	Industrias guayacol SAS
13564	02-08-2022	EJK998	BUSETA NPR	<b>53.000</b>	02-08-2022	Vales	Comercializadora motor empaques SAS
001	02-08-2022	EJK998	BUSETA NPR	<b>100.000</b>	02-08-2022	Vales	Diego Riaño

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
	TÍTULO			Código GSE-FO-12			
				Versión No. 03		Pág. 35 de 88	
				Fecha:	09	08	2021
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>							

Factura	Fecha Factura	Placa	Línea	Total Factura	Fecha Mantto	Origen	Proveedor
6582	08-08-2022	OKZ710	LOGAN	15.000	08-08-2022	Vales	JA lujos y accesorios 66
196908	08-08-2022	OKZ710	LOGAN	199.472	08-08-2022	Vales	Representaciones Oil Filter
FE 1088	21-11-2022	ABU683	NATIVA	10.681.104	12-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1089	21-11-2022	GLX774	SPARK	6.078.718	14-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1090	21-11-2022	GLX771	SPARK	7.987.147	14-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1091	21-11-2022	OBH977	SPARK	2.830.783	18-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1092	21-11-2022	EJK998	BUSETA NPR	18.562.432	18-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1093	21-11-2022	OJX829	LOGAN	2.881.056	18-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1094	21-11-2022	OJX830	LOGAN	3.107.620	18-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1095	21-11-2022	OKZ627	LOGAN	3.261.936	18-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1096	21-11-2022	OJX828	LOGAN	2.493.180	18-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1097	21-11-2022	OKZ627	LOGAN	1.510.908	18-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1098	21-11-2022	ABU683	NATIVA	91.042	12-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1099	21-11-2022	EJV611	LOGAN	1.741.527	28-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1100	21-11-2022	OLO445	FRONTIER	478.187	28-10-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1101	21-11-2022	OJX828	LOGAN	244.658	01-11-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
FE 1102	21-11-2022	EJK999	BUSETA NPR	18.049.702	01-11-2022	001-140-2022	Doradautos SAS
<b>TOTAL</b>				<b>83.041.413</b>			

Fuente: Facturas presentadas por el proceso Auditado u Observadas en SECOP II.

De acuerdo con las 28 facturas, se observa que, el mantenimiento del parque automotor de la Oficina Principal, para los vehículos administrativos durante la vigencia 2022, ha sido de OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS \$83.041.413 COP, los cuales, de acuerdo con el origen presupuestal, se tiene:

Origen Presupuestal	Valor total Facturado
001-140-2022	\$ 80,000,000
Vales	\$ 3,041,413
<b>Total general</b>	<b>\$ 83,041,413</b>

De acuerdo con la facturación y origen, el presupuesto, se encuentra distribuido en los siguientes vehículos:

Vehículo	001-140-2022	Vales	Total general	% presupuesto
EJK998	\$ 18,562,432	\$ 1,111,451	\$ 19,673,883	23.69%
EJK999	\$ 18,049,702	\$ 1,465,490	\$ 19,515,192	23.50%
ABU683	\$ 10,772,146		\$ 10,772,146	12.97%
GLX771	\$ 7,987,147		\$ 7,987,147	9.62%
GLX774	\$ 6,078,718		\$ 6,078,718	7.32%
OKZ627	\$ 4,772,844		\$ 4,772,844	5.75%
OJX829	\$ 2,881,056	\$ 250,000	\$ 3,131,056	3.77%
OJX830	\$ 3,107,620		\$ 3,107,620	3.74%
OBH977	\$ 2,830,783		\$ 2,830,783	3.41%
OJX828	\$ 2,737,838		\$ 2,737,838	3.30%

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>36</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

Vehículo	001-140-2022	Vales	Total general	% presupuesto
EJV611	\$ 1,741,527		\$ 1,741,527	2.10%
OLO445	\$ 478,187		\$ 478,187	0.58%
OKZ710		\$ 214,472	\$ 214,472	0.26%
<b>Total general</b>	<b>\$ 80,000,000</b>	<b>\$ 3,041,413</b>	<b>\$ 83,041,413</b>	<b>100.00%</b>

Según la tabla anterior, se observa que el 59.23% del presupuesto, asignado al contrato de mantenimiento 001-140-2022, se utilizó en los vehículos de placas EJK-998, EJK-999 y ABU-683; así mismo, el 60.16% del costo de mantenimiento de la vigencia 2022 en la Oficina Principal, para los vehículos administrativos, se utilizó en estos mismos vehículos.

Según los conceptos facturados, se pudo identificar que el 64.29 % de los mantenimientos generaron cambio de repuestos:

Cambio de Repuestos	Cantidad de Mantenimientos	Representación %
Si	18	64.29%
No	10	35.71%
<b>Total general</b>	<b>28</b>	<b>100.00%</b>

Teniendo en cuenta la materialidad de lo mencionado, se realizó muestra aleatoria, no estadística, de los repuestos que por su impacto económico, recurrencia o cantidad, fueron suministrados y facturados, a los vehículos del parque automotor de la Oficina Principal (vehículos administrativos), durante la vigencia 2022; fueron solicitados al Supervisor del Contrato 001-140-2022, los componentes o partes que fueron reemplazados, conforme el principio de responsabilidad, y de conformidad con lo establecido en la obligación del contratista 10.1.32 “Devolver los repuestos y partes cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos”. La muestra de repuestos inspeccionados, se encuentra relacionada en el **Anexo No. 1** del presente informe.

Conforme las facturas, se pudo identificar, que el valor de los repuestos, seleccionados en la muestra, asciende a SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS \$63.279.787 COP. Por otra parte, según el origen presupuestal del mantenimiento, para los repuestos se dividen en:

Origen del Mantenimiento	Cantidad de Repuestos	Valor facturado
001-140-2022	275	\$ 62,306,787
Vales	5	\$ 973,000
<b>Total general</b>	<b>280</b>	<b>\$ 63,279,787</b>

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>37</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			

De estos 280 repuestos, se identificó, que se instalaron en los siguientes vehículos:

Vehículo	Cantidad de Repuestos	Valor Facturado
EJK998	57	\$ 16,179,083
EJK999	32	\$ 15,373,368
ABU683	42	\$ 7,652,559
GXL771	34	\$ 7,138,585
GXL774	32	\$ 4,544,708
OJX829	15	\$ 3,655,502
OKZ627	25	\$ 3,371,527
OBH977	7	\$ 1,763,103
OJX830	13	\$ 1,583,294
OJX828	15	\$ 1,193,719
EJV611	7	\$ 515,263
OLO445	1	\$ 309,076
<b>Total general</b>	<b>280</b>	<b>\$ 63,279,787</b>

Ante la solicitud de evidencias, realizada por el equipo auditor, que garantizaran el reintegro y/o disposición final de estos repuestos, se allegó Acta de Reunión de Coordinación del 24/10/2022, en la que intervinieron, el Coordinador de Servicios Administrativos y los responsables del Almacén y de Transportes. Dentro de la misma, se hace la entrega parcial de repuestos relacionados en las facturas FE-1089 (GXL-774), FE-1090 (GXL-771) y FE-1092 (EJK-998).

Sumado a lo anterior, según inspección visual realizada, los días 22 y 24 de noviembre, a los repuestos presentados por el responsable de Transportes, se observaron e identificaron repuestos cambiados a los vehículos en el marco del contrato 001-140-2022.

Es importante resaltar, que estos repuestos no se encontraban en poder de la ALFM, y sólo, hasta que fueron solicitados al Proveedor y enviado por él, fue posible su verificación. Esta situación genera riesgo para la ALFM, puesto que se están dejando, bajo la custodia de un tercero, bienes del Estado y se está incumpliendo con las obligaciones del contratista, toda vez, que, al entregar el vehículo, después del mantenimiento, no se están entregando los repuestos cambiados; denotando deficiencia en las actividades de supervisión del contrato.

Revisados los soportes y con la inspección visual, se identificaron **UNICAMENTE** 74 repuestos, del total de 280 facturados, correspondientes a la muestra. Esta evidencia del faltante de 206 repuestos (de los que no se observó su reintegro y/o disposición final), genera incertidumbre respecto de los componentes reemplazados en cada vehículo, equivalentes a TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$37.270.960) COP, correspondiente al valor comercial facturado por el repuesto nuevo, según se describe en la siguiente tabla:

Repuesto Identificado	Cantidad de Repuestos	Valor Facturado
No	206	\$ 37,270,960
SI	74	\$ 26,008,827
<b>Total general</b>	<b>280</b>	<b>\$ 63,279,787</b>

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>38</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			

Por otra parte, revisando los conceptos de mantenimiento, facturados por el contratista, inquieta al equipo auditor, el recurrente cambio de partes, en algunos vehículos, sin que exista un diagnóstico previo de su estado y con el agravante de no encontrarse la parte deteriorada y reemplazada, en el momento de la inspección por parte del equipo auditor. Esto, por ejemplo:

Repuesto	Vehículo	Valor Facturado
Cauchos Barra Estabilizadora	GKL774, GXL771, OBH977	\$1.944.996
Control de Luces	GXL771, OBH977	\$1.351.824
Catalizador	ABU683, GXL771, OKZ627	\$651.862
Control Direccionales	OJX829, OJX830, OKZ627	\$2.014.107
Discos	ABU683, OKZ627, OJX828	\$1.437.042
Flexible de Escape	GXL771, OBH977, OKZ627	\$500.133
Pasadores Mordaza	ABU983, GXL774, GXL771, OJX829, OJX828, OKZ627	\$2.088.896
Soportes Cauchos Barra Estabilizadora	GXL774, GXL771	\$642.504
Tubo de Escape	GXL771, OKZ627	\$208.309

Lo anterior, denota incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la cual refiere, en el numeral 7o del Artículo 25 DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA, qué:

*“7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.”*

Ibidem, en el numeral 1º del Artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, que establece:

*“1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.” (subrayado fuera de texto)*

Así mismo, se evidencia deficiente supervisión pues se incumple lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Artículos 84, que establece:

*ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* (subrayado fuera de texto original)

A su vez, se evidencia incumplimiento de las funciones del supervisor, establecidas en el Numeral 9.6.3 “Funciones del Supervisor”, del Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09, en especial la relacionada en el numeral 4 de las funciones específicas del supervisor, que establece:

*“4. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.”*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>39</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

Por otra parte, en entrevistas realizadas a los conductores, responsables de los vehículos, se obtuvo evidencia testimonial, que aumenta la incertidumbre respecto de los servicios facturados, toda vez que, según informan verbalmente, repuestos como alternador, control de direccionales, flexible de Escape, tubo de escape, entre otros, no se confirma el cambio en los vehículos bajo su responsabilidad. Por tanto, se dará traslado a la oficina de Control interno Disciplinario, para que actúe de acuerdo con su competencia.

## VEHÍCULOS SIN MANTENIMIENTO

**Estado:** No Cumple

**Observación:** Dentro del parque automotor, registrado en el sistema ERP-SAP a la Oficina Principal, se identificaron los vehículos de placas GXL-772, CWH-305 y OHK-426, reportados por el proceso auditado como “**Fuera de servicio**”.

Ante esta novedad, mediante memorando No. 2022100200248603 del 02/12/2022, la oficina de control interno, solicitó a la Dirección Administrativa y de Talento Humano, los conceptos técnicos y/o instrucciones, que permitieran verificar la razón por la cual estos vehículos fueron registrados de esta manera y no fueron incluidos dentro del contrato de mantenimiento. Sin embargo, hasta la fecha (09/12/2022) no se recibió información relacionada con este requerimiento.

Al mismo tiempo, se solicitaron las hojas de vida de estos vehículos, de cuya revisión se observó:

- **Vehículo CWH-305:** Chevrolet SPARK 2008, color Gris Bretaña, adquirido por la ALFM en diciembre 13 de 2007, por VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$22.850.000) COP. Hoja de vida del vehículo con 73 folios, según la última foliación.

No obstante, en la hoja de vida del vehículo, no se observa reporte o novedad de fallas o deficiencias reportadas. El último documento que se encuentra, en el folio 73, corresponde al formato de Entrega de Vehículo que utilizaba la ALFM, GAD-SA-FO-31 V.02, del 14/03/2017, con el cual el conductor José R. Quiroga, le entrega el vehículo al conductor Carlos Carrillo.

No se evidencia informe que soporte la condición de inutilidad del vehículo.

- **Vehículo GXL-772:** Chevrolet SPARK 2008, color blanco, adquirido por la ALFM en noviembre 16 de 2007 por VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000) COP. Hoja de vida del vehículo con 89 folios, según la última foliación.

Se observa en el folio No. 85, oficio de fecha 16//03/2017, elaborado por el conductor del vehículo, Sr. Miguel Antonio Cruz Bonilla, dirigido el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos (e), Sr. Felipe León Celada, con relación a un suceso presentado con el vehículo, el 07/03/2017. En dicho documento, el conductor relata el suceso en 5 puntos, informando que “*el vehículo presentó una falla mecánica consistente en una anomalía que se presentó en el sistema refrigerante del vehículo*”. Igualmente, señala el comunicado “*5. El vehículo como es de su conocimiento fue ubicado en el parqueadero del sótano 1 el día 04 de abril de 2017*”

En los folios siguientes, 86, 87, 88 y 89, se observa el Control de Combustible del Vehículo para los meses de enero a mayo 2017 (en el que se observa que entre abril y mayo no se registró consumo); factura por el cambio del Kit de Repartición del 06//08/2017, y la cotización

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>40</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

general de mantenimiento del parque automotor de la Oficina Principal del 23/03/2021 en 2 folios respectivamente.

Lo anterior, en especial el folio 87, evidencia que el vehículo, para el 06/8/2017 se encontraba en funcionamiento y por tal razón se le realizó el cambio del Kit de repartición.

No se evidencia informe que soporte la condición de inutilidad del vehículo.

- **Vehículo OHK-426:** Mitsubishi Nativa 2000, color Azul Nares, adquirido por el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional en noviembre 26 de 2000 por SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$71.990.036) COP. Hoja de vida del vehículo con 148 folios, según la última foliación.

En la hoja de vida del vehículo, se evidencian documentos a nombre de la ALFM, desde el folio 29, con el Formato de Hoja de vida, describiendo los mantenimientos que hasta la fecha se le habían realizado al vehículo.

Se observa, en el folio No. 139, oficio de fecha 09//03/2017, elaborado por el Sr. Miguel Antonio Cruz Bonilla, dirigido el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos (e), Sr. Felipe León Celada, con relación al suceso presentado con el vehículo el 03/03/2017.

En dicho documento, informa el Sr. Cruz, que realizó la entrega del vehículo al Sr. Horacio Russi Agudelo, quien fungiría como nuevo conductor; lo anterior por orden del SS Luis Alejandro Gómez Ramos, entregando el vehículo operativo.

En el folio 140, correspondiente al oficio de fecha 09/03/2017, dirigido a la directora Administrativa Dra. Ruth Stella Calderón Nieto, presentado por el Sr. Horacio Russi Agudelo conductor del vehículo, reportando lo sucedido con el vehículo el 03/03/2017. En dicho documento, el Sr. Russi informa que, durante un recorrido al municipio de Zipaquirá para *“el traslado de la familia...”* ordenado por el *“Sr. Coronel Vargas”* *“...escuché un fuerte ruido del motor procedí a orillarme, apague el vehículo detectando que el nivel de aceite era mínimo, se informa telefónicamente al Sargento Coordinador de Transportes...”*.

Este mismo documento, se observa en el folio 141, pero en este caso, fechado el 22 de septiembre de 2017 y dirigido, esta vez, al Sr. Cap. Felipe León Celada, Director de Seguridad y Servicios Administrativos. Situación similar se observa en el folio 142, con el oficio presentado por el Sr. Cruz el folio 139, pero esta vez fechado el 28 de septiembre de 2017.

En los folios siguientes, 143 al 148, se observa la gestión realizada por la ALFM, ante la Gobernación de Cundinamarca, solicitando el reintegro de los Impuestos de Vehículo pagados entre 2008 y 2017.

No se observa informe o gestión realizada por la ALFM relacionada con el suceso presentado.

En la revisión documental, de las hojas de vida de los dos vehículos descritos anteriormente, para el equipo auditor, no es clara la razón por la cual no se les ha realizado inspección o revisión técnica, que permita confirmar su estado o el respectivo mantenimiento desde la vigencia 2017, aun cuando, en el caso del vehículo de placas OHK-426, a la fecha, presenta valor contable de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$7.549.344) COP, según el aplicativo ERP-SAP; y su depreciación está prevista hasta diciembre de 2024.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>41</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

De establecerse que estos tres vehículos, operativamente se encuentran **“Fuera de Servicio”**, debe realizarse su traslado contable a la cuenta Propiedades, Planta y Equipos No Explotados.

Esta situación de “fuera de servicio”, suscitada por previos reportes de averías y la ausencia de conceptos técnicos sobre las causas del deterioro que los lleven a esta condición, se encuentra en contravía de la Ley 1952 de 2019, Artículo 38 “Deberes”, numerales 22 y 23, los cuales definen:

*“22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

*23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.”*

Así mismo, ameritan la aplicabilidad de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, en su Artículo 26 “DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD”, en sus numerales 2o y 4o:

*“2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.*

(...)

*4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por la regla sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.”*

Por las anteriores observaciones, relacionadas con el Contrato 001-140-2022, cuyo objeto contractual era **“Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos de la Oficina Principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares”**,

## **Verificación de Vehículo y Acceso a Información**

**Estado:** No Cumple

**Observación:** Durante la verificación física de los vehículos del Parque Automotor de la Oficina Principal, no se pudo observar el vehículo Chevrolet Spark, de placa OBH-977. Al consultar por la ubicación de este vehículo, el responsable de Transportes de la Oficina Principal, informó que se encontraba en el Taller del Contratista, a la espera de un mantenimiento correctivo por Correa de Repartición; sin embargo, teniendo en cuenta que, para la fecha de la inspección, 05/12/2022, el contrato ya se encontraba ejecutado y finalizado, se solicitó al supervisor del contrato 001-140-2022, acompañamiento para visitar a las instalaciones del contratista, con el fin de verificar el estado del vehículo.

Sobre el medio día, se llegó a las instalaciones del contratista DORDAUTOS SAS; nos atendió el Sr. Samuel Andrés Lugo, encargado de facturación, quien informó que el vehículo en mención, había sido devuelto a las ALFM, en horas de la mañana y que se le había informado, al supervisor del contrato, además, mencionó que el vehículo estaba en el Taller desde aproximadamente una semana y que no se le había realizado nada.

Ante esta información, en aras de realizar trazabilidad y verificación del proceso realizado, mediante correo electrónico del 05/12/2022, se solicitó a las direcciones [gerenciaservicio.doradautos@gmail.com](mailto:gerenciaservicio.doradautos@gmail.com) y [gerencia.doradautos2@gmail.com](mailto:gerencia.doradautos2@gmail.com) información

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>42</b> de <b>88</b>			
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		

relacionada en este vehículo. Sin embargo, a la fecha del informe, no se recibió respuesta a esta solicitud.

Solicitud Información Auditoría ALFM

JM Jean Monsalve <jean.monsalve@agencialogistica.gov.co>  
 Para 'gerenciaservicio.doradautos@gmail.com'  
 CC Oscar Alfredo Martínez Rodríguez; Johana Patricia González Molano; 'Yamile Munar'; 'alijandro murillo'; 'gerencia.doradautos2@gmail.com'

Mensaje enviado con importancia Alta.

Señores  
 DORADAUTOS SAS  
 At: Samuel Andrés Lugo  
 Bogotá

Solicitud Información.

Cordial saludo. En atención a nuestra visita, realizada en la mañana de hoy, así como lo comentado personalmente, la Oficina de Control Interno de la ALFM, se encuentra realizando Auditoría de Gestión al Proceso de Mantenimiento del Parque Automotor.

Por lo anterior y de acuerdo con lo comentado, esta oficina solicita, amablemente, el envío, por este medio de la siguiente información, en el marco del contrato 0001-140-2022, entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM), y DORADAUTOS SAS:

- Orden de ingreso del vehículo Chevrolet Spark de placas OBH-977, donde se observe la fecha de ingreso y la causa.
- Copia de la cotezación presentada al Supervisor del Contrato por parte de la ALFM, en la cual se indique trabajos a realizar y valor, para el vehículo Chevrolet Spark de placas OBH-977.
- Copia de las comunicaciones entre DORADAUTOS SAS y la ALFM para el caso del vehículo Chevrolet Spark de placas OBH-977.
- Fecha, hora, razón y estado de salida del vehículo Chevrolet Spark de placas OBH-977.
- Evidencia de la Salida del Vehículo Chevrolet Spark de placas OBH-977 y soporte de la entrega.
- Planilla de pago de seguridad social del periodo noviembre de 2022, presentado a la ALFM para el trámite de pago.

Agradecemos esta información sea enviada en el menor tiempo posible, para poder ser analizada e ingresada como evidencia en el proceso adelantado.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Ing. Int. Jean Edisson Monsalve Salcedo  
 Profesional de Defensa  
 Oficina de Control Interno  
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Oficina Principal  
 Calle 95 N° 12 – 00, Bogotá – Colombia  
 Tel: (601) 6510420 ext. 1240

Esta situación, va en contravía de lo estimado en la Ley 80 de 1993, en su artículo 3 menciona “Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”, ratificado en el artículo 5o “DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS”, que en el numeral 2o, define:

“... Para la realización de los fines que trata el artículo 3°, de esta ley, los contratistas:

(...)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumple y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas le impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.” (Cursiva y subraya fuera de texto)

## CONTRATO MENOR CUANTÍA 001-141-2022 (Oficina Principal)

Fecha Suscripción: 23-08-2022

Proveedor: TOYOCAR'S INGENIERÍA AUTOMOTRIZ LIMITADA — TOYOCAR'S LTDA

Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos de la Oficina Principal de la ALFM. Lote 2: Vehículos Operativos

Plazo de Ejecución: 30-11-2022

Valor: \$10.000.000 incluido IVA

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 43 de 88
		Fecha:	09	08
				
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

## • ETAPA PRECONTRACTUAL

### Estudio de Mercado (Publicación Cotizaciones SECOP II)

Estado: No Cumple

**Observación 1:** Verificada la plataforma SECOP II, se identificó que, para el contrato No. 001-141-2022, se adelantó el proceso de mínima cuantía No. 002-141-2022. Dentro de este proceso, el análisis de sector, define en su sección 1 lo siguiente *“Para el presente proceso y poder realizar el estudio de mercado, se realizó solicitud de cotización para los vehículos Administrados mediante SECOP II y mediante correo electrónico a diferentes empresas, obteniendo cotización de las siguientes empresas...”*; se procedió a identificar, dentro del proceso, la respectiva solicitud de cotizaciones y la respuesta a la misma, que sustentaran el estudio de mercado del proceso para el lote No. 2. Estas no se evidenciaron en la plataforma SECOP II, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM - Código: CT-MA-01; Versión No. 09 del 30/11/2021, Numeral 5.12 Estudio de Mercado – Literal a Solicitud de Cotizaciones

*“a. Solicitud de Cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, se deberá realizar mediante la plataforma SECOP II las mismas se deben requerir remitiendo a todos los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente bajo las mismas condiciones”*

**Observación 2:** Conforme a los vehículos presentados para el lote No. 2, en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones (proceso No. 002-141-2022), se procedió a efectuar verificación de los vehículos de carácter operativo a cargo de la oficina principal a través de la Herramienta ERP/SAP, por medio de la transacción AR01 (Patrimonio de Activos Fijos), identificando 9 vehículos en la Cuenta 167502 Equipo de transporte, de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	Activo fijo	Capitalizado el	Denominación	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Moneda
1	4200010	17/12/2014	JEEP WILLYS MODELO ENTRE 1954 - 1955 PLACA WWJ-234	\$ 15.000.000	-\$ 12.190.368	\$ 2.809.632	COP
2	4200011	23/03/2010	TRACTOCAMION MACK CH600 COLOR ROJO PLACA OCK-732	\$ 21.000.000	-\$ 18.760.000	\$ 2.240.000	COP
3	4200021	23/03/2010	TRACTOCAMION FORD LT9000 COLOR ROJO PLACA OCK-731	\$ -	\$ -	\$ -	COP
4	4200026	23/03/2010	TRACTOCAMION KENWORTH GRANITE T800 PLACA OCK-473	\$ 71.989.358	-\$ 64.310.493	\$ 7.678.865	COP
5	4200030	04/06/2013	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBUS CORRIENTE PLACA R76888	\$ 248.588.000	-\$ 229.943.900	\$ 18.644.100	COP
6	4200031	04/06/2013	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76889	\$ 266.916.000	-\$ 246.897.300	\$ 20.018.700	COP
7	4200032	04/06/2013	SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76890	\$ 266.916.000	-\$ 246.897.300	\$ 20.018.700	COP
8	4200033	27/03/2015	CARROTANQUE DE MINIMO 3000 GALONES PARA COMBUSTIBL	\$ 475.054.800	-\$ 376.834.010	\$ 98.220.790	COP
9	4200038	16/06/2018	REFUELER DE MINIMO 3,000 GALONES PARA COMBUSTIBLE	\$ 800.956.800	-\$ 464.958.935	\$335.997.865	COP
<b>Clase activos fijos 167502 Equipo de transporte</b>				<b>\$ 3.502.524.645</b>	<b>-\$ 2.608.171.279</b>	<b>\$ 894.353.366</b>	<b>COP</b>
<b>Cuenta balance CAP 1675020001 TERRESTRES</b>				<b>\$ 3.502.524.645</b>	<b>-\$ 2.608.171.279</b>	<b>\$ 894.353.366</b>	<b>COP</b>
<b>Pos.balance 154 167502 TERRESTRES</b>				<b>\$ 3.502.524.645</b>	<b>-\$ 2.608.171.279</b>	<b>\$ 894.353.366</b>	<b>COP</b>

Fuente: ERP/SAP – transacción AR01 Sede Principal Sociedad 000 (Patrimonio de Activos Fijos)

Identificando, que para el estudio y documentos previos del proceso solo se tomaron en cuenta los activos

- No. 4200026 - TRACTOCAMION KENWORTH GRANITE T800 PLACA OCK-473 y
- No. 4200033 - CARROTANQUE DE MINIMO 3000 GALONES PARA COMBUSTIBL.

El vehículo identificado como CAMIÓN INTERNACIONAL WORKSTAR OCM-709 MODELO 2014, para la fecha de adjudicación del contrato (Resolución 1685 del 17/08/2022), se encontraba en custodia de la Sede principal; en entrevista con el coordinador de servicios administrativos de la

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>44</b> de <b>88</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

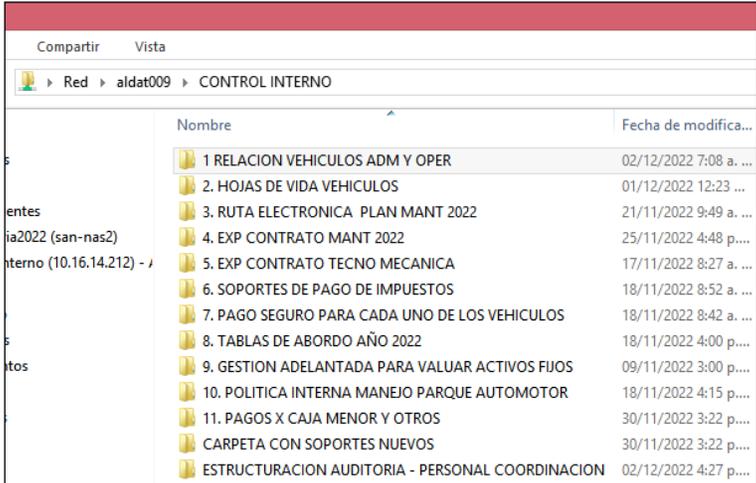
Dirección administrativa, se le solicitó el estado del vehículo en mención, respondiendo que ese vehículo se había dado en comodato a la Armada Nacional, aportando como soporte de la afirmación, el contrato interadministrativo de comodato No. 001-169-2022 del 25/10/2022 y el acta de entrega de comodato vehículo OCM-709 del 01/11/2022.

Se efectuó la verificación del mencionado vehículo en la herramienta ERP/SAP – transacción AR01, identificando que corresponde al activo No. 8600000 - CARROTANQUE DE MINIMO 5,000 GALONES PLACA OCM-709 a cargo de la regional Pacífico y se encuentra en la cuenta control No. 834790 denominada Otros bienes entregados a terceros, así:

Activo fijo	Denominación	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Moneda
8600000	<b>CARROTANQUE DE MINIMO 5,000 GALONES PLACA OCM-709</b>	\$ 599.975.200	-\$ 472.403.896	\$127.571.304	COP
	<b>Clase activos fijos 834790 Otros Bienes Ent Ter</b>	<b>\$ 599.975.200</b>	<b>-\$ 472.403.896</b>	<b>\$127.571.304</b>	<b>COP</b>
	<b>Cuenta balance CAP 8347900001 BIENES ENTREGADOS EN</b>	<b>\$ 599.975.200</b>	<b>-\$ 472.403.896</b>	<b>\$127.571.304</b>	<b>COP</b>
	<b>Pos.balance 773 834790 OTROS BIENES ENTREGADOS A TERCERO</b>	<b>\$ 599.975.200</b>	<b>-\$ 472.403.896</b>	<b>\$127.571.304</b>	<b>COP</b>

Fuente: ERP/SAP – transacción AR01 Regional Pacífico Sociedad 010 (Patrimonio de Activos Fijos)

Identificados los activos correspondientes a los vehículos de los estudios previos del proceso, se procedió con el memorando No. 2022100200230323 del 04/11/2022 dirigido a la Dirección Administrativa, a solicitar la relación de vehículos Administrativos y Operativos, asignados a la Oficina Principal y la Regional Centro, dando respuesta a través de carpeta compartida \\aldata009\CONTROL INTERNO, así:



Nombre	Fecha de modifica...
1 RELACION VEHICULOS ADM Y OPER	02/12/2022 7:08 a. ...
2. HOJAS DE VIDA VEHICULOS	01/12/2022 12:23 ...
3. RUTA ELECTRONICA PLAN MANT 2022	21/11/2022 9:49 a. ...
4. EXP CONTRATO MANT 2022	25/11/2022 4:48 p...
5. EXP CONTRATO TECNO MECANICA	17/11/2022 8:27 a. ...
6. SOPORTES DE PAGO DE IMPUESTOS	18/11/2022 8:52 a. ...
7. PAGO SEGURO PARA CADA UNO DE LOS VEHICULOS	18/11/2022 8:42 a. ...
8. TABLAS DE ABORDO AÑO 2022	18/11/2022 4:00 p...
9. GESTION ADELANTADA PARA VALUAR ACTIVOS FIJOS	09/11/2022 3:00 p...
10. POLITICA INTERNA MANEJO PARQUE AUTOMOTOR	18/11/2022 4:15 p...
11. PAGOS X CAJA MENOR Y OTROS	30/11/2022 3:22 p...
CARPETA CON SOPORTES NUEVOS	30/11/2022 3:22 p...
ESTRUCTURACION AUDITORIA - PERSONAL COORDINACION	02/12/2022 4:27 p...

Teniendo en cuenta el memorando anteriormente citado y conforme lo estipulado en el punto No. 1, en el cual se solicitó la relación de los vehículos de la Oficina Principal, la cual fue cargada a la carpeta compartida creada por la Dirección Administrativa y del Talento Humano \\aldata009\CONTROL INTERNO, se relacionan 28 vehículos en la tabla Excel denominada: *Información Parque automotor 2022*, de los cuales 6 vehículos se reportan en el estado “**Fuera de Servicio**”.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>45</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

VEHICULO	PLACA	ESTADO DEL VEHÍCULO
CHEVROLET SPARK motor B10S1933197KA2	GXL-772	FUERA DE SERVICIO
CHEVROLET SPARK motor LA03007LT9	CWH-305	FUERA DE SERVICIO
CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA PLACA	OHK-426	FUERA DE SERVICIO
JEEP WILLYS MODELO ENTRE 1954 - 1955	WWJ-234	FUERA DE SERVICIO
TRACTOCAMION MACK CH600 COLOR ROJO	OCK-732	FUERA DE SERVICIO
TRACTOCAMION FORD LT9000 COLOR ROJO	OCK-731	FUERA DE SERVICIO

Fuente: \\dat009\CONTROL INTERNO. Carpeta 1 INFORMACION PARQUE AUTOMOTOR 2022.xlsx

A través del memorando No. 2022100200248603 del 02/12/2022, se solicita a la Dirección Administrativa, suministrar los conceptos técnicos o instrucciones que sustentan que la situación de los vehículos que se reportaron con el estado “FUERA DE SERVICIO”; a este requerimiento, a la fecha de la presentación de este informe, no se ha obtenido respuesta.

Así mismo debe tenerse en cuenta que su condición **“Fuera de servicio”** desnuda deficiencia en el registro contable, dado que no se cumple lo estimado en el Marco normativo contable para la cuenta 1675 Equipos de transporte, tracción y elevación: *“Representa el valor de los equipos de transporte... que se emplean para la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa.”*

**Observación No. 3:** tomando como base el reporte, extraído del sistema ERP-SAP, citado con anterioridad (AR01) y contrastándolo con el reporte a través de la transacción ZFI030 (Reporte de Activos Fijos), se identificó que el total de activos por vehículos registrados en el sistema contable (Cuenta 167502) es de 31; difiere con los vehículos reportados por la Dirección Administrativa, en los activos en el que reportan 27. Los siguientes no forman parte del reporte de la Dirección Administrativa: No. 4200031-SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76889, No. 4200032-SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76890 y No. 4200038-REFUELER DE MINIMO 3,000 GALONES PARA COMBUSTIBLE, incumpliendo lo establecido en el Manual para la administración de Bienes Muebles e Inmuebles – código GA-MA-02 del 22/02/2021, Versión 02, en su Capítulo 1. Generalidades: Políticas y Reglas Generales de Actuación para la Administración de los Bienes, numeral 1.2 responsabilidad de los bienes

*“Funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares: Son responsables administrativa y fiscalmente todos aquellos que administren, custodien, manejen, reciban, suministren o usen bienes o elementos de propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares o aquellos que han sido entregados o recibidos a cualquier título para el cumplimiento de la misión institucional. Por lo tanto, es obligación de los mismos custodiarlos y conservarlos en un buen estado y velar por su utilización en la forma adecuada y racional en el cumplimiento de sus funciones; informando oportunamente sobre cualquier anomalía o novedad al Almacén General, tanto en la oficina principal como en las regionales.”*

De estos vehículos, durante la ejecución de la auditoría, el equipo auditor no pudo evidenciar o comprobar su existencia o custodia, por parte del grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa

Igualmente, a través de la transacción ZFI030 (Reporte de Activos Fijos) se identificó, que a la fecha los activos que se relacionan a continuación, presentan valor contable, a pesar del modelo del

PROCESO							
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>							
	TÍTULO  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Código GSE-FO-12			
				Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>46</b> de <b>88</b>	
				Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
							

vehículo, y su fecha de capitalización no concuerda con la vida útil establecida en las políticas de operación de la Entidad:

- No. 4200010- JEEP WILLYS MODELO ENTRE 1954 - 1955 PLACA WWJ-234,
- No. 4200011- TRACTOCAMION MACK CH600 COLOR ROJO PLACA OCK-732 (modelo 1968) y
- No. 4200026- TRACTOCAMION KENWORTH GRANITE T800 PLACA OCK-473 (modelo 1999),

Lo anterior no refleja la realidad económica de los activos, en los estados financieros de la entidad, toda vez que conforme la fecha de cada uno de los modelos su vida útil debió terminar una vez transcurridos diez (10) años; lo anterior genera una posible sobreestimación en la cuenta contable No.167502 por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$12.728.497) valor contable actual. Incumpliendo lo establecido en el Manual de Políticas contables de la ALFM- código: GF-MA-02 Versión 01 del 26/12/2019, en numeral 5.3. Características cualitativas de la información financiera - 5.3.1. Fundamentales – Literal b) Representación Fiel

*“Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes”.*

No.	Activo fijo	Capitalizado el	Denominación	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Moneda
1	4200010	17/12/2014	JEEP WILLYS MODELO ENTRE 1954 - 1955 PLACA WWJ-234	\$ 15.000.000	-\$ 12.190.368	\$ 2.809.632	COP
2	4200011	23/03/2010	TRACTOCAMION MACK CH600 COLOR ROJO PLACA OCK-732	\$ 21.000.000	-\$ 18.760.000	\$ 2.240.000	COP
3	4200026	23/03/2010	TRACTOCAMION KENWORTH GRANITE T800 PLACA OCK-473	\$ 71.989.358	-\$ 64.310.493	\$ 7.678.865	COP
						\$ 12.728.497	

Fuente: ERP/SAP – Transacción ZFI030 Sede Principal Sociedad 000 (Reporte de Activos Fijos)

## • ETAPA CONTRACTUAL

### Mantenimiento 2022 (Disposición y Control de Repuestos)

**Estado:** No Cumple

**Observación:** Durante la vigencia 2022, al parque automotor de la Oficina Principal, correspondiente a los vehículos operativos, se le realizó mantenimiento preventivo y/o correctivo, según los registros y soportes, allegados por el proceso auditado, y lo consultado a través de la página SECOP II, en la cual se relacionan las facturas No. FE 2513 (OCM708) y No. FE 2516 (OCK473) como se confirma en las siguientes imágenes:

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
	<p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>47</b> de <b>88</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>



		<p><b>TOYOCAR'S</b> INGENIERÍA AUTOMOTRIZ NIT.: 800.240.740 - 3</p>				<p><b>CRA 47 No 134-45</b> <b>PRADO VERANIEGO</b> TEL: 6278199-5221410 FAX: 6272751 CEL: 311 223 83 52</p>																																									
<p>SEÑOR(ES) AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION cl 95 # 13-08 TELEFONO 6510420 NIT: 899999162 CIUDAD BOGOTÁ</p>		<p><b>FACTURA DE VENTA ELECTRONICA</b> <b>FE 2516</b></p>		<p>ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 4520 Actividades Secundarias 4530 Otras Actividades 4542 Tarifa 0.956+1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES Res. DEAN No 18764038343565 FECHA: 2022/10/24 AUTORIZACION DE FACTURACION ELECTRONICA PRECIO FE DESDE FE 2250HASTA EL FE 5000 Impreso por medio del software Helius NIFF Licencia LON280-028635 PROASISTEMAS S.A. NIT:800.042.928-1</p>		<p>FECHA FACTURA DD MM AAAA 1 12 2022</p> <p>FECHA VENCIMIENTO DD MM AAAA 31 12 2022</p>																																									
<p>MARCA <b>KENWORTH</b> PLACA <b>OCK 473</b> KM <b></b> COT: No <b>9655</b> No contrato <b></b></p>																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VR UNITARIO</th> <th>VR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ALINEACION Y BALANCEO CABEZOTE Y FACIALES</td> <td>1.00</td> <td>124.750.00</td> <td>124.750.00</td> </tr> <tr> <td>ENGRASE (CRUCETAS, TERMINALES, KARDAN, JOCKET, BALINERAS CLUTCH, DIRECCION)</td> <td>1.00</td> <td>1.815.169.00</td> <td>1.815.169.00</td> </tr> <tr> <td>REVISION DE MANOMETRO, TACOMETROS, VALUCIMETRO, RELOJES</td> <td>1.00</td> <td>725.643.00</td> <td>725.643.00</td> </tr> <tr> <td>CAMBIO GUARDAS TANQUE PINES</td> <td>1.00</td> <td>130.101.00</td> <td>130.101.00</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTRO E INSTALACION ROTULAS</td> <td>1.00</td> <td>465.090.00</td> <td>465.090.00</td> </tr> <tr> <td>PINTURA</td> <td>1.00</td> <td>290.347.00</td> <td>290.347.00</td> </tr> <tr> <td>REVISION FUGA DE AIRE Y ACEITE</td> <td>1.00</td> <td>375.217.00</td> <td>375.217.00</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACION FRENO DE MOTOR</td> <td>1.00</td> <td>467.834.00</td> <td>467.834.00</td> </tr> </tbody> </table>				DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	SERVICIOS				ALINEACION Y BALANCEO CABEZOTE Y FACIALES	1.00	124.750.00	124.750.00	ENGRASE (CRUCETAS, TERMINALES, KARDAN, JOCKET, BALINERAS CLUTCH, DIRECCION)	1.00	1.815.169.00	1.815.169.00	REVISION DE MANOMETRO, TACOMETROS, VALUCIMETRO, RELOJES	1.00	725.643.00	725.643.00	CAMBIO GUARDAS TANQUE PINES	1.00	130.101.00	130.101.00	SUMINISTRO E INSTALACION ROTULAS	1.00	465.090.00	465.090.00	PINTURA	1.00	290.347.00	290.347.00	REVISION FUGA DE AIRE Y ACEITE	1.00	375.217.00	375.217.00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACION FRENO DE MOTOR	1.00	467.834.00	467.834.00				
DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL																																												
SERVICIOS																																															
ALINEACION Y BALANCEO CABEZOTE Y FACIALES	1.00	124.750.00	124.750.00																																												
ENGRASE (CRUCETAS, TERMINALES, KARDAN, JOCKET, BALINERAS CLUTCH, DIRECCION)	1.00	1.815.169.00	1.815.169.00																																												
REVISION DE MANOMETRO, TACOMETROS, VALUCIMETRO, RELOJES	1.00	725.643.00	725.643.00																																												
CAMBIO GUARDAS TANQUE PINES	1.00	130.101.00	130.101.00																																												
SUMINISTRO E INSTALACION ROTULAS	1.00	465.090.00	465.090.00																																												
PINTURA	1.00	290.347.00	290.347.00																																												
REVISION FUGA DE AIRE Y ACEITE	1.00	375.217.00	375.217.00																																												
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALIBRACION FRENO DE MOTOR	1.00	467.834.00	467.834.00																																												

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, Búsqueda de Procesos – Proceso 002-141-2022 – Contrato 001-141-2022

		<p><b>TOYOCAR'S</b> INGENIERÍA AUTOMOTRIZ NIT.: 800.240.740 - 3</p>				<p><b>CRA 47 No 134-45</b> <b>PRADO VERANIEGO</b> TEL: 6278199-5221410 FAX: 6272751 CEL: 311 223 83 52</p>																									
<p>SEÑOR(ES) AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION CLL 95 No. 13 - 08 TELEFONO 6510420 NIT: 899999162 CIUDAD BOGOTÁ</p>		<p><b>FACTURA DE VENTA ELECTRONICA</b> <b>FE 2513</b></p>		<p>ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 4520 Actividades Secundarias 4530 Otras Actividades 4542 Tarifa 0.956+1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORETENEDORES Res. DEAN No 18764038343565 FECHA: 2022/10/24 AUTORIZACION DE FACTURACION ELECTRONICA PRECIO FE DESDE FE 2250HASTA EL FE 5000 Impreso por medio del software Helius NIFF Licencia LON280-028635 PROASISTEMAS S.A. NIT:800.042.928-1</p>		<p>FECHA FACTURA DD MM AAAA 30 11 2022</p> <p>FECHA VENCIMIENTO DD MM AAAA 30 12 2022</p>																									
<p>MARCA <b>REFUELLE</b> PLACA <b>OCM 708</b> KM <b></b> COT: No <b>9656</b> No contrato <b></b></p>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VR UNITARIO</th> <th>VR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ENGRASE GENERAL</td> <td>1.00</td> <td>2.443.396.00</td> <td>2.443.396.00</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS</td> <td>1.00</td> <td>843.892.00</td> <td>843.892.00</td> </tr> <tr> <td>PINTURAS POR PIEZA</td> <td>1.00</td> <td>290.397.00</td> <td>290.397.00</td> </tr> <tr> <td>LAVADO GENERAL Y GRAFITADO</td> <td>1.00</td> <td>424.491.00</td> <td>424.491.00</td> </tr> </tbody> </table>				DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL	SERVICIOS				ENGRASE GENERAL	1.00	2.443.396.00	2.443.396.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS	1.00	843.892.00	843.892.00	PINTURAS POR PIEZA	1.00	290.397.00	290.397.00	LAVADO GENERAL Y GRAFITADO	1.00	424.491.00	424.491.00				
DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL																												
SERVICIOS																															
ENGRASE GENERAL	1.00	2.443.396.00	2.443.396.00																												
SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS	1.00	843.892.00	843.892.00																												
PINTURAS POR PIEZA	1.00	290.397.00	290.397.00																												
LAVADO GENERAL Y GRAFITADO	1.00	424.491.00	424.491.00																												

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, Búsqueda de Procesos – Proceso 002-141-2022 – Contrato 001-141-2022

De los mantenimientos realizados, durante inspeccion en campo (24 de Noviembre Sede Principal y 5 de Diciembre visita taller Toyocar's), no se evidenciaron los respuestos (partes) reemplazadas

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>48</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

o la consecuente disposición final de los mismos; actividades descritas en las facturas citadas como:

- Factura FE 2516 (OCK473):
  - Cambio guardas tanque pines
  - Suministro e instalación de rotulas
- Factura FE 2516 (OCK473):
  - Suministro e Instalacion de Bateria

Lo anterior evidencia incumplimiento de lo establecido en el Contrato 001-141-2022, en la cláusula Decima – obligaciones de las partes contratantes, Numeral 10.1 Del contratista, punto 10.1.32 **“Devolver los repuestos y partes cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos”** (negrilla fuera de texto). De igual manera, en la factura No. FE 2516 (OCK473), se cobra el ítem **“lavado general y grafitado”**, sin tener en cuenta que una de las obligaciones del contratista, establecida en el punto 10.1.21 establece: **“Entregar los vehículos debidamente aseados, lavados y desinfectados cada vez que se realice un mantenimiento”**. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Conforme lo anteriormente descrito, se evidencian deficiencias en la trazabilidad, seguimiento y control en la supervisión del contrato 001-141-2022. Aunado a lo anterior, en verificación realizada a los informes de supervisión consultados en la plataforma SECOP, se identificó el informe de supervisión No. 3 del 02/12/2022, donde no se reportan incumplimientos y se recomienda efectuar el pago de las mencionadas facturas.

### **Vehículos Operativos en Operación**

**Estado:** Cumple Parcialmente

**Observación:** Con Memorando No. 2022100200230323 del 04/11/2022, dirigido a la Dirección Administrativa, se requirieron los soportes de las hojas de vida de los vehículos asignados a la Oficina Principal y sus Tablas de Abordo, para la vigencia 2022.

De estas hojas de vida, solo se presentaron soportes de la correspondiente al vehículo OCK473, y en lo relacionado con las tablas de abordó no se presentaron soportes para ninguno de los vehículos identificados en la clase operativos de la Sede principal; esta falta de información impide al equipo auditor efectuar la trazabilidad a la utilización de estos vehículos, como sustento de la necesidad de efectuar mantenimiento a los mismos. Lo anterior, generado por debilidades de Autocontrol y Autorregulación para la gestión de controles y actividades del parque automotor de la ALFM.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO		Código GSE-FO-12	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>49</b> de <b>88</b>
			Fecha:	<b>09</b> <b>08</b> <b>2021</b>
				

### CONTRATO 001-153-2022

#### INVERSIONES NIÑO ALVAREZ SAS

Se evidencia, en la Plataforma SECOP II, el proceso de contratación No. MC 002-169-2022, con el objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES", derivándose el contrato No. 001-153-2022. Una vez analizada la información se observó:

#### Planificación del proceso

**Estado:** No Cumple

**Observación:** Se evidencia, en el PAA V.04 de la ALFM, proyección de contratación, basado en la necesidad del parque automotor de la Oficina Principal, de acuerdo con la siguiente descripción, planificación y valor: "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES", por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.677.158).

En la duración del contrato se contempló, fecha estimada de inicio de proceso de selección (agosto) y duración del contrato (1 mes).

Al verificar el contrato adjudicado, No. 001-153-2022, con registro presupuestal No 200122, se evidencia que el mismo fue adjudicado el 16-09-2022 y con fecha de corte 05-12-2022, se encuentra pendiente de ejecutar el 100% del mismo; lo anterior, no da cumplimiento a los tiempos estimados para la contratación y ejecución del rubro destinado para la Revisión técnico mecánica, para tal y como se muestra a continuación:

		<b>Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante</b>		Usuario Solicitante: MHalrojass Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-20-00-000 Fecha y Hora Sistema: 2022-12-05-4:16 p. m.	ALONZO ROJAS SANCHEZ OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES				
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO</b>									
Con base en el CDP No: 45722 de fecha 2022-08-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	200122	Fecha Registro:	2022-09-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos Tasa de Cambio: 0,00				
Valor Inicial:	3.615.103,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.615.103,00 Saldo x Obligar: 3.615.103,00				
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900081028	Razón Social:	INVERSIONES NIÑO ALVAREZ S A S		Medio de Pago: Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA									
Número:	0541000100023313	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA		Tipo: Corriente Estado: Activa				
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	91087370	Nombre:	HECTOR VARGAS RODRIGUEZ		Cargo: SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACION				
CAJA MENOR			VIÁTICOS		DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión: 001-153-2022				
					Número: 001-153-2022 Tipo: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Fecha: 2022-09-16				
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
MTOVA MANTENIMIENTO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	A-02-02-02-003-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	Propios	20	CSF		2.708.303,00	0,00	2.708.303,00	2.708.303,00
Total:						2.708.303,00	0,00	2.708.303,00	2.708.303,00

Fuente: Comprobante RP20122 a corte 05-12-2022

Lo anterior, en contravía de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ALFM (CT-MA-01 V.09), numeral 5.1.2 Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que establece:

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>50</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

*“Con el propósito de adelantar una gestión eficiente y transparente para dar cumplimiento a las metas definidas, previamente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares elabora el Plan Anual de Adquisiciones, antes de iniciar cada vigencia fiscal, en el cual deben precisarse, como mínimo los proyectos a ejecutar, los objetivos de cada proceso, grupo o área, las metas, el indicador de medición, las acciones principales, las fechas tentativas de iniciación y finalización (ejecución) de cada proyecto, la fuente de financiación y el presupuesto; de acuerdo con el principio de anualidad ...” (subrayado fuera del Texto)*

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, señala: *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.” (subrayado fuera de texto original)*

## Estudios y Documentos Previos

**Estado:** No Cumple

**Observación:** Se evidencia en la descripción de la necesidad, que indica

*“La ALFM cuenta con un parque automotor, para el transporte de funcionarios de la entidad dentro y fuera de la ciudad, por lo cual se requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, operatividad estos vehículos de transporte.*

*(...)*

*La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769/02 y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12, entre otros*

- La RTMyEC es un requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre el vehículo automotor.*
- El Certificado de RTMyEC es un documento de carácter público y como tal quienes lo produzcan fraudulentamente, o lo utilicen, incurren en una conducta policiva y se exponen sanciones penales.*
- **No hacer la revisión dentro de plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes e inmovilización del vehículo.***
- El Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, conocido como Ley Antitrámites, Artículo 201 (...)*

En los Estudios previos, numeral 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se tuvieron en cuenta 15 vehículos así:

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestros Ejércitos —</p>	<p>TÍTULO</p> <p><b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>51</b> de <b>88</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Con ellos. Para Colombia.</p>			

Ítem	Descripción Estudio Previo	Cantidad
<p>1</p> <p>CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: LIVIANOS Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No</p>	Chevrolet Spark GXL-771 mod 2008	1
	Chevrolet Spark GXL-773 mod 2008	1
	Chevrolet Spark GXL-774 mod 2008	1
	Chevrolet Spark OBH-977 mod 2010	1
	Chevrolet Nativa ABU-683 mod 2010	1
	Chevrolet NPR EJK-998 mod 2011	1
	Chevrolet NPR EJK-999 mod 2011	1
	Nissan Urvan CES-878 mod 2011	1
	Nissan Urvan CES-877 mod 2011	1
	Carro Tanque Internacional OCM-708 mod 2014	1
<p>2</p> <p>CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: LIVIANOS Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 3 - 7 Años Eléctrico: No</p>	Renault Logan Authentique OKZ-627 mod 2017 (por fecha de matrícula, técnico-mecánica por primera vez)	1
	Renault Logan Authentique OKZ-710 mod 2017 (por fecha de matrícula, técnico-mecánica por primera vez)	1
<p>3</p> <p>CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: LIVIANOS Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 18 a más Años Eléctrico: No</p>	Jeep Willys CJ5 WWJ-234 modelo 1954	1
<p>4</p> <p>CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: PESADOS 2 EJES Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 8 - 17 Años Eléctrico: No</p>	Carro Tanque Internacional DT OCM-709 modelo 2014	1
<p>5</p> <p>CRITERIOS SELECCIONADOS: BOGOTÁ, D. C. BOGOTÁ, D.C. Tipo Vehículo: PESADOS 3 EJES Servicio: NO PUBLICO Antigüedad: 18 a más Años Eléctrico: No</p>	Tracto Camión Kenworth OCK-473 modelo 1999	1

Fuente: Proceso N°: MC-002-169-2022 Estudios previos, numeral 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En verificación del parque automotor, a través del ERP SAP transacción AR01, se evidenciaron 31 vehículos registrados en el código contable 1675 - Equipo de transporte. Esta cantidad sin encontrarse ninguna justificación, no coincide con la de los vehículos, sujetos del servicio de revisión técnico mecánica, contemplados en el contrato No 001-153-2022; lo que puede llevar a incumplir con el decreto 19 de 2012 artículo 201 Revisión periódica de los vehículos.

**Constitución y Aprobación de Pólizas**

**Estado: Cumple**

**Observación:** Teniendo en cuenta el numeral 8 del contrato 001-153-2022, el cual estipula (...) *GARANTIAS: Dentro de los (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II (...), se*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. 03		Pág. 52 de 88
		Fecha:	09	08
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

evidencia cumplimiento de los plazos estipulados mediante formato Código: CT-FO-20 Auto De Aprobación de Pólizas firmado el 20-09-2022.

## Ejecución contractual

**Estado:** No Cumple

**Observación:** El contrato 001-153-2022 se suscribió el 16-09-2022, a la fecha de corte de la verificación 06-12-2022, se evidencia un solo informe de supervisión, suscrito con fecha 31-10-2022; incumpliendo el numeral 5. *“presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomado como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto (...)”*

- Informe de Supervisión No.1 (31-10-2022) ejecución 0%
- De acuerdo, con el seguimiento de las vigencias de las revisiones técnico mecánicas, a través de la página del RUNT, se observó únicamente la expedición de 06 certificados, posteriores a la fecha de suscripción del contrato.
- El informe de supervisión no describe en el contenido el avance de los servicios prestados, por lo tanto, no se evidenció seguimiento técnico del contrato.

Cabe resaltar, que el plazo de ejecución del contrato está contemplado hasta el 21-12-2022 y que, a la fecha de la verificación, a 14 días de la culminación del contrato, la ejecución actual que se encuentra en el informe de supervisión No. 1, consultada en el SECOP II y en el SIIF Nación es del 0%.

Plan de Pagos							
Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							
Balance de pagos y Balance de entregas							
			% del valor del contrato	% del valor amortizado			
Valor total contrato:	3.615.103,00 COP		-	-			
Valor anticipo:	0,00 COP		0%	-			
Valor de las entregas:	0,00 COP		0%	-			
Valor facturado:	0,00 COP		0%	-			
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP		0%	-			
Valor pagado:	0,00 COP		0%	-			
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP		0%	0%			
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP		0%	0%			
Valor pendiente de ejecución:	3.615.103,00 COP		100%	-			
Valor pendiente de entrega:	3.615.103,00 COP		100%	-			
Documentos de ejecución del contrato							
Descripción	Nombre del archivo		Cargado por				
<input type="checkbox"/>	ACTA DE COORDINACIÓN C-001-153-2022 firmada.pdf	ACTA DE COORDINACIÓN C-001-153-2022 firmada.pdf		Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>			
<input type="checkbox"/>	Auto aprobación polizas.pdf	Auto aprobación polizas.pdf		Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>			
<input type="checkbox"/>	INFORME DE SUPERVISION No 001 TECNO MECANICAS.pdf	INFORME DE SUPERVISION No 001 TECNO MECANICAS.pdf		Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>			
<input type="checkbox"/>	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR FIRMADA.pdf	NOTIFICACIÓN SUPERVISOR FIRMADA.pdf		Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>			
<input type="checkbox"/>	RP 2001222.pdf	RP 2001222.pdf		Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>			

Fuente. Página web <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>53</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

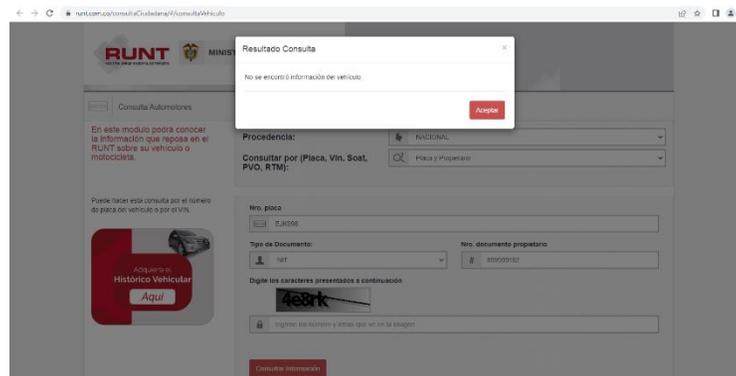
## Tramites de Pago

**Observación:** No se evidencian, tramites de pago relacionados al contrato 001-153-2022 a la fecha de corte de la Verificación 06-12-2022

## Verificación RUNT

**Estado: No Cumple**

**Observaciones:** La Oficina de Control Interno, realiza consulta en la página del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) al parque automotor de la Oficina Principal, evidenciando que los vehículos de placa CES877, CES878, ABU683, EJK998, EJK999 y OCM708 no aparecen registrados con Nit ALFM No.899.999.162-4.



Fuente. Página web <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>

Se observó correo electrónico del 29/11/2022, con el cual el Coordinador de Servicios administrativos, solicita ante el RUNT ([contactenos@runt.com.co](mailto:contactenos@runt.com.co)), el registro de los vehículos identificados con las placas antes mencionadas, toda vez que, según su argumento, la Secretaría de Movilidad de Bogotá le informó por vía telefónica, que este trámite correspondía al RUNT. A su vez, en el correo electrónico, se relacionan los remolques de placa R-76888, R-76889 y R76890.

Sin embargo, es importante resaltar, que si bien, ya se observa proceso de registro o reclamación ante el RUNT, éste se inició, durante la ejecución del proceso de Auditoría; lo que denota debilidad en el proceso de Autogestión y Autocontrol como parte de la primera línea de defensa, en el sistema de control interno. Lo anterior, en el marco del numeral 8.1.2, Primera Línea de Defensa, del Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades, GI-MA-01 V.10.

## Verificación Certificado Revisión Técnico mecánica

**Estado: No Cumple**

**Observaciones:** En la Verificación del estado de la revisión técnico mecánica del parque automotor, respecto de las especificaciones técnicas del contrato 001-153-2022, se evidenciaron 03 vehículos con el certificado vencido, los vehículos de placa: WWWJ234, GXL771 y OCK473

PROCESO						
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>						
	TÍTULO	Código GSE-FO-12				
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>54</b> de <b>88</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>						

Esta situación de vencimiento, genera incumplimiento de lo establecido en el artículo 201 del Decreto ley 019 de 2012, que dispone:

*El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la ley 1383 de 2020, quedará así:*

*Artículo 51. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (...)* (subrayado fuera de texto original)

Adicionalmente, al respecto, la Corte Constitucional determina en su sentencia 745 de 2012, respecto de la revisión técnico-mecánica considera:

*“Es importante destacar, que la revisión técnico mecánica es solo una de las medidas existentes orientadas a garantizar la calidad de los automotores de uso particular... El artículo 28 de la Ley 769 de 2002 prescribe que un vehículo podrá transitar en el territorio nacional si se garantiza como mínimo “el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección... y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”* (subrayados fuera de texto)

Activo fijo	Capitalizado el	Denominación del activo fijo	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	Nro. certificado	Estado Revisión tecno mecánica
4200010	17/12/2014	JEEP WILLYS MODELO ENTRE 1954 - 1955 PLACA WWJ-234	05/11/2021	05/11/2022	156038862	Vencida
4200014	30/12/2007	CHEVROLET SPARK motor B10S1932199KA2 PLACA GXL-771	15/10/2021	15/10/2022	155649125	Vencida
4200026	23/03/2010	TRACTOCAMION KENWORTH GRANITE T800 PLACA OCK-473	10/06/2021	10/06/2022	153058771	Vencida

### **APLICACIÓN PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS Cod.GSE-PR-02 Versión 05**

Mediante memorando No. 2022100200269913 ALOCI-GSE-10020 de fecha 29/12/2022 se dio traslado del informe preliminar, de Auditoría de Gestión Administrativa – Mantenimiento Parque Automotor Oficina Principal, con alcance a la Regional Centro, a la Directora Administrativa y de Talento Humano de la Oficina Principal y al Director de la Regional Centro.

Mediante memorando No. 2022110140271053 del 30-12-2022, el grupo de servicios administrativos de la Oficina Principal, solicita al Jefe de la Oficina de Control Interno, plazo para la respuesta al Informe Preliminar, motivada en la ausencia de los funcionarios competentes para ello, por los turnos de descanso compensado, con motivo del fin de año y eventos decembrinos.

Mediante memorando No. 2023100200000163 del 02-01-2023, el Jefe de la Oficina de Control Interno, comunica la extensión del plazo para la respuesta al informe preliminar, conforme la solicitud presentada por el grupo de Servicios Administrativos de la Oficina Principal y da alcance a la Regional Centro.

Se da el inicio de los términos para la respuesta a partir del 10 de enero de 2023. Por otra parte, aun cuando el plazo ya se había concedido y notificado por la Oficina de Control Interno, la Regional Centro remitió el memorando No. 2023140520002173 del 05-01-2023, solicitando este beneficio.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>55</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

Mediante memorandos No. 2023110140005883 del 16-01-2023 y No. 2023140510007693 del 17-01-2023, enviados por la Directora Administrativa y Talento Humano de la Oficina Principal y desde la Regional Centro respectivamente, dan respuesta a las observaciones y hallazgos presentados en el Informe Preliminar de la Auditoría de Gestión Administrativa – Mantenimiento Parque Automotor Oficina Principal, con alcance a la Regional Centro.

De otro lado, mediante memorando No. 2023100200010373 del 20-01-2023, la oficina de Control Interno remitió, por competencia, a la Subdirección General de Contratación y al Grupo de Salud y seguridad en el Trabajo, de la Oficina Principal, el informe preliminar, para su respuesta a los hallazgos No. 5 (segunda parte) y No. 7 (segunda parte) para la Subdirección General de Contratación; y el hallazgo No. 5 (primera parte) para el Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo; esto con plazo máximo al 26 de enero de 2023.

Mediante memorando No. 2023110130014663 del 26-01-2023, la Coordinadora del Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Oficina Principal, Adm. Ind. Nancy Lilibiana Cuta, dio respuesta al hallazgo No. 5 (primera parte), del informe preliminar.

Mediante correo electrónico del 27-01-2023, el P.D. Abog. Germán Yesid Mejía, de la Subdirección de Contratos, por autorización de la Dra. Rosa Yaneth Fuentes Morera, Coordinadora Grupo Gestión Contractual, encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación, solicita al Jefe de la Oficina de Control Interno, permitir presentar de manera extemporánea, la respuesta al informe preliminar, solicitada a través del memorando No. 2023100200010373 del 20-01-2023.

Mediante Memorando No. 2023130010015773 del 27-01-2023, la Dra. Rosa Yaneth Fuentes Morera, Coordinadora Grupo Gestión Contractual, encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación, presentó respuesta a los hallazgos No. 5 (segunda parte) y No. 7 (segunda parte) del informe preliminar de Auditoría.

Una vez revisadas y analizadas las respuestas emitidas por el Grupo de Servicios Administrativos de la Oficina Principal y la Regional Centro, se indica lo siguiente:

### **Hallazgo No. 1 “Soportes Informe Trimestrales de Inventarios”**

No se evidencian, soportes que sustenten los informes trimestrales de inventarios de activos de la entidad que permitan evidenciar control y seguimiento al parque automotor, incumpliendo lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles – Código GA-MA-02 versión No. 02 del 22/02/2021, Capítulo 7 – Numeral 7.3.2 Toma Física de Inventarios.

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 1**

*Se acepta el hallazgo y se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

#### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 1**

De acuerdo con la respuesta del proceso auditado, se mantiene el hallazgo.

### **Hallazgo No. 2 “Diferencia en asignación de activos sede principal a Personal ERP/SAP”**

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <i>— La unión de nuestros Ejércitos —</i></p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>56</b> de <b>88</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <i>Por Colombia Siempre Avanzando, con Calidad y Compromiso</i></p>			

Se identificó que la asignación de vehículos, por parte de la Dirección Administrativa, no es coincidente con el reporte de activos en relación a la persona responsable del activo, denotando debilidades en la trazabilidad de los activos, incumpliendo lo establecido en el Manual Para la Administración De Bienes Muebles e Inmueble – Código GA-MA-02 versión No. 02 del 22/02/2021, Capítulo 1 – Numeral 1.4 Responsabilidad De Los Bienes En Servicio y Capítulo 7 – Numeral 7.2.1 Bienes en Servicio.

### Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 2

*En relación al hallazgo mencionado anteriormente me permito informar que se realizaron las asignaciones correspondientes con los respectivos documentos soportes y la actualización en el módulo ERP/SAP, para evidenciar lo anterior se adjuntan los siguientes documentos soportes:*

*Acta de asignación del vehículo el funcionario a cargo.*

*Formato de traslado (asignación) diligenciado y firmado por los funcionarios.*

*Pantallazo de ERP/SAP en el cual se evidencia la respectiva asignación de los vehículos.*

### Análisis de Control Interno Hallazgo No. 2

Una vez verificada y analizada la información suministrada por la Dirección Administrativa, el equipo auditor efectuó cruce de información con el aplicativo ERP/SAP, a través de la transacción ZFI030 a fecha 25/01/2023, evidenciando que los responsables asignados a los activos fijos, corresponden a lo consignado en las actas y registros de traslados de activos presentados, evidenciando la subsanación de la causa raíz del hallazgo.

Igualmente se pudo determinar que, para el activo identificado en el informe preliminar a cargo de la sede principal con número 4200033 - CARROTANQUE DE MINIMO 3000 GALONES PARA COMBUSTIBL, se encuentra bajo contrato de comodato No. 154-2021 con la Armada Nacional de Colombia. Lo anterior se evidenció en el aplicativo ERP/SAP – Transacción ZFI030, traslado del activo a la cuenta balance CAP 8347040001 BIENES ENTREGADOS A, y número 8600001. Así mismo, el activo No. 4200038 - REFUELER DE MINIMO 3,000 GALONES PARA PLACA OCM708 – se evidenció su existencia en el almacén general de la Entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto el hallazgo se retira, tomándose las acciones mencionadas como beneficio de auditoría y se verá reflejado en el informe final.



Fuente: Equipo Auditor – Inspección Almacén General Sede Principal

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>57</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

### Hallazgo No. 3 “Cuenta 167502 Equipo de transporte – Regional Centro”

Se evidencian cinco (5) vehículos que, a la fecha se encuentran registrados con valor cero (\$) y están disponibles para el uso, a los cuales se les destinan recursos para gastos (seguros, mantenimiento, SOAT, revisión técnico mecánica).

#### Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 3 – Regional Centro

*De estos cinco (05) vehículos, a excepción de la motocicleta Yamaha YBR 125DX de placas ABB-001 (por ser mayor los costos de mantenimiento que el valor comercial), la Regional Centro invirtió recursos con el fin de evitar el deterioro mayor o afectación al estado funcional en que se encontraban, continuando de esta forma con el proceso de mantenerlos operativos, teniendo en cuenta la necesidad que se tiene de ellos para dar cumplimiento a la misión institucional.*

*Es importante mencionar que con los recursos asignados para la vigencia 2022, se realizó una serie de actividades de mantenimiento, los cuales dejaron como resultado que el parque automotor de la Regional Centro, actualmente este totalmente operativo y funcional.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta que en las últimas vigencias los recursos asignados y/o destinados para el mantenimiento del parque automotor de la Regional Centro, no fueron suficiente para cubrir la totalidad de los mantenimientos que en ese momento se requerían de manera inmediata, aumentando de esta manera los costos para la Entidad. No obstante, con el contrato se logró mantener en funcionalidad y operatividad los vehículos.*

*Respecto a los Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT y los Certificados de Revisión Tecnomecánica, la Regional Centro se encuentra actualizado, sin novedad de acuerdo a la norma.*

#### Análisis de Control Interno Hallazgo No. 3 – Regional Centro

Una vez analizada la información suministrada por la Regional, en lo que respecta a esta novedad, la misma denota que no se tiene claridad acerca de la causa raíz del hallazgo, por cuanto se habla de “*inversión de presupuesto y de que actualmente el parque automotor está totalmente operativo y funcional*”; la connotación del hallazgo, ésta encaminada a que esta clase de activos (vehículos) a los cuales se les inviertan recursos, de los que se obtiene beneficio por estar en uso como bien lo indican; los mismos, deben tener establecido un valor y una vida útil, dicha instrucción fue emitida por la Dirección General en reunión de subcomité No.0007 (16-06-2022) de estricto cumplimiento a nivel nacional. Por lo anterior se evidencia que, la Regional Centro, no tiene soporte que desvirtúe la observación por tanto debe formular las acciones pertinentes para dar cumplimiento a los lineamientos e instrucciones de la entidad. Se mantiene el hallazgo.

### Hallazgo No. 3 “Cuenta 167502 Equipo de transporte – Oficina Principal”

Se evidencian 5 vehículos, registrados en la Oficina Principal, que a la fecha se encuentran registrados con valor cero (\$) y están disponibles para el uso, a los cuales se les destinan recursos para gastos (seguros, mantenimiento, SOAT, revisión técnico mecánica).

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>58</b> de <b>88</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 3 – Oficina Principal**

*Se acepta el hallazgo y se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 3 – Oficina Principal**

De acuerdo con la respuesta del proceso auditado, se mantiene el hallazgo.

### **Hallazgo No. 4 “Equipos de transporte no explotados – Oficina Principal”**

Deficiencia en el reconocimiento contable del equipo de transporte que se encuentra **fuera de servicio** en razón a que:

Se reportan 6 vehículos fuera de servicio, sin informe técnico de la novedad, los cuales se encuentran registrados contablemente como activos tangibles en uso y operación para la Entidad (cuenta 1675 equipos de transporte, tracción y elevación), con un valor total contable actual de \$71.280.476, sin que a la fecha se haya realizado la depuración y saneamiento de los saldos en los Estados Financieros.

### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 4 – Oficina Principal**

*Se acepta el hallazgo y se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 4 – Oficina Principal**

De acuerdo con la respuesta del proceso auditado, se mantiene el hallazgo.

### **Hallazgo No. 5 “Planificación del Proceso (Proceso 008-032-2022) – Regional Centro”**

No se dio cumplimiento a los tiempos estimados para la contratación y ejecución del rubro destinado para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor de La ALFM Regional Centro en el PAA versus las fechas de los documentos suscritos.

### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 5 – Regional Centro**

*La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro en la vigencia 2022, dio prioridad a la apertura de los procesos contractuales para cubrir las necesidades de abastecimiento de las unidades de negocio y así mismo, asegurar el suministro de la alimentación a los soldados, por lo que los procesos para suscribir contratos de funcionamiento fueron adjudicados para el mes de abril, como se evidencia en la relación de apertura de procesos contractuales que se relaciona a continuación:*

*(IMAGEN)*

*Sin embargo, una vez el grupo de servicios administrativos, solicita al grupo de contratos mediante memorando No 2022140520077143 del 13-04-2022, la apertura del proceso de contratación, ésta se adelantó conforme y en cumplimiento al cronograma establecido en la invitación pública del proceso contractual, el cual corresponde al siguiente:*

*(IMAGEN)*

*Por lo anterior, se solicita amablemente, retirar la observación del informe.*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TITULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>59</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 5 – Regional Centro**

Una vez analizada la respuesta emitida por la Regional, el equipo auditor no encuentra fundamento para que no se dé cumplimiento a los tiempos establecidos y publicados en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 de la ALFM.

Por lo anterior, el equipo auditor ratifica el hallazgo y propende porque en el plan de mejoramiento que debe formular la Regional, garantice dicho cumplimiento para la vigencia 2023.

### **Hallazgo No. 5 “Planificación del Proceso (Proceso 002-169-2022) – Oficina Principal”**

No se dio cumplimiento a los tiempos estimados para la contratación y ejecución del rubro destinado para el Revisión técnico mecánica del Parque Automotor de La ALFM Oficina Principal en el PAA versus las fechas de los documentos suscritos.

### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 5 – Oficina Principal**

*La Subdirección General de Contratación, se permite indicar que contrario a lo manifestado por Equipo Auditor la planificación del proceso fue desarrollado dentro de los términos establecidos y planeados en el PAA Versión 4, el cual se adjunta pantallazo:*

*(IMAGEN)*

*Sin embargo, es importante aclarar que desde la fecha en que se recibió el proceso, a la publicación surgieron algunas novedades, que fueron detectadas por el Comité Jurídico Estructurador, como fue la revisión de los vehículos inicialmente enviados en el informe técnico de contratación, se cruzó versus el aplicativo RUNT; requiriendo el cambio en estudio de mercado, análisis del sector, CDP y depuración de los vehículos que estaba vencida o próxima a vencer la Revisión Técnico-mecánica, se adjunta soporte que es correo electrónico, enviado por el Comité al área donde surge la necesidad.*

*Que el plazo de ejecución conforme se evidencia en los correos adjuntos, se debió ampliar, para que el proceso contractual cumpliera su finalidad dentro de los plazos que se tenían en las fechas de vencimiento de la Revisión Técnico – Mecánica, por lo tanto, no se puede endilgar dicha responsabilidad a la Subdirección, pues el área donde surgió la necesidad, debió solicitar el cambio en el PAA, según los reportes y fechas de vencimiento de las revisiones.*

*En lo relacionado al ERP SAP, esta información se debe cruzar directamente con el Grupo Administrativo, pues la necesidad inicial fue 18 vehículos, sin embargo, algunos tenían alguna novedad y es que por el tiempo de adquisición ya se habían realizado o estaban próximas a vencer, por lo tanto, es importante que se haga la depuración del SAP, o se use otra transacción, contrario sensu mal haría la ALFM, en emitir un proceso de contratación para 31 vehículos que aparecen en el SAP, pues se configuraría un detrimento patrimonial porque no se estaría dando uso a dichos vehículos pero si incurriendo en un gasto adicional.*

*El objeto contractual con el que se inició el proceso, que era la adquisición de las revisiones tecno mecánicas, fue cumplido a cabalidad, sin que se afectara la misión institucional y distribución a nuestros clientes finales, soporte de esto, es el registro del trámite de pago, informe de supervisión No.1 que se encuentran en la plataforma SECOP II, por lo anteriormente, se debe retirar esta observación.*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>60</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 5 – Oficina Principal**

Una vez analizada la respuesta emitida la Subdirección General de Contratación, se acepta la observación y retira el hallazgo en razón a que el área donde surgió la necesidad es la encargada de solicitar la actualización del PAA; sin embargo, recomienda a la Subdirección General de Contratación, implementar controles preventivos teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 *“la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”*

### **Hallazgo No. 6 “Estudios y Documentos Previos – Regional Centro (008-024-2022)”**

Estudio de Mercado: No se observó la publicación y/o soporte que respalde los precios registrados en los estudios previos de fecha 13-04-22, tabla numeral 4.2. Estudio de Mercado.

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 6 – Regional Centro**

*Una vez revisados los documentos del proceso contractual, se evidencia que en los folios 13 y 14 del estudio de mercado se encuentran soportados los precios del catálogo del Lote No. 1 del Acuerdo Marco de Precios, el cual fue publicado en la página Colombia Compra Eficiente y de los que se hace referencia en el Estudio y Documentos Previos del proceso precontractual, para consulta y verificación de los interesados.*

*(IMAGEN)*

*Así mismo, se evidencia en la siguiente tabla la cual corresponde a los valores registrados por los proveedores participantes del proceso de contratación.*

*(IMAGEN)*

*Por lo anterior, se solicita amablemente, retirar la observación del informe.*

#### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 6 – Regional Centro**

Una vez analizada la respuesta emitida por la Regional, cabe aclarar que, si bien se encuentra descrito a folios 13 y 14 del estudio de mercado, *“(…) los precios del catálogo del Lote No. 1 del Acuerdo Marco de Precios, el cual fue publicado en la página Colombia Compra Eficiente”*, también es cierto que, debe ser de pleno conocimiento y aplicación por parte del área precontractual de la Regional Centro, que en ese mismo estudio previo (numeral 3.1. Modalidad de selección) y (numeral 5. Justificación de los Factores de Selección que Permitan Identificar La(s) Oferta(s) Más Favorable(s) Para La Entidad), se determinó la modalidad de contratación de Mínima cuantía; en consecuencia, no le corresponde aplicar un estudio de mercado mediante la tienda virtual y/o acuerdo marco de precios.

Así las cosas, el equipo auditor se ratifica en la novedad y propende porque en el plan de mejoramiento que debe formular la Regional, garantice el cumplimiento y aplicación de un análisis del mercado para la vigencia 2023 de acuerdo a los parámetros establecidos por modalidad de contratación.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>61</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

### Hallazgo No. 7 “Requisitos Mínimos Habilitantes – Existencia Sistema SST (primera parte)”

Proceso 002-141-2022

El enlace definido en el requisito habilitante, relacionado con el cumplimiento del Manual del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores GTH-MA-05 V.01, al ser consultado en la Web, direcciona a una página “No Encontrado”.

#### Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 7 (primera parte)

*Con toda atención, me dirijo al señor Cont. Pub. ALEJANDRO MURILLO DEVIA jefe de la Oficina de Control Interno de la agencia logística de las fuerzas militares, con el fin de dar respuesta al memorando No. 2023100200010373 en su asunto Remisión Informe Preliminar Auditoría Parque Automotor 2022. En el hallazgo No. 7 (primera parte) para el Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo en donde se evidencia que en la página principal <http://www.agencialogisticadelasfuerzasmilitares.gov.co/> el documento de denominación Manual del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores GTHMA-05 V.01, al ser consultado en la Web, direcciona a una página “No es Encontrado”.*

*Por lo anterior, el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se permite informar que realizó el trámite de verificación del documento actual en la Suite Visión empresarial y en la página principal de la ALFM junto con el área de tecnología y se evidencia el documento “Manual del Sistema de Gestión y Seguridad y salud en el Trabajo y compras sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores GTHMA-05 V.02 en el siguiente enlace: <https://www.agencialogistica.gov.co/manual-del-sq-sst-para-contratistas-v1/>*

#### Análisis de Control Interno Hallazgo No. 7 (primera parte)

Analizada la respuesta emitida por la Coordinadora del Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo y revisado el enlace descrito por el proceso en dicho documento, se puede observar que éste remite al Manual del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores GTH-MA-05. Sin embargo, se evidencia que este enlace, no es coincidente con el descrito en los pliegos de condiciones del proceso de contratación 002-141-2022 y objeto del hallazgo.

Lo anterior ya que, el enlace registrado en los pliegos de condiciones es:

<https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sq-sst-para-contratistas-v1/>

Y el enlace suministrado en la respuesta del informe preliminar, como parte del proceso es:

<https://www.agencialogistica.gov.co/manual-del-sq-sst-para-contratistas-v1/>

Por lo tanto, el equipo auditor ratifica el hallazgo y sugiere, que el Plan de Mejoramiento, esté encaminado a actualizar el enlace del Manual del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores GTH-MA-05, que se registra en los documentos precontractuales de los procesos adelantados por la ALFM a nivel nacional.

### Hallazgo No. 7 “Requisitos Mínimos Habilitantes – Existencia Sistema SST (segunda parte)”

Proceso 002-141-2022

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>62</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

El enlace definido en el requisito habilitante, relacionado con el cumplimiento del Manual del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores GTH-MA-05 V.01, al ser consultado en la Web, direcciona a una página “No Encontrado”.

### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 7 (segunda parte)**

*La Subdirección General de Contratación, manifiesta, que no existe una directiva de manera permanente, en donde se establezca las condiciones que deben cumplir en cuanto a SST, si bien el Manual de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y Ambiente en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores GTH-MA-05 V.01, establece las condiciones que se deben solicitar, el mismo se encuentra desactualizado, pues a la fecha dichos porcentajes cambiaron.*

*El presente hallazgo se debe excluir de la subdirección General de Contratación, pues inicialmente no es un requisito jurídico, que pueda ser evaluado por un abogado, pues carece de idoneidad, por lo tanto, si es un requisito que pide la Resolución 0312 de 2019, el mismo debe ser evaluado por el personal encargado en SG-SST, quien puede avalar de manera correcta el cumplimiento que la resolución establece.*

*Por tal razón, se pide sea retirado dicho Hallazgo.*

### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 7 (segunda parte)**

Analizada la respuesta emitida por la Subdirección General de Contratación, se evidencia que, en el Informe Técnico para Contratación del proceso 002-141-2022, elaborado por la Dirección Administrativa y Talento Humano, se delegó, como integrante del Comité Técnico Evaluador, al Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos; así mismo, los comités estructuradores y evaluadores fueron notificados mediante Acta No. 088 de Notificación de Comités, del 15-07-2022.

Ahora bien, es totalmente necesario tener claridad que este es un requisito establecido por el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.16 *Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales...* especialmente la contenida en el numeral 5 *“Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.

De acuerdo con lo anterior, y que el requisito habilitante del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, hace parte de los requisitos técnicos definidos por la Dirección Administrativa y Talento Humano, Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo y que éstos no fueron evaluados por el Comité Técnico Evaluador designado por esa Dirección, el presente hallazgo será modificado, siendo asignado al proceso de Dirección Administrativa y de Talento Humano.

Así mismo, durante la ejecución de la auditoría, a través del correo electrónico, se solicitó al Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, dentro del beneficio de la auditoría, evidencia de la evaluación de este requisito, sin que se recibiera respuesta alguna; esto conforme se describe en el presente informe. Por lo que se da por socializada la observación que origina el hallazgo.

Por lo anterior, el proceso responsable debe propender porque el plan de mejoramiento a formular, garantice que el funcionario designado, en el Comité Técnico Evaluador, verifique el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, por parte del oferente.

### **Hallazgo No. 8 “Lista de Verificación – Regional Centro”**

**GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**



TÍTULO  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Código GSE-FO-12  
Versión No. **03**  
Pág. **63** de **88**  
Fecha: **09 08 2021**



La verificación de los datos diligenciados en el auto de aprobación de pólizas tanto inicial como para los modificatorios No.1 y 2 del contrato 008-024-2022, numeral 4. “El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada”, fue marcada como cumple, sin tener en cuenta que corresponde a la etapa inicial y los modificatorios no concertaron prorrogas al contrato.

**Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 8**

Una vez revisada la documentación contenida en el expediente contractual, se evidencia en el folio 95 que, de acuerdo a los documentos y compromisos contractuales relacionados en el contrato No. 008-024-2022, el numeral 4 del formato CT-FO-20 - AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS, se encuentra libre de marcación,

(IMAGEN de fecha 27-04-2022)

Ahora bien, respecto a la información documental para las Modificaciones No. 1 y 2, se marcó como cumple el numeral 4 del formato CT-FO-20 - AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS, debiendo haber estado libre o demarcado como no aplica (N/A), por tanto, fue corregido como se evidencia a continuación:

(IMAGEN de fecha 16-09-2022 y 15-11-2022)

Por lo anterior, se solicita amablemente, retirar la observación del informe.

**Análisis de Control Interno Hallazgo No. 8**

Una vez revisada la documentación publicada en el SECOP II, se evidencia que los documentos no guardan relación con lo descrito por la Regional, en cuanto las imágenes reflejan el ítem 4 marcado como cumple, aun cuando las modificaciones del contrato no contemplaron prorrogas al mismo.

AprobacionPolizaCbo008-024-2022ManifiVehiculos-Toycars.pdf	AprobacionPolizaBo008-024-2022ManifiVehiculos-Toycars.pdf	Entidad Estatal	Descargar
AprobacionPolizaCbo008-024-2022ManifiVehiculos-Toycars1.pdf	AprobacionPolizaBo008-024-2022ManifiVehiculos-Toycars1.pdf	Entidad Estatal	Descargar
AprobacionPolizaMod3Cbo008-024-2022.pdf	AprobacionPolizaMod3Cbo008-024-2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar
AprobPolizaMod3Cbo008-024-2022.pdf	AprobPolizaMod3Cbo008-024-2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar
AprobPolizaMod1Cbo008-024-2022.pdf	AprobPolizaMod1Cbo008-024-2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar
AprobPolizaMod1Cbo008-024-2022.pdf	AprobPolizaMod1Cbo008-024-2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar
AprobPolizaMod1Cbo008-024-2022.pdf	AprobPolizaMod1Cbo008-024-2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar
AprobPolizaMod1Cbo008-024-2022.pdf	AprobPolizaMod1Cbo008-024-2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar
CompendioPago1Cbo008-024-2022.pdf	CompendioPago1Cbo008-024-2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar
CompendioPago1Cbo008-024-2022.pdf (Archivo)	CompendioPago1Cbo008-024-2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>64</b> de <b>88</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nosotros. Con ellos. Para Colombia.</p>			

Así las cosas, el equipo auditor ratifica la novedad y propende porque en el plan de mejoramiento, que debe formular la Regional, garantice la corrección de la novedad y el correcto diligenciamiento de la lista de verificación para los contratos de la vigencia 2023 tanto en el expediente contractual en físico como en los documentos cargados en la plataforma SECOP II.

### **Hallazgo No. 9 “Apropiación Vs Adjudicación – Regional Centro”**

1. No se da cumplimiento al criterio de selección, numeral 1.6 de la Invitación Pública en el proceso 008-032-2022, donde se estableció escoger la oferta más favorable para la entidad con el menor precio; por cuanto se seleccionó a la firma TOYOCAR 'S quien ofertó \$17.436.609 por las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas del contrato; sin embargo, la Regional Centro adjudicó el contrato por el valor total apropiado \$31.500.000.
2. La Regional Centro no allegó evidencia y/o aclaración de cómo se va a dar cumplimiento a la obligación de la certificación tecno mecánica de los vehículos de placas IPD 178 y OJX 827, las cuales vencen el próximo 12 y 18 de febrero del año 2023 respectivamente y el contrato 008-024-2022 tiene plazo de ejecución 10-12- 2022.
3. La Regional Centro incluyó en modificadorio No.1 mantenimientos correctivos y adquisición de repuestos con el presupuesto asignado para mantenimientos preventivos. incumpliendo las instrucciones emitidas por la Dirección general.
4. La Regional Centro ejecutó \$16.700.973 para gastos de mantenimientos de vehículos, cuando se asignó \$10.500.000,00

### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 9 – Regional Centro**

*Revisadas las observaciones realizadas por el comité auditor se informa:*

**1. De acuerdo al aviso de convocatoria pública del proceso de mínima cuantía MC No. 008-032-2022, en su numeral 1.4, establece:**

**“1.4 Presupuesto Oficial, El presupuesto oficial asignado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, para el presente proceso de contratación de mínima cuantía es TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$31.500.000.00).”**

*(IMAGEN)*

*De igual forma en la invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía No. 008-032-2022 cuyo objeto fue “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO”, en su ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO, numeral 1.4 Presupuesto Oficial, estableció:*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>65</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

“... 1.4 Presupuesto Oficial, El presupuesto oficial asignado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, para el presente proceso de contratación de mínima cuantía es TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$31.500.000.00) ...”

La misma, en el numeral 1.9. ADJUDICACION, estableció:

“1.9. ADJUDICACIÓN Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública.

La adjudicación del presente proceso se **realizará de forma total**, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.” **Negrilla fuera de texto original.**

Ahora bien, como se evidencia en la reevaluación jurídica del proceso emitida por el comité jurídico evaluador con fecha 26 de abril de 2022, una vez analizados los documentos aportados por los oferentes, se evidencio que la firma EYM COMPANY SAS, no cumplió con los documentos jurídicos requeridos en la invitación publica, por lo que, únicamente la firma TOYOCAR'S LTDA., se encontraba habilitada para continuar en el proceso de contratación.

(IMAGEN)

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la comisión auditora, **ELIMINAR** la observación, debido a que la adjudicación del proceso de contratación se realizó conforme a la planeación y el presupuesto designado a fin de satisfacer la necesidad del objeto contractual.

2. Al respecto y reiterando la respuesta dada por la Regional centro anteriormente, una vez los vehículos se hallen próximos al vencimiento de la certificación tecno mecánica con fecha prevista para el mes de febrero de 2023, se solicitará a la firma contratista realizar el alistamiento de cada vehículo, tal como lo establece el Numeral 5, del ANEXO No. 2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

(IMAGEN)

Por lo anteriormente expuesto, solicito se retire la observación, ya que para la fecha prevista de renovación de certificación tecno mecánica, se encuentra cubierta en las obligaciones del contrato No. 008-024-2022, el cual tiene plazo de ejecución hasta el día 15 de febrero de 2022.

3. me permito informar que el Modificadorio No. 1 del contrato 008-024-2022, se realizó de manera concordante con el Parágrafo Segundo de la Cláusula Quinta y la Cláusula 19, de dicho contrato, que dicen:

“**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de requerirse otros servicios diferentes a los establecidos en las Especificaciones Técnicas, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá incluirlas, mediante acuerdo previa negociación del precio en condiciones del mercado efectuado por el supervisor del contrato y aprobado por el Director Regional.” *Cursiva fuera de texto original.*

“19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivos de la Ley 80 de 1993, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.” *Cursiva fuera de texto original.*

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>66</b> de <b>88</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

Es importante aclarar que, bajo ninguna circunstancia, se pretendió omitir las instrucciones emitidas en el Memorando No. 2022100100021843 del 03 de febrero de 2022, por el contrario, al ajustar el contrato con el modificatorio se pudo optimizar los recursos asignados para el mantenimiento del

<b>1.5 Apropriación presupuestal</b>	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7122 del 29 de marzo de 2022 con el siguiente rubro.					
	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE CLAVES	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
	MTOVA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIONES (EXCEPTO SERVICIOS DE	PROPIOS	20	CSF	\$10.500.000
MTOVA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS OPERATIVOS	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIONES (EXCEPTO SERVICIOS DE	PROPIOS	20	CSF	\$21.000.000	

parque automotor, pudiéndose realizar mantenimientos preventivos o correctivos que fueron presentándose en el transcurrir de las tareas diarias operativas de los vehículos y que no fue necesario esperar a realizarlos la próxima vigencia, ni solicitar más recursos, sino que con la partida asignada se ejecutaron, buscando dar continuidad a los procesos y optimizar la operatividad de los activos para continuar dando cumplimiento a los objetivos institucionales y los compromisos de la Regional Centro. Por lo anterior, solicito a la comisión auditora, **ELIMINAR** la observación.

4. La Ejecución del contrato No 008-024-2022, se ha realizado con el objetivo de lograr la operatividad del parque automotor asignado a la Regional Centro y teniendo en cuenta su importancia y empleo en las operaciones, actividades y/o novedades que se presentan en la Regional Centro, se procedió a realizarles una serie de actividades de mantenimiento, a fin de que el parque automotor quedará en su totalidad completamente operativo; por lo que, se ha ejecutado el presupuesto asignado al contrato adjudicado conforme las necesidades de la Regional y en cumplimiento de su destinación presupuestal, por lo tanto, solicito a la comisión auditora, **ELIMINAR** la observación.

### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 9 – Regional Centro**

- El equipo auditor acepta los argumentos presentados por el proceso auditado y retira la observación del Ítem 1 hallazgo No.9.
- No se allegó soporte que, permita garantizar que luego de terminado el periodo de ejecución del contrato 10-12-2022, se puedan extender requerimientos a la firma contratante pasados dos meses de la fecha de ejecución concertada; sin embargo, se retira de la tabla de hallazgos y se deja como una observación para que se presente el respectivo seguimiento durante el mes de febrero/2023.
- Dentro del ejercicio auditor, se tienen como criterios de evaluación, tanto la normatividad vigente, así como la Política de Operación Interna; así las cosas, no se tienen en cuenta las “pretensiones” por cuanto los lineamientos dados por la Dirección General fueron claros y específicos en relación con el procedimiento a seguir y la destinación de los recursos; con las manifestaciones de la Regional, no se desvirtúa la novedad y no se evidencia el cumplimiento de las instrucciones emitidas por la Dirección General de la ALFM.
- En cuanto a lo manifestado por la Regional “se ha ejecutado el presupuesto asignado al contrato adjudicado conforme las necesidades de la Regional y en cumplimiento de su destinación presupuestal(…)” no se allegó soporte alguno que respalde dichas afirmaciones.

PROCESO							
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>							
	TITULO  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			Código GSE-FO-12			
				Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>67</b> de <b>88</b>	
				Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
							

Teniendo en cuenta lo anterior, se generó reporte SIIF, donde se puede evidenciar la afectación de los rubros A-02-02-02-008-007 funcionamiento y A-05-01-02-008-007 comercialización, con igual concepto “*CONTRATO NO. 008-024-2022 - TOYOCARS LTDA FACTURAS NO. 2360-2361-2363-2364-2365-2366-2368-2369-2370-2371-2373-2374-2375-2362-2367-2372*”, como se puede observar en la siguiente tabla:

Numero Documento	Fecha de Registro	Estado	Valor Actual	Rubro	Concepto	Num Doc Soporte Compromiso
127722	2022-08-27 00:00:00	ConOrdende Pago	3.080.510,33	A-02-02-02-008-007	PAGO FV 1895-1896-1903-1897-1899-1904-1900-1901-1902.	008-024-2022
177522	2022-11-30 00:00:00	ConOrdende Pago	17.409.480,97	A-05-01-02-008-007	CONTRATO NO. 008-024-2022 - TOYOCARS LTDA FACTURAS NO. 2360-2361-2363-2364-2365-2366-2368-2369-2370-2371-2373-2374-2375-2362-2367-2372	008-024-2022
177622	2022-11-30 00:00:00	ConOrdende Pago	6.904.603,32	A-02-02-02-008-007	CONTRATO NO. 008-024-2022 - TOYOCARS LTDA FACTURAS NO. 2360-2361-2363-2364-2365-2366-2368-2369-2370-2371-2373-2374-2375-2362-2367-2372	008-024-2022
208022	2022-12-30 00:00:00	Generada	509.459,95	A-02-02-02-008-007	CONTRATO 008-024-2022 FRAS 2765 Y 2764 MMTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOPARQUE AUTOMOTOR R. CENTRO	008-024-2022
208322	2022-12-30 00:00:00	Generada	3.571.428,00	A-05-01-02-008-007	CONTRATO 008-024-2022 FRAS2763-2766 MMTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOPARQUE AUTOMOTOR R. CENTRO	008-024-2022

Fuente: Reporte SIIF

Así las cosas, el equipo auditor se ratifica en la observación, con el fin de evidenciar mediante la formulación de un Plan de Mejoramiento el cual debe estar encaminado a subsanar la causa raíz del hallazgo en lo que tiene que ver con la destinación y ejecución del presupuesto asignado por cada rubro.

### Hallazgo No. 10 “Política de Operación – Oficina Principal”

No se evidencia, en las Políticas de Operación de la Entidad, el procedimiento y responsabilidad para el manejo del parque automotor ALFM con respecto de los temas contenidos en el desarrollo de la auditoría:

1. Registro y diligenciamiento Hojas de vida
2. Entrega de vehículos – responsabilidad
3. Entrega de repuestos
4. Recursos
5. Controles
6. Incorporación de los vehículos a la vida útil
7. Vehículos para disposición final

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>68</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

### MODULO DE MANTENIMIENTO ERP-SAP

Uso de la herramienta ERP SAP – modulo mantenimiento Oficina Principal:

1. Capacitación
2. Registro de Hojas de vida
3. Registro Plan de mantenimiento
4. Diligenciamiento Órdenes de mantenimiento
5. Análisis variación planificación y real OM

### Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 10

*Se acepta el hallazgo y se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

### Análisis de Control Interno Hallazgo No. 10

Así las cosas, el equipo auditor se ratifica en la novedad y propende porque en el plan de mejoramiento que debe formular la Dirección Administrativa y de Talento Humano – Grupo Administrativa - Transportes, garantice el establecimiento de una Política de Operación Interna en la que se consoliden los temas relacionados en el desarrollo de la auditoria.

### Hallazgo No. 11 “Estado de Vehículos RUNT – Regional Centro” (primera parte)

Regional Centro cuenta con vehículos de placa HCD-974, ABU-706, CES-733 y ABB-001 que no aparecen registrados en el RUNT, con NIT No.899.999.162-4 y/o 900.070.915-8

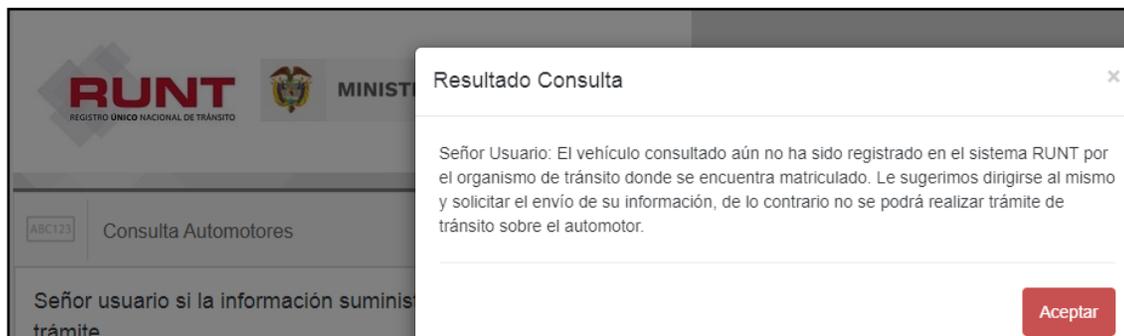
### Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 11 – Regional Centro (primera parte)

*Una vez verificada la información, se evidencia que los vehículos pertenecientes a la Regional Centro identificada con Nit No. 900.070.915-8, cuentan con el respectivo Certificado de Revisión Tecno mecánica, Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, documentos de los cuales no fuera posible su obtención, si no se encuentran inscriptos el Registro Único de Transporte - RUNT.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito a la comisión auditora, **ELIMINAR** la observación.*

### Respuesta Control Interno Hallazgo No. 11 Regional Centro (primera parte)

Dentro del ejercicio auditor no se está indicando que los vehículos no cuenten con los documentos mencionados “Certificado de Revisión Tecno mecánica, Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT”, la novedad corresponde al Registro Único de Nacional de Tránsito – RUNT, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>69</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

La Regional Centro debe gestionar lo pertinente para dar cumplimiento a las obligaciones que le asisten a la ALFM, en concordancia con el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 Artículo 8. Parágrafo 5to. “El propietario que no efectúe la declaración será sancionado con multa de 2 salarios mínimos legales mensuales, además de la imposibilidad de adelantar trámites en materia de Tránsito y Transporte ante cualquier organismo de tránsito del país”. Por lo anterior el equipo auditor ratifica en el hallazgo.

### **Hallazgo No. 11 “Estado de Vehículos RUNT – Oficina Principal” (segunda parte)**

Oficina Principal cuenta con vehículos de placa OHK-426, CES-877, CES-878, ABU-683, EJK-998, EJK-999, OCM-708 y OCK-709 que no aparecen registrados en el RUNT, con NIT No.899.999.162-4

### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 11 – Oficina principal (segunda parte)**

*En relación a lo mencionado anteriormente es importante precisar lo siguiente:*

*(IMAGEN)*

*En relación a lo argumentado por la oficina de Control Interno, se difiere de esta afirmación, teniendo en cuenta que las gestiones ante el Ministerio de Transporte, Secretaría de Tránsito y la Oficina del Runt, se vienen realizando desde el 29 de enero de 2021 tal como se puede evidenciar en los siguientes documentos:*

- a) Mediante Oficio de Salida No. 2021110140006371 de fecha 29/01/2021, en por medio del cual se solicita a la señora LAURA YANETH HUARTAS CALDERON jefe de área del Ministerio de Transporte se actualice la información al sistema Runt, lo anterior debido a que no se evidencia registro en esta plataforma de los vehículos propiedad ALFM.*
- b) Mediante Oficio de Salida No. 2022110140055161 de fecha 27/07/2022, se solicita a la señora Angela Aldana naranjo jefe de área de ministerio de transporte de actualice la información del RUNT.*
- c) Mediante correo electrónico de fecha 11/05/2022, se solicita a los funcionarios RUNT se sirvan actualizar la información, toda vez que algunos vehículos de la entidad no se ven reportados en dicha aplicación.*
- d) Mediante No. 20213030264972 del 10/02/2022, se solicita a Ministerio de Transporte actualización de información en aplicativo RUNT de la información de los vehículos propiedad ALFM.*

*Adicionalmente, se evidencia que en el Hallazgo No. 03 el cual estipula lo siguiente:*

*(IMAGEN)*

*Teniendo en cuenta lo expuesto, se acepta este hallazgo parcialmente..*

### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 11 – Oficina Principal (segunda parte)**

Una vez analizada la respuesta emitida por la Dirección Administrativa, se evidencia que la misma no desvirtúa la observación; el equipo auditor no desconoce las gestiones realizadas por el proceso desde la vigencia 2021, sin embargo, las mismas no han sido efectivas.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>70</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

Así mismo, se evidencia recurrencia en la debilidad de registro en el RUNT del parque automotor de la ALFM puesto que, a la fecha, se encuentran formulados y en ejecución los Planes de Mejoramiento HOCI-0256 y HOCI-0448.

### **Hallazgo No. 11 “Estado de Vehículos RUNT – Oficina Principal” (tercera parte)**

Oficina Principal cuenta con vehículos de placa OHK-426, CES-877, CES-878, ABU-683, EJK-998, EJK-999, OCM-708 y OCK-709 que no aparecen registrados en el RUNT, con NIT No.899.999.162-4

### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 11 – Oficina Principal (tercera parte)**

*En relación a lo mencionado anteriormente es importante precisar lo siguiente:*

*(IMAGEN)*

*En relación a lo argumentado por la oficina de Control Interno, se difiere de esta afirmación, teniendo en cuenta que las gestiones ante el Ministerio de Transporte, Secretaría de Tránsito y la Oficina del Runt, se vienen realizando desde el 29 de enero de 2021 tal como se puede evidenciar en los siguientes documentos:*

- a) Mediante Oficio de Salida No. 2021110140006371 de fecha 29/01/2021, en por medio del cual se solicita a la señora LAURA YANETH HUARTAS CALDERON jefe de área del Ministerio de Transporte se actualice la información al sistema Runt, lo anterior debido a que no se evidencia registro en esta plataforma de los vehículos propiedad ALFM.*
- b) Mediante Oficio de Salida No. 2022110140055161 de fecha 27/07/2022, se solicita a la señora Angela Aldana naranjo jefe de área de ministerio de trasporte de actualice la información del RUNT.*
- c) Mediante correo electrónico de fecha 11/05/2022, se solicita a los funcionarios RUNT se sirvan actualizar la información, toda vez que algunos vehículos de la entidad no se ven reportados en dicha aplicación.*
- d) Mediante No. 20213030264972 del 10/02/2022, se solicita a Ministerio de Transporte actualización de información en aplicativo RUNT de la información de los vehículos propiedad ALFM.*

*Adicionalmente, se evidencia que en el Hallazgo No. 03 el cual estipula lo siguiente:*

*(IMAGEN)*

*Teniendo en cuenta lo expuesto, se acepta este hallazgo parcialmente..*

### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 11 – Oficina principal (tercera parte)**

Verificada la respuesta emitida por la Dirección Administrativa, no se evidenciaron soportes adjuntos del pago de los certificados de revisión técnico mecánica de los vehículos de placa WWJ234, GXL771 y OCK473, los cuales se encontraban vencidos, razón por la cual, el equipo auditor se ratifica en el hallazgo.

### **Hallazgo No. 12 “Ejecución Contractual Cto 008-024-2022” Regional Centro**

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>71</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

No se puede establecer la ejecución real contrato 008-024-2022, por cuanto, a la fecha en la plataforma SECOP II, registra un trámite de pago por valor de \$3.080.000; sin embargo, de acuerdo con lo manifestado por la Regional, el contrato tiene facturación pendiente en trámite por valor de \$24.314.084,29 sin que el equipo auditor haya tenido evidencia de información suficiente y adecuada

### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 12 – Oficina Principal (tercera parte)**

*Una vez revisada la ejecución del contrato No 008-024-2022 en la plataforma SECOP II, se evidencia que la información se encuentra debidamente cargada como se muestra a continuación:*

*Es importante mencionar que la Regional Centro estuvo totalmente atenta y presta a atender los distintos requerimientos de parte del equipo auditor, por lo que, en su momento se informó que toda la documentación relacionada con el pago No. 2 había sido entregada por parte del contratista, analizada y verificada por el supervisor, se realizaron los procedimientos pertinentes de ingreso al aplicativo SAP, posteriormente fue entregada y se encontraba en revisión del grupo financiero, conforme a la directriz recibida por la Dirección de la Regional Centro, para los contratos suscritos en vigencia 2022. Por otra parte, se informa que el grupo de servicios administrativos de la Regional Centro, así como el supervisor del contrato, procedieron a realizar el cargue oportuno de los distintos requerimientos del equipo auditor en la carpeta compartida, destinada para tal fin y de igual forma se dio respuesta los distintos correos electrónicos generados.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito a la comisión auditora, ELIMINAR la observación, debido a que a la información correspondiente de la ejecución contractual se le ha dado publicidad a través de la plataforma SECOP II conforme a lo dispuesto en la Ley 80/93 y sus modificaciones como la Ley 1474/2011 y normas complementarias, así mismo, se atendió con total celeridad y oportunidad cada uno de los requerimientos generados durante la auditoria a fin de mostrar la correcta ejecución y/o supervisión que se le ha dado al contrato.*

### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 12 – Oficina Principal (tercera parte)**

Es importante que la Regional se permita responder acerca de las novedades presentadas en los informes de auditoría y allegar los soportes que reflejen que se han subsanado las mismas y no desfigurar una observación que a la luz de las fechas de publicación en la plataforma SECOP II versus las fechas de los documentos, evidencian los incumplimientos determinados durante el ejercicio auditor. En el momento de la verificación no se presentaron los soportes de pago que permitieran evidenciar la realidad de la ejecución contractual y en ningún momento el equipo auditor cuestiona acerca de la entrega de la demás información requerida en desarrollo de la auditoria.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se generó una acción correctiva previa a la presentación del informe final de auditoría, se retira la novedad de la tabla de hallazgos con la recomendación de aplicar los tiempos estimados para los trámites de pago los cuales serán sujetos de verificación en próximas auditorias.

### **Hallazgo No. 13 “Verificación Actividades de Mantenimiento Cto. 008-024-2022” – Regional Centro**

Durante la verificación física de los vehículos, se observó que, según la Factura FE 2365, al vehículo CES-733, se le realizó el suministro de 2 galones de Líquido Refrigerante; sin embargo, en el radiador del vehículo se encontró agua y el depósito auxiliar estaba seco.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>72</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

### Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 13 – Regional Centro

*Una revisada la observacion, la Regional Centro se permite informar que el contenido de los tanques tanto de agua como del mismo radiador, debieron haberse vaciados ya sea de forma directa por el operario como por un posible consumo teniendo en cuenta el uso del vehículo, así como por una posible fuga del líquido (tener en cuenta que el mismo fue vaciado en los contenedores el 16 de septiembre de 2022), una vez consultado al operario del vehículo en mención informo que debido a que el vehículo es de un modelo no reciente y que ha sido empleado demasiado, al momento de contar con el líquido refrigerante había empezado a mostrar desprendimiento de costra del radiador y/o sus tubos conductores, razón por la cual había procedido a realizar el vaciado para que se generara una purga o limpieza; y reemplazarlo con agua, la cual por el funcionamiento normal del vehículo se evapora. No obstante, se le informo al contratista de dicha novedad, quien entrego nuevamente al conductor dos (02) galones de líquido refrigerante, procediendo al día siguiente de la observación hecha por parte del equipo auditor, a purgar nuevamente el radiador, y llenarlo junto con el depósito auxiliar, con el líquido suministrado rebajado con agua, según la recomendación del contratista, como se aprecia en el registro fotográfico.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito a la honorable comisión auditora, ELIMINAR la observación, teniendo en cuenta que el requerimiento ya fue subsanando, a fin de garantizar la correcta funcionalidad y operatividad los vehículos del parque automotor de la Regional Centro.*

### Análisis de Control Interno Hallazgo No. 13 – Regional Centro

Revisada la respuesta emitida por la Regional Centro, se evidencia implementada acción correctiva para la novedad; sin embargo, la misma no evidencia los puntos de control implementados por el proceso, que permitieran prevenir la ocurrencia de la situación.

Igualmente, la Regional responde, “(tener en cuenta que el mismo fue vaciado en los contenedores el 16 de septiembre de 2022)” y afirma “al momento de contar con el líquido refrigerante había empezado a mostrar desprendimiento de costra del radiador y/o sus tubos conductores, razón por la cual había procedido a realizar el vaciado para que se generara una purga o limpieza; y reemplazarlo con agua”; esta afirmación, evidencia debilidad en los canales de comunicación, puesto que, en el momento en que el equipo auditor observó la novedad, ni el responsable de transportes ni el supervisor del contrato tenían clara la causa, al igual, evidencia debilidades en la adecuada ejecución de las inspecciones preoperacionales y diligenciamiento de formatos por parte del conductor responsable.

Es importante recordar que, dentro de las obligaciones del contratista se establece que “*El contratista deberá emitir un concepto técnico...*” durante el cual hubiese podido identificar el deterioro del sistema reportado por la Regional en su respuesta; igualmente es obligación del contratista “*Garantizar los servicios prestados mínimo por seis meses (6) y repuestos suministrados por mínimo doce (12) meses ...*”; es por ello que, al identificarse, por parte del funcionario responsable del vehículo, la deficiencia en el sistema de refrigeración del vehículo, debía comunicarse la novedad al supervisor del contrato, para su respectivo requerimiento ante el contratista.

Es preocupante, para el mantenimiento de los vehículos de la entidad, respecto de los conceptos técnicos de un determinado insumo, que el conocimiento tanto del supervisor del contrato, como del contratista sean tan deficientes, cuando se manifiesta “...purgar nuevamente el radiador, y llenarlo junto con el depósito auxiliar, con el líquido suministrado rebajado con agua, según la recomendación”

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>73</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

del contratista” (subrayado fuera de texto original). Mediante una consulta realizada (por el auditor) en portales especializados en mantenimiento automotriz, se han podido extraer conceptos como “El líquido refrigerante tiene propiedades antioxidantes y puntos de ebullición superiores a los del agua, esto ayuda a que el sistema de refrigeración funcione de manera eficiente. No es aconsejable suministrar agua ni las mezclas entre agua y líquido refrigerante” (<https://www.pruebaderuta.com/es-mas-recomendable-usar-refrigerante-o-agua.php>) (subrayado fuera del texto).

Por lo anterior, el equipo auditor se ratifica en la novedad y propende porque en el plan de mejoramiento que debe formular la Regional Centro – Grupo Administrativa - Transportes, garantice la verificación de las actividades de mantenimiento realizadas a los vehículos por parte del contratista, así como la adecuada ejecución de las inspecciones preoperacionales de los vehículos.

#### **Hallazgo No. 14 “Publicación Cotizaciones SECOP II – Proceso 002-142-2022 Lote 2”**

No se evidencia publicación en la plataforma SECOP II de la invitación para cotizar y las cotizaciones que sustentaron el estudio de mercado presentado para el proceso 002-142- 2022 LOTE 2, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM - Código: CTMA- 01; Versión No. 09 del 30/11/2021, Numeral 5.12 Estudio de Mercado – Literal a Solicitud de Cotizaciones.

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 14**

*Se acepta el hallazgo, se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

#### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 14**

De acuerdo con la respuesta del proceso auditado, se mantiene el hallazgo.

#### **Hallazgo No. 15 “Ejecución Contractual Cto 001-140-2022”**

La sumatoria de los valores de las facturas, cargadas por el contratista en la Plataforma SECOP II no es coincidente con el valor facturado y reportado en la ejecución del contrato. Igualmente, el supervisor del contrato, reporta en el Informe de Supervisión, una nota crédito No.2 a la factura FE-1088, sin embargo, no se evidencia documento contable modificadorio de dicha factura.

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 15**

*Se acepta el hallazgo, se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

#### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 15**

De acuerdo con la respuesta del proceso auditado, se mantiene el hallazgo.

#### **Hallazgo No. 16 “Trámite de pago único Cto. 001-140-2022”**

Verificando los soportes que conforman el trámite de pago del contrato 001-140-2022, cargado en la Plataforma SECOP II:

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>74</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

- No se observa planilla de pago de seguridad social del contratista.

- Las Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción de la ALFM, presentan inconsistencias en la fecha del contrato, toda vez que se reporta fecha del contrato del 17/08/2022; así mismo, en este documento, se observa que la entrega del bien, se realizó de manera parcial, sin que haya registro que amplíen esta novedad.

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 16**

*Revisada la plataforma SECOP II se pudo evidenciar que en el último ítem registrado por el supervisor del contrato se encuentra el pago de la seguridad social de fecha 24 de noviembre de 2022.*

*Por lo anterior, no se acepta este hallazgo.*

#### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 16**

Revisada la respuesta emitida por el Grupo de Servicios Administrativos – Transportes, de la Oficina Principal, y verificado nuevamente en la plataforma SECOP II, se evidencian soportes de Pago de Seguridad Social del Contratista y Certificación de Aportes Seguridad Social para el mes de noviembre de 2022, por lo cual se modifica el hallazgo y se retira esta novedad.

Sin embargo, persiste la inconsistencia en el diligenciamiento de las Actas de Entrega y recibo a Satisfacción, razón por la cual se modifica el hallazgo, quedando definido como se describe a continuación:

Verificando los soportes que conforman el trámite de pago del contrato 001-140-2022, cargado en la Plataforma SECOP II, las Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción de la ALFM, presentan inconsistencias en la fecha del contrato, toda vez que se reporta fecha del contrato del 17/08/2022; así mismo, en este mismo documento, se observa que la entrega del bien, se realizó de manera parcial, sin que haya registro que amplíen esta novedad.

#### **Hallazgo No. 17 “Mantenimiento de Vehículo Sin Soporte Contractual”**

En las facturas cargadas por el contratista y adjuntadas en el Trámite de Pago, se observa la factura FE-1100 del 21/11/2022, al contrato 001- 140-2022, con la cual se factura el mantenimiento al vehículo NISSAN N 300 de placa OLO-445, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$478.187) COP. Sin embargo, este vehículo no se encuentra incluido en los documentos de la etapa precontractual, ni en el contrato 001-140-2022.

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 17**

*Se acepta el hallazgo y se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

#### **Respuesta Control Interno Hallazgo No. 17**

De acuerdo con la respuesta del proceso auditado, se mantiene el hallazgo.

#### **Hallazgo No. 18 “Disposición y Control de Repuestos Contrato 001-140-2022”**

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>75</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

1. Incumplimiento de las obligaciones del contratista: 1. Se observa incumplimiento a la obligación No.10.1.32 “Devolver los repuestos y partes cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos”, ya que, de la muestra de 280 repuestos que fueron cambiados y facturados a los vehículos, durante los mantenimientos realizados en la vigencia 2022, únicamente se identificaron 74. Quedaron pendientes de identificar 206 repuestos de la muestra, cuyos repuestos nuevos ascienden a un valor facturado de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$37.270.960) COP. Generando incertidumbre respecto a la realización de la actividad de mantenimiento.
2. Se observó, en la facturación presentada por el contratista, el cambio de piezas o partes similares en vehículos de la misma línea, sin la observancia del informe de diagnóstico que permitiera confirmar la falla. Sin embargo, según evidencias testimoniales de los conductores, de carácter verbal, no todos los repuestos facturados fueron cambiados en los vehículos

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 18**

*Se acepta el hallazgo y se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

#### **Respuesta Control Interno Hallazgo No. 18**

De acuerdo con la respuesta del proceso auditado, se mantiene el hallazgo.

#### **Hallazgo No. 19 “Disposición y Control de repuestos Cto 001-141-2022”**

No se evidenciaron, durante inspección en campo efectuada los días 24 de noviembre (Sede Principal) y 5 de diciembre (visita taller TOYOCAR’S), los repuestos o la disposición final de los mismos, para las actividades descritas en las facturas citadas a continuación Factura FE 2516 (OCK473):

- Cambio guardas tanque pines.
- Suministro e instalación de rotulas Factura FE 2516 (OCK473):
- Suministro e Instalación de Batería Lo anterior evidenciando incumplimiento a lo establecido en el Contrato 001-141-2022, en su cláusula Decima – obligaciones de las partes contratantes, Numeral 10.1 Del contratista, punto 10.1.32 “Devolver los repuestos y partes cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos”

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 19**

*Se acepta el hallazgo y se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

#### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 19**

De acuerdo con la respuesta del proceso auditado, se mantiene el hallazgo.

#### **Hallazgo No. 20 “Ítems cobrados incluidos dentro de las obligaciones del contratista Cto. 001-141-2022”**

Se identificó en la factura No. FE 2516 (OCK473), el cobro del ítem “lavado general y grafitado”, siendo que, en las obligaciones del contratista, específicamente la establecida en su punto 10.1.21 establece

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>76</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

“Entregar los vehículos debidamente aseados, lavados y desinfectados cada vez que se realice un mantenimiento”.

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 20**

*Se acepta el hallazgo y se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

#### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 20**

De acuerdo con la respuesta del proceso auditado, se mantiene el hallazgo. Sin embargo, se modifica la redacción del mismo, quedando de la siguiente manera:

#### **Hallazgo No. “Obligaciones del contratista incluidas en facturación de servicios - Cto. 001-141-2022”**

Se identificó en la factura No. FE 2513 correspondiente al vehículo de placas OCM708, el cobro del ítem “lavado general y grafitado” por valor de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$424,491), toda vez que, en las obligaciones del contratista, en su punto 10.1.21 establece “*Entregar los vehículos debidamente aseados, lavados y desinfectados cada vez que se realice un mantenimiento*”.

#### **Hallazgo No. 21 “Vehículos sin Mantenimiento”**

Se observan los vehículos de placa CWH-305, GXL-772 y OHK-426, los cuales son reportados por el Grupo de Servicios Administrativos como “Fuera de Servicio”. Sin embargo, al revisar las Hojas de Vida de los Vehículos, estos vehículos se encuentran inutilizados desde marzo 2017; a su vez, no se evidencia informe técnico que permita verificar o confirmar la razón de este estado. Así mismo, para los vehículos GXL-772 y OHK- 426, se observa oficio de reporte del suceso, realizado por el conductor correspondiente, sin que se observe gestión administrativa o disciplinaria al respecto.

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 21**

*Se acepta el hallazgo y se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

#### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 21**

De acuerdo con la respuesta del proceso auditado, se mantiene el hallazgo.

#### **Hallazgo No. 22 “Personal Mínimo requerido”**

No se evidencia el cumplimiento del requisito habilitante del personal mínimo requerido, en cuanto el personal relacionado en el pago de la seguridad social del mes de julio/22 entregado por TOYOCARS y aprobado por la Regional Centro para tramite de pago No.1, relaciona 9 empleados que no corresponden a los mismos que fueron certificados por TOYOCAR en certificación de personal idóneo para la ejecución del contrato 008- 024-2022.

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 22**

*Una vez analizada la observación, se informa que para la ejecución del contrato No 008-024-2022, la firma contratista Toyocars Ltda., debe demostrar que cuenta con la cantidad del personal mínimo requerido y de utilizar personal idóneo para dar cumplimiento al objeto contractual, no obstante el*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>77</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

*contratista es autónomo de incorporar, prescindir o cambiar el personal que hace parte de su planta de personal siempre y cuando se cumpla con la calidad y cantidad de trabajadores requeridos para la ejecución contractual, por lo anteriormente expuesto, solicito a la comisión auditora, ELIMINAR la observación ya que la firma Toyocars Ltda. Cuenta con el personal mínimo requerido a fin de ejecutar el contrato conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas del proceso contractual.*

### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 22**

El proceso auditado, no allega soporte que respalde las afirmaciones realizadas en la comunicación; si bien el contratista es autónomo de “*incorporar, prescindir o cambiar el personal*” no se evidencia que, las 9 personas cuenten con la idoneidad requerida como requisito habilitante. Es importante que dentro del plan de mejoramiento que debe formular la Regional, se evidencie que esas 9 personas cuentan con la experiencia requerida en cumplimiento de las obligaciones contractuales y las que le corresponden al supervisor; por lo anterior expuesto, el equipo auditor se ratifica en el hallazgo y deja la recomendación que para el caso de presentar observaciones a novedades realizadas por los entes de control tanto externos como internos vayan acompañados de evidencias que permitan desvirtuar las observaciones y no se quede en meras excusas que en nada conllevan a la mejora continua.

### **Hallazgo No. 23 “Legalización e Inicio de Contrato 001-140-2022”**

En el expediente del contrato, verificado en SECOP II, se evidencia que la Oficina Principal, no dio cumplimiento a los tiempos establecidos en el Procedimiento Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en lo relacionado al Auto de Aprobación de Pólizas y al Acta de Inicio (Acta de Coordinación)

### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 23**

*Teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el manual de contratación la fecha de expedición de las pólizas determina el inicio del contrato, mas no las Actas de Coordinación, si bien, son parte de un formalismo no son las que dan inicio al contrato “El termino mismo lo dice Coordinación” esta reunión se adelanta con el fin de mirar el modo, tiempo, personal y lugar en el que se llevara a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos administrativos.*

*Por lo tanto, no se acepta el hallazgo.*

### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 23**

De acuerdo con la respuesta presentada por la el Grupo de Servicios Administrativos – Transportes, de la Oficina principal, se puede inferir falta de claridad en el Manual de Contratación V.09, con relación al Acta de Inicio descrita en el Numeral 12 “Documentos Contractuales”; sin embargo, es claro que la etapa No. 30 del *Procedimiento Contratación de selección Abreviada de Menor Cuantía*, relacionado en el numeral 7.2.4 del Manual de Contratación V.09 describe que

*“Aprobación de Garantías: las pólizas deben ser subidas en el SECOP II por el contratista, para la verificación y aprobación de estas a fin de iniciar la ejecución del contrato. Se debe publicar el auto de aprobación, documento que elabora el abogado encargado del proceso y lo suscribe el Ordenador del Gasto”*

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>78</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

En cuanto al término para esta etapa, describe “*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato*”; es por ello que, de acuerdo con los documentos precontractuales observados en la plataforma SECOP II, se evidencia incumplimiento a este término.

Por lo anterior, el equipo auditor modifica el hallazgo, remitiendo el mismo a la Subdirección General de Contratación, para la formulación del respectivo Plan de Mejoramiento, el cual debe ir encaminado a definir acciones que permitan garantizar el cumplimiento de la política institucional, así mismo, el texto del hallazgo queda definido como se describe a continuación:

*En el expediente del contrato, verificado en SECOP II, se evidencia que la Oficina Principal, no dio cumplimiento a los tiempos establecidos en el Procedimiento Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía en lo relacionado al Auto de Aprobación de Pólizas.*

#### **Hallazgo No. 24 “Legalización e Inicio de Contrato 001-141-2022”**

En el expediente del contrato, verificado en SECOP II, se evidencia que la Oficina Principal, no dio cumplimiento a los tiempos establecidos en el Procedimiento Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en lo relacionado al Auto de Aprobación de Pólizas.

#### **Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 24**

*Teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el manual de contratación la fecha de expedición de las pólizas determina el inicio del contrato, mas no las Actas de Coordinación, si bien, son parte de un formalismo no son las que dan inicio al contrato “El termino mismo lo dice Coordinación” esta reunión se adelanta con el fin de mirar el modo, tiempo, personal y lugar en el que se llevara a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos administrativos.*

*Por lo tanto, no se acepta el hallazgo.*

#### **Análisis de Control Interno Hallazgo No. 24**

De acuerdo con la respuesta presentada por la el Grupo de Servicios Administrativos – Transportes, de la Oficina principal, es claro que la etapa No. 30 del *Procedimientos Contratación de selección Abreviada de Menor Cuantía*, relacionado en el numeral 7.2.4 del Manual de Contratación V.09 describe que

*“Aprobación de Garantías: las pólizas deben ser subidas en el SECOP II por el contratista, para la verificación y aprobación de estas a fin de iniciar la ejecución del contrato. Se debe publicar el auto de aprobación, documento que elabora el abogado encargado del proceso y lo suscribe el Ordenador del Gasto”*

En cuanto al término para esta etapa, describe “*Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato*”. Es por ello que, de acuerdo con los documentos precontractuales observados en la plataforma SECOP II, se evidencia incumplimiento a este término.

Por lo anterior, el equipo auditor ratifica el hallazgo, remitiendo el mismo a la Subdirección General de Contratación, para la formulación del respectivo Plan de Mejoramiento, el cual debe ir encaminado a definir acciones que permitan garantizar el cumplimiento de la política institucional.

#### **Hallazgo No. 25 “Existencia de Activos”**

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>79</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			

No se pudo evidenciar y/o comprobar existencia o custodia por parte del grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa, de los activos: - No. 4200031-SEMIREMOLQUE TANQUE COMBUSTIBLE DE AVIACION PLACA R76889, - No. 4200032-SEMIREMOLQUE TANQUE COMBUSTIBLE DE AVIACION PLACA R76890 y - No. 4200038-REFUELER DE MINIMO 3,000 GALONES PARA COMBUSTIBLE, Incumpliendo lo establecido en el Manual para la administración de Bienes Muebles e Inmuebles – código GA-MA-02 del 22/02/2021, Versión 02, en su Capítulo 1. Generalidades: Políticas Y Reglas Generales De Actuación Para La Administración De Los Bienes, numeral 1.2 responsabilidad de los bienes.

### Respuesta Proceso Auditado Hallazgo No. 25

*Se acepta el hallazgo y se formulará el respectivo plan de Mejoramiento correspondiente.*

### Análisis de Control Interno Hallazgo No. 25

De acuerdo con la respuesta del proceso auditado, se mantiene el hallazgo. Se modifica, eliminando de la novedad el activo No 4200038; de acuerdo con la verificación efectuada por el equipo auditor al hallazgo No. 2, del informe preliminar en el cual se evidenció la existencia y estado de los activos“ *con número 4200033 - CARROTANQUE DE MINIMO 3000 GALONES PARA COMBUSTIBL, se encuentra bajo contrato de comodato No. 154-2021 con la Armada Nacional de Colombia. Igualmente, el activo No. 4200038 - REFUELER DE MINIMO 3,000 GALONES PARA PLACA OCM708 – se evidencio su existencia en el almacén general de la Entidad.”*

Teniendo en cuenta la gravedad de la deficiencia de control manifestada, que puede causar afectación al patrimonio de la entidad, toda vez que no hay certeza de la existencia, de los mencionados bienes muebles, bajo la custodia de la Dirección administrativa, se replantea el hallazgo de la siguiente manera:

#### **Debilidad de control en la gestión de activos que conforman el parque automotor de la oficina principal.**

No se pudo evidenciar y/o comprobar existencia o custodia por parte del grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa, de los activos:

- No.4200031-SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76889,
- No.4200032-SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76890

### Hallazgos

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	<b>Soportes Informe Trimestrales de Inventarios</b> No se evidencian, soportes que sustenten los informes trimestrales de inventarios de activos de la entidad que permitan evidenciar control y seguimiento al parque automotor, incumpliendo lo establecido en el Manual Para La Administración De Bienes Muebles e Inmueble – Código GA-MA-	Manual Para La Administración De Bienes Muebles e Inmueble – Código GA-MA-02 versión No. 02 del 22/02/2021, Capitulo 7 – Numeral 7.3.2 Toma Física de Inventarios: <i>Registrar los conteos en los formatos “Toma Física de Inventarios” Código OL-FO-17, formato “Diferencias de Inventarios” Código OL-FO-12 cargados en la</i>	Grupo de Servicios Administrativos  Almacén General Grupo de Transportes  Oficina principal

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>80</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	02 versión No. 02 del 22/02/2021, Capítulo 7 – Numeral 7.3.2 Toma Física de Inventarios	<i>Herramienta Suite Visión Empresarial de la entidad, los cuales se deberán diligenciar completamente y firmar por los intervinientes en la verificación de inventario, - Los inventarios de activos fijos se realizarán mensualmente, dejando constancia de suscripción por cada funcionario a cargo, bajado del sistema SAP, según el cronograma por dependencias y - Todos los soportes (anexos) deben estar debidamente firmados por las personas involucradas, a su vez los formatos diligenciados deberán ser los que están vigentes en la plataforma SVE o los generados por el sistema ERP-SAP.</i>	
2	<p><b>Cuenta 167502 Equipo de transporte – Regional Centro</b></p> <p>Se evidencian cinco (5) vehículos que, a la fecha se encuentran registrados con valor cero (\$) y están disponibles para el uso, a los cuales se les destinan recursos para gastos (seguros, mantenimiento, SOAT, revisión técnico mecánica)</p>	<p>- Marco Normativo para Entidades de Gobierno Numeral 10. Propiedades, Planta y Equipo 10.3. Medición posterior (19, 22, 23 y 29)</p> <p>- Concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20221100073581 del 12-12-2022 – Dirigido a la ALFM Regional Norte</p> <p>- Manual de Administración de bienes Código: GA-MA-02 Versión 2</p> <p>- Acta subcomité 0007 (16-06-2022)</p>	<p>Coordinación Administrativa</p> <p>-</p> <p>Almacén General Grupo de Transportes</p> <p>-</p> <p>Regional Centro</p>
	<p><b>Cuenta 167502 Equipo de transporte – Oficina Principal</b></p> <p>Se evidencian 5 vehículos, registrados en la Oficina Principal, que a la fecha se encuentran registrados con valor cero (\$) y están disponibles para el uso, a los cuales se les destinan recursos para gastos (seguros, mantenimiento, SOAT, revisión técnico mecánica)</p>		<p>Grupo de Servicios Administrativos</p> <p>Almacén General Grupo de Transportes</p> <p>Oficina principal</p>
3	<p><b>Equipos de transporte no explotados – Oficina Principal</b></p> <p>Deficiencia en el reconocimiento contable del equipo de transporte que se encuentra <b>fuera de servicio</b> en razón a que:</p> <p>Se reportan 6 vehículos fuera de servicio, sin informe técnico de la novedad, los cuales se encuentran registrados contablemente como activos tangibles en uso y operación para la Entidad (cuenta 1675 equipos de transporte, tracción y elevación), con un valor total contable actual de \$71.280.476, sin que a la fecha se haya realizado en la depuración y saneamiento de los saldos en los Estados Financieros</p>	<p><b>Resolución 533 del 8 de octubre de 2015</b></p> <p><b>Resolución 193 de 2016</b></p> <p><b>Manual de Políticas Contables de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares</b></p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Servicios Administrativos</p> <p>-</p> <p>Almacén General oficina Principal</p>
4	<p><b>Planificación del Proceso Proceso 008-032-2022</b></p> <p>No se dio cumplimiento a los tiempos estimados para la contratación y ejecución del rubro destinado para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor de La ALFM Regional Centro en el PAA versus las fechas de los documentos suscritos.</p>	<p>Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022</p>	<p>Coordinación de Contratos Regional Centro</p>

PROCESO			
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12	
		Versión No. <b>03</b>	Pág. <b>81</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
5	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>008-024-2022</b> <b>1. Estudio de Mercado:</b> No se observó la publicación y/o soporte que respalde los precios registrados en los estudios previos de fecha 13-04-22, tabla numeral 4.2. Estudio de Mercado.	Manual de Contratación Código: CT-MA-01 versión 9. numeral 5.1.4 Estudios y documentos previos	Coordinación Administrativa Regional Centro
6	<b>REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES</b> <b>Existencia Sistema SST</b> <b>Proceso 002-141-2022</b> El enlace definido en el requisito habilitante, relacionado con el cumplimiento del Manual del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores GTH-MA-05 V.01, al ser consultado en la Web, direcciona a una página "No Encontrado"	Ley 1712 de 2014 Artículo 7 Disponibilidad de la Información Artículo 9 Información Mínima Obligatoria	Grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo Oficina Principal
	<b>REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES</b> <b>Existencia Sistema SST</b> <b>Proceso 002-141-2022</b> 1. Verificados los documentos presentados por los oferentes del proceso 002-141-2022, no se observa soporte de la aplicación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST 2021. 2. En la Evaluación Jurídica del proceso 002-141-2022, no se evidencia la evaluación del requisito habilitante, relacionado con la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST 2021.	(1) Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y Ambiente en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores GTH-MA-05 V.01 Numeral 4.2 Responsabilidad del Contratista, Subcontratista o Proveedor, cuando es Persona Jurídica.  (2) Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09 Numeral 5.18 Requisitos Habilitantes	Dirección Administrativa y Talento Humano  -  Funcionario delegado comité técnico evaluador
7	<b>LISTA DE VERIFICACIÓN</b> La verificación de los datos diligenciados en el auto de aprobación de pólizas tanto inicial como para los modificatorios No.1 y 2 del contrato 008-024-2022 numeral 4. "El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada.", fue marcada como cumple, sin tener en cuenta que corresponde a la etapa inicial y los modificatorios no concertaron prórrogas al contrato.	<b>AUTO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO</b> <b>Lista de verificación Código: CT-FO-20</b> <b>No.4. El plazo de la prórroga está conforme a la ampliación solicitada.</b>	Dirección Regional Centro  Coordinación de Contratos Regional Centro
8	<b>APROPIACIÓN VS ADJUDICACIÓN</b> 1. La Regional Centro incluyó en modificatorio No.1 mantenimientos correctivos y adquisición de repuestos con el presupuesto asignado para mantenimientos preventivos incumpliendo las instrucciones emitidas por la Dirección general.  2. La Regional Centro ejecutó \$16.700.973 para gastos de mantenimientos de vehículos, cuando se asignó \$10.500.000,00	1. Memorando No.2022100100021843 de fecha 03-02-2022 "(...) los mantenimientos correctivos deben ser solicitados a través de memorando con la justificación de las necesidades y las respectivas cotizaciones".  2. Apropiación inicial CDP 7122, Cláusula No.5 de Aceptación de la Oferta 008-024-2022	Dirección Regional Centro  Coordinación de Contratos Regional Centro  Supervisión de contrato 008-024-2022

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>82</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
9	<p><b>POLÍTICA DE OPERACIÓN</b></p> <p>No se evidencia, en las Políticas de Operación de la Entidad, el procedimiento y responsabilidad para el manejo del parque automotor ALFM con respecto de los temas contenidos en el desarrollo de la auditoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro y diligenciamiento Hojas de vida</li> <li>2. Entrega de vehículos – responsabilidad</li> <li>3. Entrega de repuestos</li> <li>4. Recursos</li> <li>5. Controles</li> <li>6. Incorporación de los vehículos a la vida útil</li> <li>7. Vehículos para disposición final</li> </ol> <hr/> <p><b>MODULO DE MANTENIMIENTO ERP-SAP</b></p> <p>Uso de la herramienta ERP SAP - modulo mantenimiento Oficina Principal</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación</li> <li>2. Registro de Hojas de vida</li> <li>3. Registro Plan de mantenimiento</li> <li>4. Diligenciamiento Ordenes de mantenimiento</li> <li>5. Análisis variación planificación y real OM</li> </ol>	<p>MIPG - MECI Componente 3. Actividades de control</p> <p>Principio de Autorregulación</p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Servicios Administrativos</p> <p>-</p> <p>Almacén General oficina Principal</p>
10	<p><b>ESTADO DE VEHICULOS RUNT</b></p> <p><b>Regional Centro</b> cuenta con vehículos de placa HCD-974, ABU-706, CES-733 y ABB-001 que no aparecen registrados en el RUNT, con NIT No.899.999.162-4 y/o 900.070.015.8</p> <hr/> <p><b>ESTADO DE VEHICULOS RUNT</b></p> <p><b>Oficina Principal</b> cuenta con vehículos de placa OHK-426, CES-877, CES-878, ABU-683, EJK-998, EJK-999, OCM-708 y OCK-709 que no aparecen registrados en el RUNT, con NIT No.899.999.162-4</p> <hr/> <p><b>VIGENCIA CERTIFICADO REVISIÓN TECNICO MECANICA</b></p> <p>Se evidenciaron 03 vehículos con el certificado vencido, los vehículos de placa WWWJ234, GXL771 y OCK473</p>	<p>Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002 Artículo 8. Parágrafo 5to. <i>El propietario que no efectúe la declaración será sancionado con multa de 2 salarios mínimos legales mensuales, además de la imposibilidad de adelantar trámites en materia de Tránsito y Transporte ante cualquier organismo de tránsito del país.</i></p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Servicios Administrativos</p> <p>-</p> <p>Grupo de Transportes Ofc. Principal y Regional Centro</p>
11	<p><b>VERIFICACIÓN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Cto. 008-024-2022</b></p> <p><b>Regional Centro:</b> Durante la verificación física de los vehículos, se observó que al vehículo CES-733, según la Factura FE 2365, se le realizó el suministro de 2 galones de Líquido Refrigerante; sin embargo, en el radiador del vehículo se encontró agua y el depósito auxiliar estaba seco.</p>	<p>Ley 1474 de 2011 Artículo 84</p> <p>Facultades y Deberes de los Supervisores</p> <p>-</p> <p>Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09</p> <p>Numeral 9.6.3 Funciones del Supervisor Ítem 4</p>	<p>Responsable de Transportes Regional Centro</p> <p>-</p> <p>Supervisor Contrato 008-024-2022</p>
12	<p><b>PUBLICACIÓN COTIZACIONES SECOP II – PROCESO 002-141-2022 LOTE 2</b></p> <p>No se evidencia publicación en la plataforma SECOP II de la invitación para cotizar y las cotizaciones que sustentaron el estudio de</p>	<p>Manual de Contratación de la ALFM - Código: CT-MA-01; Versión No. 09 del 30/11/2021, Numeral 5.12 Estudio de Mercado – Literal a Solicitud de Cotizaciones: <i>“Cuando se emplee la</i></p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p>

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>83</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
				

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	mercado presentado para el proceso <b>002-142-2022 LOTE 2</b> , incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM - Código: CT-MA-01; Versión No. 09 del 30/11/2021, Numeral 5.12 Estudio de Mercado – Literal a Solicitud de Cotizaciones	<i>modalidad de solicitud de cotizaciones, se deberá realizar mediante la plataforma SECOP II las mismas se deben requerir remitiendo a todos los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente bajo las mismas condiciones”.</i>	Servicios Administrativos - Grupo de Transportes Ofc. Principal
<b>13</b>	<p style="text-align: center;"><b>EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b> <b>Cto 001-140-2022</b></p> <p>La sumatoria de los valores de las facturas, cargadas por el contratista en la Plataforma SECOP II no es coincidente con el valor Facturado, reportado en la ejecución del contrato.</p> <p>Igualmente, el supervisor del contrato, reporta en el Informe de Supervisión, una nota crédito No. 2 a la factura FE-1088, sin embargo, no se evidencia documento contable modificatorio de dicha factura.</p>	Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09 Numeral 9.6.3 Funciones del Supervisor Ítem 10	Supervisor Contrato 001-140-2022
<b>14</b>	<p style="text-align: center;"><b>TRAMITE DE PAGO ÚNICO</b> <b>Cto 001-140-2022</b></p> <p>Verificando los soportes que conforman el trámite de pago del contrato 001-140-2022, cargado en la Plataforma SECOP II, las Actas de Entrega y Recibo a Satisfacción de la ALFM, presentan inconsistencias en la fecha del contrato, toda vez que se reporta fecha del contrato del 17/08/2022; así mismo, en este documento, se observa que la entrega del bien, se realizó de manera parcial, sin que haya registro de observaciones que amplíen esta novedad.</p>	Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09 Numeral 9.6.3 Funciones del Supervisor	Supervisor Contrato 001-140-2022
<b>15</b>	<p style="text-align: center;"><b>MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO SIN SOPORTE CONTRACTUAL</b></p> <p>En las facturas cargadas por el contratista y adjuntadas en el Trámite de Pago, se observa la factura FE-1100 del 21/11/2022, al contrato 001-140-2022, con la cual se factura el mantenimiento al vehículo NISSAN N 300 de placa OLO-445, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$478.187) COP. Sin embargo, este vehículo no se encuentra incluido en los documentos de la etapa precontractual, ni en el contrato 001-140-2022.</p>	Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09 Numeral 8.3 Elaboración de Contratos - Ley 80 de 1993 Artículo 26 Del Principio de Responsabilidad Numeral 1	Supervisor Contrato 001-140-2022
<b>16</b>	<p style="text-align: center;"><b>DISPOSICION Y CONTROL DE REPUESTOS</b> <b>Cto 001-140-2022</b></p> <p>Incumplimiento de las obligaciones del contratista: 1. Se observa incumplimiento a la obligación No. 10.1.32 “Devolver los repuestos y partes cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos”, ya que, de la muestra de 280</p>	Ley 1474 de 2011 Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores - Ley 80 de 1993 Artículo 25 Del Principio de Economía Numeral 7 -	Supervisor Contrato 001-140-2022 - Oficina Control Interno Disciplinario

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>84</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>



No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	<p>repuestos que fueron cambiados y facturados a los vehículos, durante los mantenimientos realizados en la vigencia 2022, únicamente se identificaron 74. Quedaron pendientes de identificar 206 repuestos de la muestra, cuyos repuestos nuevos hacen a un valor facturado de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS \$37.270.960 COP. Generando incertidumbre respecto a la realización de la actividad de mantenimiento.</p> <p>2. Se observó, en la facturación presentada por el contratista, el cambio de piezas o partes similares en vehículos de la misma línea sin la observancia del informe de diagnóstico que permitiera confirmar la falla. Sin embargo, según evidencias testimoniales de los conductores, de carácter verbal, no todos los repuestos facturados fueron cambiados en los vehículos.</p>	<p>Ley 80 de 1993 Artículo 26 Del Principio de Responsabilidad Numeral 1 - Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09 Numeral 9.6.3 Funciones del Supervisor - Contrato 001-140-2022 Obligación No. 10.1.32</p>	
17	<p><b>DISPOSICION Y CONTROL DE REPUESTOS Cto 001-141-2022</b></p> <p>No se evidenciaron, durante inspección en campo efectuada los días 24 de Noviembre (Sede Principal) y 5 de Diciembre (visita taller Toyocar's), los repuestos o la disposición final de los mismos, para las actividades descritas en las facturas citadas a continuación</p> <p><u>Factura FE 2516 (OCK473):</u> - Cambio guardas tanque pines - Suministro e instalación de rotulas</p> <p><u>Factura FE 2513 (OCM708):</u> - Suministro e Instalación de Batería</p> <p>Lo anterior evidenciando incumplimiento a lo establecido en el Contrato 001-141-2022, en su cláusula Decima – obligaciones de las partes contratantes, Numeral 10.1 Del contratista, punto 10.1.32 "Devolver los repuestos y partes cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos"</p>	<p>Ley 1474 de 2011 Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores - Ley 80 de 1993 Artículo 25 Del Principio de Economía Numeral 7 - Ley 80 de 1993 Artículo 26 Del Principio de Responsabilidad Numeral 1 - Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09 Numeral 9.6.3 Funciones del Supervisor - Contrato 001-141-2022 Obligación No. 10.1.32</p>	<p>Supervisor Contrato 001-141-2022</p> <p>Oficina Control Interno Disciplinario</p>
18	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INCLUIDAS EN FACTURACIÓN DE SERVICIOS - CTO. 001-141-2022</b></p> <p>Se identificó en la factura No. FE 2513 correspondiente al vehículo de placas OCM708, el cobro del ítem "lavado general y grafitado" por valor de \$424,491, siendo que, en las obligaciones del contratista, específicamente la establecida en su punto 10.1.21 establece "Entregar los vehículos</p>	<p>Ley 1474 de 2011 Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores - Ley 80 de 1993 Artículo 25 Del Principio de Economía Numeral 7 - Ley 80 de 1993</p>	<p>Supervisor Contrato 001-141-2022</p> <p>Oficina Control Interno Disciplinario</p>

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestros Ejércitos</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>85</b> de <b>88</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
		 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nosotros. Con ellos. Para Colombia.</p>			

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	debidamente aseados, lavados y desinfectados cada vez que se realice un mantenimiento”.	<p>Artículo 26 Del Principio de Responsabilidad Numeral 1</p> <p>-</p> <p>Manual de Contratación de la ALFM CT-MA-01 V.09</p> <p>Numeral 9.6.3 Funciones del Supervisor</p> <p>-</p> <p>Contrato 001-141-2022</p> <p>Obligación No. 10.1.21</p>	
19	<p><b>VEHÍCULOS SIN MANTENIMIENTO</b></p> <p>Se observan los vehículos de placa CWH-305, GXL-772 y OHK-426, los cuales son reportados por el Grupo de Servicios Administrativos como “Fuera de Servicio”. Sin embargo, al revisar las Hojas de Vida de los Vehículos, estos vehículos se encuentran inutilizados desde marzo 2017; a su vez, no se evidencia informe técnico que permita verificar o confirmar la razón de este estado.</p> <p>Así mismo, para los vehículos GXL-772 y OHK-426, se observa oficio de reporte del suceso, realizado por el conductor correspondiente, sin que se observe gestión administrativa o disciplinaria al respecto.</p>	<p>Ley 80 de 1993</p> <p>Artículo 26. Del principio de Responsabilidad</p> <p>Numerales 2 y 4</p> <p>-</p> <p>Ley 1952 de 2019</p> <p>Artículo 38. Deberes</p> <p>Numerales 22 y 23</p>	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo de Servicios Administrativos</p> <p>Oficina Principal</p> <p>-</p> <p>Oficina de Control Interno Disciplinario</p>
20	<p><b>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b></p> <p>No se evidencia el cumplimiento del requisito habilitante del personal mínimo requerido en cuanto el personal relacionado en el pago de la seguridad social del mes de julio/22 entregado por TOYOCARS y aprobado por la Regional Centro para tramite de pago No.1, relaciona 9 empleados que no corresponden a los mismos que fueron certificados por TOYOCAR en certificación de personal idóneo para la ejecución del contrato 008-024-2022.</p>	<p>Invitación Pública - Formulario No. 2</p> <p>Especificaciones Técnicas</p> <p>Contrato No.008-024-2022</p> <p>Sub numeral 6.2</p> <p>Numeral 8. Obligaciones</p> <p>Funciones del Supervisor</p>	<p>Dirección Regional Centro</p> <p>Coordinación de Contratos Regional Centro</p> <p>Coordinación Financiera Regional Centro</p> <p>-</p> <p>Supervisión de contrato 008-024-2022</p>
21	<p><b>LEGALIZACIÓN E INICIO DE CONTRATO 001-140-2022</b></p> <p>En el expediente del contrato, verificado en SECOP II, se evidencia que la Oficina Principal, no dio cumplimiento a los tiempos establecidos en el Procedimiento Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía en lo relacionado al Auto de Aprobación de Pólizas.</p>	<p>Manual de Contratación CT-MA-01 V.09</p> <p>Numeral 7.2.4</p>	<p>Subdirección General de Contratos</p> <p>Oficina Principal</p>
22	<p><b>LEGALIZACIÓN E INICIO DE CONTRATO 001-141-2022</b></p> <p>En el expediente del contrato, verificado en SECOP II, se evidencia que la Oficina Principal, no dio cumplimiento a los tiempos establecidos en el Procedimiento Contratación de Selección</p>	<p>Manual de Contratación CT-MA-01 V.09</p> <p>Numeral 7.2.4</p>	<p>Subdirección General de Contratos</p> <p>Oficina Principal</p>

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
	TÍTULO	Código GSE-FO-12		
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>86</b> de <b>88</b>
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	Abreviada de Menor Cuantía, en lo relacionado al Auto de Aprobación de Pólizas.		
<b>23</b>	<p><b>DEBILIDAD DE CONTROL EN LA GESTIÓN DE ACTIVOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA OFICINA PRINCIPAL</b></p> <p>No se pudo evidenciar y/o comprobar existencia o custodia por parte del grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa, de los activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No. 4200031-SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76889,</li> <li>- No. 4200032-SEMIREMOLQUE TANQUE COMBU DE AVIACION PLACA R76890</li> </ul> <p>Incumpliendo lo establecido en el Manual para la administración de Bienes Muebles e Inmuebles – código GA-MA-02 del 22/02/2021, Versión 02, en su Capítulo 1. Generalidades: Políticas Y Reglas Generales De Actuación Para La Administración De Los Bienes, numeral 1.2 responsabilidad de los bienes</p>	Manual para la administración de Bienes Muebles e Inmuebles – código GA-MA-02 del 22/02/2021, Versión 02, en su Capítulo 1. Generalidades: Políticas Y Reglas Generales De Actuación Para La Administración De Los Bienes, numeral 1.2 responsabilidad de los bienes: “Funcionarios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares: Son responsables administrativa y fiscalmente todos aquellos que administren, custodien, manejen, reciban, suministren o usen bienes o elementos de propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares o aquellos que han sido entregados o recibidos a cualquier título para el cumplimiento de la misión institucional. Por lo tanto, es obligación de los mismos custodiarlos y conservarlos en un buen estado y velar por su utilización en la forma adecuada y racional en el cumplimiento de sus funciones; informando oportunamente sobre cualquier anomalía o novedad al Almacén General, tanto en la oficina principal como en las regionales.”	<p>Dirección Administrativa y del Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo de Servicios Administrativos</p> <p>Oficina Principal</p>

## Recomendaciones

### GENERAL

- Los Planes de Mejoramiento deben ser encaminados a la formulación de acciones preventivas, que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia de los hechos identificados en el desarrollo de la misma, toda vez, que los contratos objeto de revisión, ya finalizaron su ejecución durante el proceso de auditoría y no se podrían establecer acciones correctivas.

El presente informe será trasladado a la oficina de Control Interno Disciplinario para que adelante las actuaciones de su competencia, en relación con el desarrollo de los contratos 008-024-2022, 001-140-2022 y 001-141-2022 tanto en su etapa precontractual, como la ejecución contractual, cumplimiento de funciones, sobrecostos en los productos o servicios; entre otras posibles irregularidades presentadas en dichos procesos.

Así como, el incumplimiento en la entrega de la información, en observancia de la carta de representación de auditoría suscrita por los procesos auditados, al inicio de la auditoría, en línea con las prohibiciones del servidor público contempladas en el numeral 7, del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

### REGIONAL CENTRO

- Teniendo en cuenta la falta de soportes, que permitan verificar, confirmar y analizar la ejecución contractual y presupuestal del contrato 08-024-2022 el equipo auditor, no pudo generar un informe con la suficiencia pertinente, para demostrar la realidad de la actividad

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestros Cuerpos —</p>	TÍTULO	Código GSE-FO-12			
		Versión No. <b>03</b>		Pág. <b>87</b> de <b>88</b>	
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nosotros. Con ellos. Para Colombia.</p>			

contractual de este contrato, o el cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Regional.

- Se recomienda, tener en cuenta la cobertura y ubicación del parque automotor de la Regional Centro; ya que se observó que no se tuvieron en cuenta los vehículos, ubicados en la ciudad de Leticia en el departamento de Amazonas, dentro del contrato de mantenimiento del parque automotor 2022.
- Se recomienda solicitar a la Sub Dirección General de Contratación y demás dependencias de la Oficina principal, la asesoría y acompañamiento en la consecución de actividades requeridas para el cumplimiento de la normatividad vigente y lo necesario para reducir la materialización de riesgos.
- En la revisión física de los vehículos, se evidenció, para el vehículo CES-733, que la actividad “**Cambio de Líquido Refrigerante**”, facturada por el contratista, no fue realizada. Así mismo, por parte del Supervisor del Contrato o del Responsable de Transportes, no se recibió respuesta que permitiera tener claridad en la razón de esta novedad.

Igualmente, las acciones correctivas que se implementen deben ir encaminadas a corregir la causa de la observación, pero, sin generar otros riesgos. Esto relacionado a que la acción implementada por el proceso, parte de una práctica no recomendada, como es, la mezcla del agente refrigerante con agua, lo cual podría aumentar el deterioro del sistema y la disminución de su vida útil, generando a futuro, mayores costos en el mantenimiento del vehículo.

## OFICINA PRINCIPAL

- Se evidencia deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones del supervisor del contrato 001-140-2022, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial lo relacionado con la entrega de los repuestos o partes cambiadas durante los mantenimientos, la entrega de los documentos del pago de seguridad social, la oportunidad en la facturación.
- Se recomienda garantizar la oportunidad, integralidad, fiabilidad y veracidad de la información y documentación de los procesos contractuales, los contratos derivados y los soportes de éstos; estableciendo responsables de su organización, custodia y administración en cada etapa de los procesos, con el fin de disponer de ella, según el caso.
- Es importante garantizar, que todos los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos, cuenten con diagnósticos previos, que soporten la necesidad del mantenimiento o del cambio de partes en los vehículos.
- Implementar controles que garanticen, que los partes o elementos (repuestos) sean realmente cambiados por el contratista, durante los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados.
- Documentar, socializar e implementar criterios administrativos claros para la realización de los diferentes tipos de mantenimientos, realizados al parque automotor, en los cuales se definan responsabilidades, para cada uno de los momentos del mantenimiento.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
	TÍTULO	Código GSE-FO-12					
		Versión No. <b>03</b>			Pág. <b>88</b> de <b>88</b>		
		Fecha:	<b>09</b>	<b>08</b>	<b>2021</b>		
							

## OBSERVACION REGIONAL CENTRO

- La Regional Centro no allegó evidencia y/o aclaración de cómo se va a dar cumplimiento a la obligación de la certificación tecno mecánica de los vehículos de placas IPD 178 y OJX 827 las cuales vencen el próximo 12 y 18 de febrero del año 2023 respectivamente y el contrato 008-024-2022 tiene plazo de ejecución 10-12-2022.

### Fortalezas

**REGIONAL CENTRO:** Si bien la ALFM no cuenta con un procedimiento para la recepción y disposición final de los repuestos, devueltos por el proveedor en desarrollo del contrato 008-024-2022, durante el ejercicio de auditoría, se evidenció adecuado control de los repuestos que fueron reemplazados según las facturas, correspondientes a los mantenimientos preventivos o correctivos, realizados a los vehículos de la regional, y facturados en el primer trámite de pago del contrato, con el acta de entrega al almacén y tratamiento final. .

### Fecha de informe de Auditoria

**Informe Preliminar:** 26-12-2022  
**Informe Final:** 09-02-2023

### Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Alejandro Ulises Murillo Devia	Jefe Oficina de Control Interno - Auditor Líder	<b><u>ORIGINAL FIRMADO</u></b>
Jean Edicson Monsalve	Profesional de Defensa OCI - Auditor	<b><u>ORIGINAL FIRMADO</u></b>
Oscar Alfredo Martinez	Profesional de Defensa OCI - Auditor	<b><u>ORIGINAL FIRMADO</u></b>
Johanna Patricia González	Profesional de Defensa OCI - Auditor	<b><u>ORIGINAL FIRMADO</u></b>
Yamile Andrea Munar B.	Profesional de Defensa OCI - Auditor	<b><u>ORIGINAL FIRMADO</u></b>